



Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia



Informe de Gestión

Al Congreso de la República

» 2011 - 2012

Informe de Gestión

Al Congreso de la República

» 2011 - 2012



Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

EQUIPO DIRECTIVO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Juan Carlos Esguerra Portocarrero
Ministro de Justicia y del Derecho

Pablo Felipe Robledo del Castillo
Viceministro de Promoción a la Justicia

Farid Samir Benavides Vanegas
Viceministro de Política Criminal
y Justicia Restaurativa

María Jimena Acosta Illera
Secretaria General

Lizbeth Triana Casas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Juan David Gutiérrez Rodríguez
Director de Justicia Formal
y Jurisdiccional

Alba Lucía Rivera Pineda
Directora de Métodos Alternativos
de Resolución de Conflictos

Ramiro Vargas Díaz
Dirección de Desarrollo del Derecho
y del Ordenamiento Jurídico

Miguel Samper Strauss
Director de Justicia Transicional

Giovanna Vanessa Prieto Cubillos
Directora de Política Criminal y
Penitenciaria

Sandra Peñaloza Cuevas
Directora de Política de Lucha contra
las Drogas y Actividades Relacionadas

Carolina Deik Acostamadiedo
Asesora
Despacho del Ministro

Nicolás Ernesto Lozada Pimiento
Asesor
Despacho del Ministro

Joaquín Vélez Navarro
Profesional Especializado
Despacho del Ministro

Daniel Orozco
Asesor
Despacho del Viceministro
de Promoción a la Justicia

Diana Rosa Ahumada
Profesional Especializada
Despacho del Viceministro
de Promoción de la Justicia

Bibiana Cala Moya
Profesional Especializada
Despacho del Viceministro
de Política Criminal y Justicia
Restaurativa

Ricardo Castillo Beltrán
Profesional Especializado
Oficina de Planeación

Ilse Milena Borrero Moncada
Directora
Grupo de Comunicaciones

José Ignacio Ardila Lozada
Profesional Especializado
Grupo de Comunicaciones

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, 2012

Derechos exclusivos
de publicación
y distribución de la obra
Carrera 9ª No. 14-10
Bogotá, D. C.
PBX: 4443100
www.mij.gov.co

Edición Institucional

Diseño, diagramación e impresión
Imprenta Nacional de Colombia

Corrección de Texto
Imprenta Nacional de Colombia

Carrera 66 No. 24-09
PBX. 4578000. Fax. 4578037
www.imprenta.gov.co

Impreso en Colombia
Printed in Colombia

Contenido

Presentación	
Grandes avances en materia de Justicia	7

Parte I Ministerio de Justicia y del Derecho

Capítulo 1

Agenda legislativa	17
1.1. Actos legislativos aprobados	17
1.2. Leyes aprobadas	18
1.3. Proyectos de Acto Legislativo	37
1.4. Proyectos de ley	38

Capítulo 2

Promoción de la justicia	55
2.1. Fortalecer los mecanismos alternativos de acceso a la justicia	55
2.2. Tecnologías de la información para una justicia eficiente	86
2.3. Coordinación de medidas de descongestión con la Rama Judicial	90
2.4. Comisión Nacional de Consolidación Territorial	92
2.5. Sistema de Justicia Local	92
2.6. Decreto Reglamentario 4799 del 20 de diciembre de 2011	93
2.7. Creación del Grupo de Género del Ministerio	95
2.8. Lineamientos técnicos para atención a la violencia basada en género ..	98
2.9. Derechos de Autor	99
2.10. Mesa Nacional de Reforma a la Política Pública de Justicia de Paz y Conciliación en Equidad	99

Capítulo 3

Política criminal y justicia restaurativa	101
3.1. Focalizar los esfuerzos del Estado para la prevención, persecución del delito y resocialización del delincuente	101

- 3.2. Participación en el diseño del plan maestro de cárceles 2011–2014 y la construcción de las nuevas megacárceles..... 112
- 3.3. Trato seguro, justo y humano a las personas privadas de la libertad ... 114

Capítulo 4

- Diseñar y coordinar mecanismos de justicia transicional para contribuir a la reconciliación nacional 119
- 4.1. Formulación, diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas para la materialización de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación..... 119
- 4.2. Fortalecer los espacios y mecanismos de coordinación interinstitucional en todo el país..... 124
- 4.3. Medidas de satisfacción 128
- 4.4. Formulación, diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas para incentivar la desmovilización, garantizar la reinserción a la vida civil y fomentar la reconciliación nacional (Política de Justicia Transicional para materializar las garantías de no repetición, diseñada, aprobada y en funcionamiento) 130
- 4.5. Desarrollo del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia y Paz (SIIJYP) 130
- 4.6. Marco normativo de Justicia Transicional 132
- 4.7. Otras gestiones en materia de Justicia Transicional 133

Capítulo 5

- Coordinar, formular e implementar una política integral y eficaz para enfrentar el problema mundial de las drogas 135
- 5.1. Política Nacional Antidrogas 135

Parte II

Entidades adscritas y vinculadas

Capítulo 1

- Superintendencia de Notariado y Registro 155
- 1.1. Ley Justicia y Paz - Gestión Protección, Restitución y Formalización de Tierras 156
- 1.2. Orientación, Inspección, Vigilancia y Control Registral 160
- 1.3. Ventanilla Única de Registro (VUR) 162



1.4. Estadísticas sobre la Interrelación Bases de Datos de Registro - Catastro	164
1.5. Orientación, inspección, vigilancia y control notarial	166
1.6. Dirección de Gestión Notarial	167
1.7. Cultura del servicio y atención al ciudadano	168
1.8. Calidad - MECI	168
1.9. Gestión Humana	170
1.10. Gestión Tecnológica	170
Capítulo 2	
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	173
2.1. Plan de Acción 2011	173
2.2. Plan maestro de seguridad penitenciaria y carcelaria	173
2.3. Evaluación de la calidad del registro de información en el Sistema Integral Penitenciario y Carcelario (Sisipec)	174
2.4. Seguridad penitenciaria y carcelaria	175
2.5. Talento humano	177
Capítulo 3	
Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación	177
3.1. Reforma a la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE)	177
3.2. Actos Propios del Proceso Liquidatorio	180
3.3. Gestión financiera	182
3.4. Gestión jurídica	183
3.5. Actos propios de la administración de bienes incautados y de Frisco	185
Capítulo 4	
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	213
Capítulo 5	
Unidad de servicios penitenciarios y carcelarios	219
5.1. Gestión administrativa	219



PRESENTACIÓN

Grandes avances en materia de Justicia

La historia de una cartera dedicada a la justicia dentro del ejecutivo colombiano se remonta a la independencia de la Nueva Granada, cuando, el 26 de octubre de 1810, la Junta Revolucionaria de Santafé de Bogotá expidió el Bando mediante el cual se creó la Secretaría de Justicia y Gracia. Luego, en 1890, cuando Colombia ya era una república unitaria, se instituyó por primera vez un Ministerio de Justicia, con una escasa duración de cuatro años.

En 1945, el Ministerio de Justicia y del Derecho vio nueva luz y se mantuvo, con numerosas modificaciones en su estructura y funciones, hasta el año 2003; fecha en la que el Gobierno Nacional de entonces lo fusionó con el Ministerio del Interior, en cumplimiento del programa de Renovación de la Administración Pública y con el propósito de reducir los gastos del Estado.

Ocho años después, bajo el mandato del Presidente Juan Manuel Santos, se restableció al Ministerio de Justicia y del Derecho como el brazo del ejecutivo nacional encargado de fomentar el acceso pronto y eficiente a la justicia, así como de formular una política criminal coherente y efectiva.

Así, a las voces del Decreto 2897 de 2011, el Ministerio que me correspondió el honor de encabezar durante el último año es el órgano de la rama ejecutiva que abandera las políticas públicas de “ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, y la promoción de la cultura de la legalidad la concordia y el respeto a los derechos”.

De este breve recuento histórico se desprende que la existencia de un ministerio dedicado exclusivamente al sector justicia es una necesidad que se ha manifestado en Colombia desde el inicio de su historia republicana y que pese a que el Ministerio de Justicia no ha sido una institución permanente, el hecho de que se haya restablecido en varias oportunidades, demuestra la necesidad e importancia que tiene en el país la estructuración de una entidad dedicada al manejo de esta cartera.

Ahora bien, la escisión del Ministerio del Interior y de Justicia y la consiguiente creación y puesta en marcha del Ministerio de Justicia y del Derecho no consistió simplemente en devolver la institución al *statu quo* anterior al año 2003. Con el apoyo de la Agencia de Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ) y de varios ex ministros de Justicia, la reorganización tuvo un alto componente de innovación y buscaba dotar al ministerio de una nueva y mayor entidad para la eficiente ejecución de sus labores.

La nueva estructura del ministerio responde a una filosofía de gerencia pública y de especialización en áreas clave del desarrollo del sector justicia en el país. El ministerio ahora se encuentra dividido en dos grandes áreas: Promoción de la Justicia y Política Criminal. Por una parte, se pretende el fortalecimiento institucional del sector justicia, como medio para el acceso a una justicia pronta y cumplida necesaria en un Estado de Derecho y, por la otra, se busca plantear una política criminal coherente, como herramienta de lucha contra el delito.

Además de estas dos grandes áreas, se suman las actividades del ministerio para la recopilación de información estadística confiable sobre la administración de justicia en Colombia, así como la debida articulación entre la cooperación internacional y las políticas promovidas por el ministerio.

A continuación, me referiré a los principales logros obtenidos en la cartera de justicia y el derecho durante el período comprendido entre julio de 2011 y julio de 2012:

I. Actividades en materia de Promoción de la Justicia

En esta área se adelantó un ambicioso paquete de reformas constitucionales y legislativas destinadas a robustecer la administración de justicia del país.

- En materia de **justicia formal y jurisdiccional** se formularon propuestas de política pública, en coordinación con la rama judicial y demás organismos del Estado (Procuraduría General de la Nación, Altas Consejerías y demás ministerios) involucrados directa o indirectamente en el sector.

- En materia de **métodos alternativos de solución de conflictos**, se ha promovido y divulgado a nivel nacional la utilización de mecanismos como la conciliación, la mediación, los jueces de paz y el arbitraje.
- En materia de **desarrollo del derecho y del ordenamiento jurídico**, se ha hecho un seguimiento a los proyectos de ley que cursan en el Congreso y de la jurisprudencia nacional a fin de procurar un orden jurídico coherente.

En particular, el fortalecimiento del sector justicia se desarrolló durante este año a través de tres planes estratégicos principales:

1. En relación con la justicia formal, destaco tres proyectos orientados a la **optimización de la administración de justicia en Colombia:**

En primer lugar, el Ministerio de Justicia y del Derecho logró que el Congreso aprobara el Código General del Proceso, que impone la oralidad y logra la descongestión de los despachos judiciales a través de la simplificación del procedimiento judicial civil.

Durante el trámite de aprobación legislativa del Código General del Proceso, el Instituto Colombiano de Derecho Procesal acompañó permanentemente al Ministerio de Justicia y del Derecho en la discusión y difusión pública del proyecto de ley y, en consecuencia, mediante la Resolución 23 del 17 de enero de 2012, contó con 12 de sus miembros como integrantes de la comisión encargada de la revisión final de su articulado.

Mediante el Código General del Proceso, aprobado por las plenarias de Senado y Cámara de la República el 13 de junio de 2012, se logró la simplificación de los trámites en la jurisdicción ordinaria por medio de la regulación de toda la actividad del proceso judicial civil dentro de un marco simple, donde primará la oralidad.

Con el Código General del Proceso se salvan los obstáculos normativos del actual Código de Procedimiento Civil que entorpecen y dilatan los procesos ante la jurisdicción ordinaria. Igualmente, el Código promueve las nuevas tecnologías de información para lograr un sistema de gestión eficiente de los procesos judiciales.

En suma, el Código General del Proceso es un elemento esencial de la reforma integral a la justicia promovida por el Gobierno Nacional, en cuanto implementa la oralidad en los procesos civiles, agrarios y de familia, simplifica y unifica los procedimientos y promueve el uso racional y eficiente del aparato judicial.

En segundo lugar, en el Congreso cursa el proyecto de arancel judicial, en virtud del cual se establece una contribución parafiscal destinada a sufragar los gastos de funcionamiento e inversión de la Administración de Justicia, particularmente en

materia de descongestión e implementación del sistema oral. Con el arancel judicial, se estima serán recaudados 150 mil millones de pesos destinados al fortalecimiento de la rama judicial, y particularmente a la financiación de la implementación de la oralidad en las jurisdicciones civil y contencioso administrativa.

En tercer lugar, el Ministerio, con el acompañamiento de renombrados expertos nacionales e internacionales (incluidas la Asociación Internacional de Abogados (IBA), y la Asociación Norteamericana de Abogados (ABA)), redactó un proyecto de nuevo Estatuto de la Abogacía, a ser presentado al Congreso en la legislatura que comienza.

El Estatuto consta de tres partes: una ontológica, que destaca la dimensión y papel que juega el abogado como materia prima de la justicia; una deontológica, que enumera los deberes principales del abogado en el contexto del siglo XXI; y una parte disciplinaria, que establece las sanciones, frente a los abogados que se prevalen de los instrumentos jurídicos a su alcance para obstaculizar, demorar o impedir el debido ejercicio de los derechos.

Los principales objetivos del nuevo estatuto son elevar las calidades éticas y profesionales de los abogados colombianos, racionalizar la oferta de abogados en el país, regular vacíos legislativos en materia de ética profesional y enaltecer la justicia y la dignidad de la profesión; y con ella, de la administración de justicia en general.

2. En relación con la justicia no formal (o sea aquella no impartida por jueces), el Ministerio logró que el Congreso de la República aprobara el **Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional**, que tiene como propósito masificar el uso de este mecanismo alternativo a la jurisdicción ordinaria para resolver conflictos relativos a los contratos ya que implica menores costos en tiempo y dinero que un proceso ordinario.

De hecho, la evidencia empírica ha demostrado que el arbitraje resulta menos costoso y es mucho más expedito que un proceso ante los jueces civiles, quienes, según informes del Banco Mundial, tardan en promedio cinco años para la resolución definitiva de un conflicto contractual en Colombia (Banco Mundial, Informe *Doing Business 2012*).

El Estatuto Arbitral había sido una aspiración sentida por los colombianos durante más de una década. Desde el año 2002 y, posteriormente, en 2007 y 2008 se presentaron iniciativas legislativas con este fin, que a la postre resultaron fallidas.

Ante tal situación, en octubre de 2010, el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos resolvió conformar una comisión de expertos de todas las corrientes doctrinales en materia arbitral con el propósito de que redactara el proyecto de ley

de arbitraje. La comisión redactora fue presidida por el doctor Fernando Hinestrosa, a quien el Gobierno galardonó con la Orden de la Justicia pocos días antes de su fallecimiento en marzo de 2012. El Estatuto Arbitral, finalmente aprobado por el Congreso el 14 de junio de 2012, es, pues, uno de los más importantes legados póstumos del Maestro Hinestrosa, cuya guía e impronta se reflejan íntegramente en el articulado de la ley.

El estatuto, que acoge los desarrollos jurisprudenciales y la más avanzada normativa nacional e internacional sobre la materia, flexibiliza sustancialmente el procedimiento arbitral e introduce el uso de las nuevas tecnologías con las audiencias virtuales y los expedientes en formato digital.

El estatuto también reduce las tarifas que cobran hoy los árbitros e instituye la novedosa figura del “arbitraje social” en virtud de la cual todos los árbitros registrados en Colombia deberán prestar sus servicios de manera gratuita en determinados casos, como parte de su función social.

Del mismo modo, en relación con los arbitrajes internacionales (aquellos relativos al comercio y la inversión internacionales), el estatuto se pone a la vanguardia internacional, pues adopta la Ley Modelo de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Derecho Mercantil Internacional) e incluso mejora sus contenidos en algunos aspectos a fin de garantizar una mayor seguridad jurídica a inversionistas extranjeros y empresarios internacionales. Con ello, Colombia espera convertirse en una sede apetecida para este tipo de arbitraje.

Adicionalmente, y a fin de promover otros métodos alternativos de solución de conflictos como la conciliación y los Jueces de Paz, durante el período comprendido entre julio de 2011 y junio de 2012, se inauguraron siete Casas de Justicia en Envigado, Apartadó y Turbo (Antioquia), Riosucio (Caldas), Cajicá (Cundinamarca) y San Onofre y Uribia (Guajira); así como tres Centros de Convivencia Ciudadana en La Salina (Casanare), San Jacinto (Bolívar) y Sincé (Sucre).

3. En relación con las demandas contra el Estado, se trabajó en el diseño, creación y puesta en operación de la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, cuyo objetivo principal consiste en la defensa jurídica del Estado, pero particularmente en la definición de una política de prevención del daño antijurídico.

Para este fin, se le dio un alto rango dentro de la estructura estatal, de forma que pudiera mejorar las posibilidades de éxito del Estado en los miles de procesos y conciliaciones adelantadas contra el Estado colombiano, cuyo valor en pretensiones supera el billón (millón de millones) de pesos.

La agencia recopilará y tabulará datos y hará seguimiento a todos los procesos judiciales iniciados en contra de entidades públicas del nivel central y, además, acudirá a los procesos de mayor riesgo en términos de detrimento patrimonial, ya sea como apoderada de la entidad o como coadyuvante en defensa del Estado.

II. Actividades en materia de Política Criminal y Justicia Restaurativa

Esta área ha tenido a su cargo algunas de las labores más delicadas de la coyuntura colombiana, a saber: la política contra el narcotráfico, la política penitenciaria y la política en materia de justicia transicional.

- En materia de **Política Criminal y Penitenciaria**, coordinamos con la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial, el Ministerio de Defensa Nacional y el Inpec (entidad adscrita al Ministerio) la formulación de lineamientos y políticas en materia criminal y penitenciaria, prevención del delito y acciones contra la criminalidad organizada.
- En materia de **Justicia Transicional** promovimos políticas de justicia y paz, reinsertados y, ahora, la implementación de la Ley de Víctimas.
- En materia de **Política contra las drogas y actividades relacionadas** asumimos las competencias de la Dirección Nacional de Estupefacientes, ahora en liquidación.

A este respecto, tres planes estratégicos fueron ejecutados en el último año:

1. En relación con la política criminal y penitenciaria, la estrategia consistió en articular los distintos entes del Estado encargados del tema penal dentro de una **estructura institucional eficiente**:

Para comenzar, se fortaleció la estructura administrativa del Inpec, mediante la reestructuración y puesta en operación de dos entidades que permiten responder adecuadamente a los retos que impone el manejo de los institutos carcelarios del país: el Inpec propiamente dicho, que se encarga de la vigilancia, seguridad y custodia de los establecimientos penitenciarios y carcelarios y del tratamiento y resocialización de la población privada de la libertad; y la Unidad de Servicios Penitenciarios, que se encarga de la infraestructura, mantenimiento y demás servicios necesarios para la gestión penitenciaria.

Paralelamente, hemos venido trabajando arduamente en el mejoramiento de la infraestructura carcelaria, para lo cual se han promovido concesiones y asociaciones público-privadas para la construcción de nuevos establecimientos de reclusión.

Del mismo modo, con el fin de lograr la tecnificación del Inpec, se adoptaron nuevos métodos de control de las personas privadas de la libertad, tales como los brazaletes electrónicos.

Finalmente, con el apoyo de una consultoría experta, el Ministerio redactó un proyecto de nuevo Código Penitenciario y Carcelario, que está en línea con los más altos estándares de seguridad y respeto de los derechos humanos, y que deberá presentarse al Congreso de la República en la legislatura que comienza.

2. En relación con la justicia transicional, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha desarrollado una **estrategia integral de atención y reparación de víctimas**:

Para comenzar, junto con los Ministerios del Interior y de Defensa, esta cartera participó en la preparación y el impulso legislativo del llamado Marco Jurídico para la Paz y del proyecto de reforma a la justicia penal militar. Estos proyectos tienen como propósito fundamental otorgar un marco constitucional claro para dar cabida a los diferentes mecanismos de justicia transicional y así facilitar la consecución de la paz y la seguridad como fines esenciales del Estado.

Complementario a estos proyectos, se encuentra el Proyecto de Ley que reforma la Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz, que en la legislatura que comienza recibirá su último debate en el Senado de la República. La finalidad de este proyecto de ley es imprimir celeridad y eficacia a los procesos que actualmente están siendo conocidos a través de este mecanismo de justicia transicional, para así garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y contribuir a la reconciliación nacional.

De igual forma, el Ministerio ha venido trabajando una agenda de desarrollo normativo que consiste principalmente en la reglamentación de la Ley de Víctimas y la Ley de Justicia y Paz (Ley 1448 de 2011), a partir de decretos que han garantizado la realización de medidas de restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción y garantías de no repetición.

Además, el Ministerio ha creado dos instancias de coordinación política y operativa en materia de víctimas: el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral y la Red Nacional de Información.

Por último y para articular todas las acciones necesarias para este efecto, debe destacarse el Plan Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas del Conflicto Armado; una verdadera carta de navegación de la política pública colombiana en materia de víctimas, elaborada de manera análoga al Plan Nacional de Desarrollo.

3. En relación con la política de **lucha contra las drogas**, la estrategia ha consistido en fortalecimiento institucional y normativo dentro del Ministerio y la elaboración de un plan contra el consumo y abuso de drogas psicoactivas.

Tras ser descubiertas las irregularidades por todos conocidas de la Dirección Nacional de Estupeficientes, el Ministerio de Justicia continúa liderando el proceso de su liquidación, al tiempo que absorbió las funciones de esta entidad dentro de su propia estructura administrativa.

Igualmente, adelantamos la elaboración de manera técnica de un Código de Sustancias Psicoactivas con amplios componentes de prevención del narcotráfico y de criminalización de las conductas criminales asociadas a este, el cual será presentado al Congreso de la República en la próxima legislatura.

Conclusión

Del hecho de que la Ley 1444 de 2011 dispusiera la escisión del Ministerio del Interior y de Justicia y la restauración del Ministerio de Justicia y del Derecho surge una pregunta evidente: ¿se justificaba el restablecimiento del Ministerio de Justicia? La respuesta, a no dudarlo, es un rotundo sí.

¿Por qué? Porque muchos aspectos fundamentales del sector justicia habían sido relegados por temas de gobierno y relaciones políticas, lo que a la postre desembocaba en una inconveniente prelación de temas propios de la cartera del Interior por sobre la cartera de Justicia.

Colombia, pues, requería de un ente autónomo que permitiera construir las sinergias necesarias para lograr la armonía de las relaciones entre las ramas ejecutiva, legislativa y judicial, tal y como lo ordena la Constitución Política.

¿Para qué? Para adelantar, dentro de un marco focalizado, las políticas públicas necesarias para el fortalecimiento del sector Justicia. De hecho, la estructura misma del nuevo Ministerio de Justicia y del Derecho facilita la implementación de los planes estratégicos que ha demarcado el Gobierno a través del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 para el sector.

Qué mejor forma de lograrlo que a través de proyectos como los impulsados por el Ministerio de Justicia y del Derecho en el último año: avances que se reflejan en la instauración de mecanismos expeditos y efectivos, judiciales y no judiciales, para acercar al ciudadano a una resolución pronta y pacífica de sus conflictos y en una política criminal y contra las drogas ajustada a las necesidades del siglo XXI.

Sin embargo, los avances obtenidos de nada valdrían si no hicieran otra cosa que perpetuar privilegios para el acceso a la justicia de grupos social o económicamente favorecidos. Una situación de este tipo se torna todavía más preocupante en un país como Colombia, que ostenta el triste récord de ser tercer país más inequitativo del mundo, según la medición del coeficiente Gini.

En un Estado Social de Derecho como el colombiano la justicia debe estar disponible para todos, pero especialmente para los menos favorecidos. Después de todo, es claro que en la medida en que los menos favorecidos puedan acceder a la justicia para lograr la protección efectiva de sus derechos, verán aumentadas sus posibilidades de superar la exclusión y la discriminación. Lo que implica, ni más ni menos, una profunda transformación de la sociedad colombiana.

Un verdadero progreso en la justicia colombiana depende de la activación de mecanismos que logren reducir esas diferencias y garantizar la igualdad de oportunidades para todos. En una palabra, la justicia debe ser, ante todo y sobre todo, social.

JUAN CARLOS ESGUERRA PORTOCARRERO

Ministro de Justicia y del Derecho



PARTE I

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Capítulo 1

Agenda Legislativa

1.1. Actos legislativos aprobados

1.1.1. Desmonopolización del Ejercicio de la Acción Penal y Delegación del Fiscal General de la Nación

Acto Legislativo No. 6 de 2011 “Por el cual se reforma el numeral 4 del artículo 235, el artículo 250 y el numeral 1 del artículo 251 de la Constitución Política”.

Iniciativa: Parlamentaria (apoyado por el Gobierno Nacional – Ministerio del Interior y de Justicia).

Síntesis: Este acto legislativo reformativo de la Constitución Nacional pretende desmonopolizar el ejercicio de la acción penal que de acuerdo con la Constitución Nacional vigente antes de la reforma, ejercía la Fiscalía General de la Nación, permitiéndose que la víctima u otras autoridades distintas a la Fiscalía la ejerzan, en los casos y bajo las condiciones y requisitos que establezca la ley.

- Se prevé que atendiendo a la naturaleza del bien jurídico o a la menor lesividad de la conducta punible, el legislador podrá asignarle el ejercicio de la acción penal a la víctima o a otras autoridades distintas a la Fiscalía General de la Nación. En todo caso, la Fiscalía General de la Nación podrá actuar en forma preferente.
- Se establece la posibilidad de delegación de funciones en los juicios contra aforados en que el Fiscal General de la Nación tiene la función de acusar (en los juicios contra Ministros del Despacho, Procurador General, Defensor del Pueblo, Agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los Tribunales; Directores de Departamentos Administrativos, Contralor General de la República, Embajadores y jefe de misión diplomática o consular, Gobernadores, Magistrados de Tribunales y Generales y Almirantes de la Fuerza Pública).

La delegación que se permite es en el Vicefiscal General de la Nación y en sus delegados de la Unidad de Fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia.

1.2. Leyes aprobadas

1.2.1. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

- **Ley 1437 de 2011** *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones”.*

Iniciativa: Ministerio del Interior y de Justicia y Consejo de Estado.

Síntesis: La ley estableció un Código para regular de manera integral los asuntos relacionados con el procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo derogando el anterior estatuto contencioso administrativo previsto en el Decreto 01 de 1984 y sus normas complementarias.

Las principales características de este nuevo estatuto son:

- Se ajusta la normatividad a los fines, funciones y principios de la Constitución de 1991.
- Se ajustan las disposiciones a la jurisprudencia de las Altas Cortes, fundamentalmente, a la del Honorable Consejo de Estado y a la de la Corte Constitucional.
- Se recoge en un solo estatuto la gran cantidad de normas que hoy hacen parte del Código Contencioso Administrativo y su legislación complementaria, difusa legislación que lo tiene convertido en una *“colcha de retazos”*.
- Se incorporan, de manera relevante y decidida, las tecnologías de la información y la comunicación al proceso (audiencias virtuales, notificaciones, memoriales a través de la red, comunicación entre el despacho judicial y otras entidades, práctica de pruebas y actuaciones procesales en general).
- Se establecen los derechos y obligaciones, tanto de ciudadanos como de autoridades, al igual que las prohibiciones, conflictos y motivos de recusación de estas.
- Se establece la obligación para las autoridades de aplicar de manera uniforme las normas y la jurisprudencia al momento de resolver las peticiones de los asociados, estando obligada a extender los efectos de la jurisprudencia de

unificación del Consejo de Estado y garantizar que quienes se encuentren en la misma situación fáctica y jurídica reciban el mismo tratamiento, lo cual fue declarado exequible por la Corte Constitucional, condicionado a que dicha jurisprudencia no se oponga a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, pues en este evento prima esta sobre aquella.

- Regulación del derecho de petición ante organizaciones e instituciones privadas como sociedades, corporaciones, fundaciones, asociaciones, organizaciones religiosas, cooperativas, instituciones financieras o clubes o ante personas naturales, en los términos y bajo las condiciones previstas en el propio Código. Ese capítulo fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional por considerar que se trataba de materia estatutaria, pero moduló el fallo, permitiendo que el Congreso se ocupe del tema en ley estatutaria, la cual ya se está tramitando en el Senado.
- El establecimiento de un procedimiento administrativo general, salvo disposición legal en contrario.
- El establecimiento de un procedimiento administrativo sancionatorio general, salvo disposición legal en contrario.
- Regulación de las competencias de los distintos órganos de justicia de la jurisdicción de lo contencioso (Consejo de Estado, Tribunales Administrativos y Jueces Administrativos).
- Consagración de un procedimiento administrativo mixto con alta injerencia de la oralidad.
- Unificación de los procedimientos contencioso administrativos y simplificación de trámites.
- Fortalecimiento del régimen de medidas cautelares, convirtiendo al juez de lo contencioso en un verdadero director del proceso y permitiéndole otorgar por esta vía, la tutela anticipada de derechos.
- La consagración de un procedimiento administrativo para la discusión y decisión de la aplicación o no de la extensión de los efectos de la jurisprudencia.
- Robustecimiento de las funciones de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado.

1.2.2. Víctimas y Restitución de Tierras

Ley 1448 de 2011, “*por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.*”

Iniciativa: Gobierno Nacional (Ministerio del Interior y de Justicia y otros) y algunos parlamentarios.

Síntesis: La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras reglamenta lo concerniente a la asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y puedan ejercer libremente todos sus derechos.

Ámbito de aplicación de la Ley

La norma cobija los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado interno, acaecidos con posterioridad al 1° de enero de 1985. La restitución cobijará despojos posteriores al 1° de enero de 1991. Los hechos anteriores a 1985, accederán a la reparación simbólica y a las garantías de no repetición.

Principios

La Ley se estructura sobre la base de los estándares y principios internacionales, tales como:

- **Buena fe:** Está encaminado a liberar a las víctimas de la carga de probar su condición. Se dará especial peso a la declaración de la víctima, y se presumirá que lo que esta aduce es verdad, de forma que en caso de duda será el Estado quien tendrá la obligación de demostrar lo contrario.
- **Enfoque diferencial:** Se debe atender a las necesidades particulares de los grupos más vulnerables dentro de las víctimas, como lo son las mujeres, niños, niñas y jóvenes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, sindicalistas y desplazados.
- **Dignidad:** Propende a re-dignificar la condición de ciudadanos de las personas víctimas del conflicto armado.
- **Gradualidad y sostenibilidad:** Tienen por objeto garantizar que las medidas adoptadas a favor de las víctimas sean sostenibles fiscalmente y aplicadas gradual y progresivamente. Con ello se garantiza que los esfuerzos estatales van a ser financiados en el mediano y largo plazo, y que serán implementados en todo el país en un lapso determinado, respetando el principio de igualdad.

Concepto de Víctima y derechos de las mismas

Se consideran víctimas a aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido perjuicios frente a sus derechos fundamentales o hayan sufrido lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial, sufrimiento emocional, pérdida de la libertad, reclutamiento forzado



de menores, pérdida financiera, desplazamiento forzado, como consecuencia de violaciones manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Las víctimas tendrán los siguientes derechos:

- Derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad.
- Derecho a solicitar y recibir atención humanitaria.
- Derecho a participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención integral y reparación.
- Derecho a que la política pública tenga enfoque diferencial.
- Derecho a la reunificación familiar cuando por razón de su tipo de victimización se haya dividido el núcleo familiar.
- Derecho a retornar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad.

Ayuda humanitaria, atención y asistencia

Medidas de Asistencia: Se establecen especiales y preferentes medidas de asistencia en materia de salud, educación y acceso a un subsidio para cubrir los gastos funerarios de las personas que mueran como consecuencia del conflicto.

Ayuda Humanitaria: Si bien se pretende reducir el número de víctimas que año a año deja el conflicto, se prevé la entrega de una ayuda humanitaria para que las víctimas puedan sobrellevar las necesidades básicas e inmediatas que surgen tras una victimización.

Medidas de Reparación: la Ley establece 5 componentes de la reparación integral, a los cuales tendrán acceso las víctimas:

- **Restitución de tierras:** Se crea un proceso judicial expedito, con la intervención de una Unidad Administrativa, para restituir la tierra a los despojados.
- **Indemnización administrativa:** Incorpora la creación de un programa masivo de indemnizaciones administrativas. Se establece que las víctimas podrán acceder a un monto superior de indemnización a la establecida en el

Decreto 1290, si suscriben un contrato de transacción para no demandar al Estado.

- **Rehabilitación:** Se trata de la creación de un Programa de Atención Psicosocial para atender las secuelas psicológicas que el conflicto ha dejado en las víctimas. Además, se prevé la rehabilitación física.
- **Satisfacción:** Son medidas que propenden a la búsqueda de la verdad, la recopilación y publicación de la memoria histórica, y la implementación de medidas de reparación inmaterial como exención de prestar el servicio militar, creación del día nacional de las víctimas, entre otras.
- **Garantías de No Repetición:** Se trata de una serie de medidas que buscan evitar que las violaciones de los derechos humanos vuelvan a ocurrir. Entre estas se encuentra: la implementación de programas de educación en derechos humanos, la derogatoria de las leyes o normas que permitan o faciliten su violación, programas de reconciliación, participación del sector privado en generación de proyectos productivos, y muchas otras más.
- En materia de créditos y pasivos, la Ley crea una categoría de riesgo especial para los créditos de las víctimas que, como consecuencia de los hechos victimizantes, hayan entrado en mora o hayan sido objeto de refinanciación o reestructuración de sus deudas. Adicionalmente, crea líneas de redescuento en condiciones preferenciales dirigidas a financiar los créditos para actividades tendientes a la recuperación de la capacidad productiva.

Institucionalidad

La Ley establece una nueva institucionalidad, así:

- **Comité Ejecutivo:** máximo órgano director de la Política de Reparación y Atención a Víctimas. Estará compuesto por: el Presidente de la República, el Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, la Unidad Administrativa que se creará para ejecutar la ley y el Departamento Administrativo que se creará para ejecutar la política de inclusión social y de reintegración.
- Este Comité estará a cargo de Reglamentar toda la Ley, diseñar y adoptar el Plan Nacional de Atención y Reparación, así como supervisar su ejecución.
- **Departamento Administrativo:** La iniciativa compromete la creación de un Departamento Administrativo, que se encargará de la coordinación y ejecución de la política de inclusión social y de reintegración. Además, deberá

coordinar sus actividades con el Comité Ejecutivo, en materia de reparación y atención a víctimas.

- **Unidad Administrativa de Atención y Reparación:** Será la encargada de ejecutar la política de reparación cuya competencia recaiga en el Gobierno Nacional, así como de coordinar la ejecución de la Ley. Estará adscrita al Departamento Administrativo.
- **Unidad Administrativa de Tierras Despojadas:** Se encargará de sustanciar los casos de restitución ante los Jueces y Tribunales, así como coordinar la política de restitución de tierras.
- **Centro de Memoria Histórica:** Tiene como objetivo centralizar todas las funciones de recolección y preservación de la memoria histórica en una sola entidad. Estará adscrita al Departamento Administrativo.

Herramientas del Sistema

La Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas es el instrumento que garantiza al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas una rápida y eficaz información nacional y regional sobre las violaciones de que trata el artículo 3° de la Ley y la identificación y el diagnóstico de las circunstancias que ocasionaron y ocasionan el daño a las víctimas.

1.2.3. Seguridad Ciudadana

Ley 1453 de 2011 “*por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas de extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad*”.

Iniciativa: Gobierno Nacional - Ministerio del Interior y de Justicia.

Síntesis: La Ley conocida como de Seguridad Ciudadana es uno de los pilares de la Política de Seguridad Ciudadana y reforma varios códigos y leyes para la prevención y control del crimen y la violencia, la protección del ciudadano y la efectividad de la justicia.

Reformas al Código Penal

- La Policía Nacional tendrá acceso a la información de las personas que tienen detención domiciliaria con el fin de facilitar sus labores de control policial en el marco del Plan Cuadrantes.



- Los requisitos para ser beneficiado con brazalete de vigilancia electrónica aumentan: con la Ley de Seguridad Ciudadana no podrán ser beneficiados con el brazalete quienes hayan cometido delitos de porte ilegal de armas, tráfico de menores de edad, uso de menores de edad para la comisión de delitos o usurpación de funciones públicas con fines terroristas. Siguen excluidos de este beneficio quienes hayan cometido delitos de genocidio, secuestro, extorsión, tráfico de personas, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, entre otros.
- Todas las autoridades interesadas tendrán acceso a los sistemas de información, en tiempo real, de órdenes de captura y de permisos relacionados con armas de fuego.
- Se crea el delito autónomo de tráfico de menores de edad con la pena máxima permitida por el Código Penal: de 30 a 60 años.
- Para proteger a los menores de edad de quienes se aprovechan de ellos para cometer delitos, escudándose en lo bajas que son las sanciones penales para

los adolescentes, se crea también el delito de uso de menor de edad para la comisión de delitos, con una pena de 10 a 20 años.

- También se crea el delito de disparo sin necesidad, para castigar a quienes disparen al aire sin que esté en peligro alguna persona, se penaliza con cárcel de 1 a 5 años. No más impunidad en los tiros al aire.
- Se amplía el delito de porte ilegal de armas para que incluya las armas caseras, artesanales, hechizas y las partes esenciales de las armas de fuego.
- Se crea el delito de enajenación ilegal de medicamentos, para castigar a quienes, siendo beneficiarios del sistema de salud, vendan o comercialicen los medicamentos que se les entregan para su uso.
- Se crea el delito de comercialización de autopartes hurtadas y de los papeles de los carros declarados pérdida total, con el fin de prevenir el “gemeleo” de vehículos.
- Se penaliza con prisión la violación a los derechos sindicales, para luchar contra las violaciones a los derechos fundamentales en Colombia.
- No se penaliza la protesta social. Pero sí se penaliza con cárcel de 2 a 4 años a quienes obstaculicen las vías perjudicando la vida, la salud, la seguridad alimentaria, entre otros. También se penaliza con cárcel, de 4 a 8 años, la obstrucción y daño de transporte público.
- Para luchar contra la violencia en los estadios, se castiga con mayor fuerza el lanzamiento de objeto contundente o peligroso dentro de los mismos, incluyendo la prohibición de ir al escenario con sanción de 6 meses a 3 años.
- En Colombia, cualquier pena menor de 4 años es excarcelable. Existen muchos delitos, como interceptación ilegal de llamadas, usurpación de inmuebles, abuso y usurpación de funciones públicas con fines terroristas y porte ilegal de armas los cuales, antes de la Ley de Seguridad Ciudadana eran excarcelables. Hoy, hemos aumentado las penas para que estos delitos no sigan sirviendo como sustento de los grupos armados ilegales.

Reformas al Código de Procedimiento Penal

- Se crean jueces de control de garantías –legalizan los procedimientos– ambulantes para que lleguen a lugares de difícil acceso y a lugares donde se pone en peligro la vida o integridad de las partes en el proceso penal.
- Se establece que todo juez penal municipal puede ser juez de control de garantías, eliminándose así el factor territorial que limitaba su competencia.

- Se aumentan los plazos que tiene la Fiscalía para formular la imputación (la formulación de la imputación le atribuye a una persona la participación en el delito), para hacer la audiencia preparatoria (en la que las partes se ponen de acuerdo sobre el debate y el imputado establece si acepta o no los cargos) y para la audiencia de juicio oral (la audiencia más importante en la que el juez decide sobre el asunto). De esta manera, la Fiscalía tendrá más tiempo para llevar las investigaciones y se reducirá la impunidad en Colombia, evitándose que las personas privadas de su libertad la recuperen fácilmente por el vencimiento de términos.
- Antes de la Ley de Seguridad Ciudadana, por regla general, no se permitían los allanamientos en las horas de la noche, dándole a la delincuencia libertad para actuar de 6 de la tarde a 6 de la mañana. Con la entrada en vigencia de la ley, se permiten los allanamientos y registros en la noche con la presencia de la Procuraduría General de la Nación, para no darle un segundo de descanso al delito.
- Se amplía la vigencia de la orden de interceptación de comunicaciones a seis meses, la de las órdenes de captura y vigilancia a un año, todo con el fin de darle continuidad a las investigaciones y ahorrarle recursos al Estado.
- Se dice que hay flagrancia cuando alguien es sorprendido en la comisión de delito y aprehendido en el momento o inmediatamente después por persecución o voces de auxilio. También se dice que hay flagrancia cuando la persona es sorprendida y capturada con objetos, instrumentos o huellas que estén relacionados con el delito. En la Ley de Seguridad Ciudadana, además, se considera como flagrancia que alguien sea grabado por un video en la comisión de un delito, así como sorprendido dentro de un vehículo utilizado para los mismos fines. Cuando una persona es sorprendida cometiendo un delito en flagrancia, se puede capturar y judicializar inmediatamente, sin orden de captura.
- Se le da al director del Inpec la posibilidad de ordenar el traslado de presos por razones de seguridad nacional, orden público, seguridad penitenciaria, descongestión carcelaria, prevención de actividades delincuenciales, intentos de fuga, o seguridad del detenido o de cualquier otro interno.
- Se les permite a las víctimas solicitar la imposición de una medida de aseguramiento (detención en establecimiento carcelario, detención domiciliaria, vigilancia electrónica, presentación periódica ante autoridad, prohibición de salir del país, entre otras) cuando el Fiscal no lo haga. Esto con el fin de que las mismas víctimas puedan protegerse de sus victimarios.

- Se introducen otras medidas de protección a testigos tales como la protección de su domicilio, su profesión u oficio. También protección a su cónyuge o parientes. Se prohíbe fotografiarlos para, de esta manera, promover la cooperación y evitar ponerlos en riesgo frente al delincuente.
- Se permite al Gobierno Nacional que podrá solicitar el cambio de radicación por razones de orden público, de interés general, de seguridad nacional o de seguridad de los intervinientes, en especial de las víctimas, o de los servidores públicos y testigos, así como por directrices de política criminal. Por ejemplo, en un caso contra un delincuente peligroso en un municipio pequeño, se podrá trasladar el expediente a Bogotá para continuar el proceso y evitar peligros para las autoridades judiciales en lo territorial.

Reformas a la Ley de Extinción de Dominio

- Se adicionan como actividades ilícitas que derivan en la extinción de dominio sobre bienes, la trata de personas y el tráfico de inmigrantes.
- Se hace referencia a que los vacíos se llenan con el Código de Procedimiento Civil, por tratarse de una acción real.
- Se radica la competencia para la declaratoria de extinción de dominio, únicamente, en los jueces penales de los circuitos especializados de extinción de dominio de Bogotá, sin importar el lugar de ubicación de los bienes y la segunda instancia ante la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.
- Se modifica el régimen de notificación a las personas que aparecen como propietarias de los bienes objeto de extinción, quienes serán notificados de acuerdo con las reglas del Código de Procedimiento Civil, evitando la designación innecesaria de curadores *ad litem* para quienes no concurran al proceso.
- Se fortalece el régimen de medidas cautelares en estos procesos, así como el momento a partir del cual pueden decretarse.
- Se elimina la posibilidad de apelar ciertas decisiones, evitándose dilaciones injustificadas en estos procesos.

Reformas al Código de la Infancia y la Adolescencia

- Se amplían las funciones de la Policía Nacional para que, excepcionalmente, pueda realizar el control interno de los Centros de Atención Especializada, prestar el recurso humano para el traslado de los adolescentes privados de la

libertad y ordenar el cierre de los establecimientos que violen los principios y lineamientos del Código de la Infancia.

- Se amplía la sanción de privación de la libertad, que ahora será de 2 a 8 años para los mayores de 14 años y los menores de 18 años que hayan cometido delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, la integridad y la formación sexual.
- Con la Ley de Seguridad Ciudadana se obliga a los menores que han cometido delitos a cumplir la sanción completa. Antes, los menores de edad podían salir libres una vez cumplidos los 21 años, aun sin haber cumplido la sanción completa.
- Se incluye dentro del concepto de privación de la libertad las condiciones de seguridad que deben tener los Centros de Atención Especializada para evitar la evasión de los adolescentes.
- Además de los delitos mencionados anteriormente, se incluye en la Ley de Seguridad Ciudadana el delito de explotación de menores de edad, con una pena de 3 a 7 años. Estos delitos fueron tipificados con el fin de proteger a los menores de edad de quienes los explotan, trafican o utilizan para la comisión de delitos.

Disposiciones en materia de fútbol profesional

- Se sanciona con multa y exclusión de estadios a quienes pretendan ingresar a los eventos deportivos estupefacientes, causen violencia a miembros de la fuerza pública, invadan el terreno de juego, no atiendan las sugerencias del grupo de logística y pretendan ingresar o consumir bebidas alcohólicas en partidos del fútbol profesional.
- Se sanciona con multa y exclusión de estadios a quienes cometan agresión física o daño a infraestructura deportiva.
- Se sanciona con trabajo comunitario a quienes cometan agresión verbal.
- Como se mencionó anteriormente, se sanciona con cárcel, multa y exclusión de estadios, el lanzamiento de objeto contundente o peligroso.

Otras disposiciones en materia de seguridad ciudadana

- La Comisión de Regulación de Comunicaciones establecerá listas positivas y negativas de los terminales móviles activados en las empresas de telefonía celular, esto con el fin de prevenir la activación de celulares robados.

- Se penaliza la manipulación de celulares con el fin de evadir las listas positivas o negativas que se pretenden implementar para prevenir la activación de celulares hurtados.
- Se penaliza a las empresas que activen los celulares de manera ilegal, en violación de las listas establecidas por la CRC.
- Se obliga a todas las personas que tengan armas a comprar un seguro de responsabilidad civil, similar al seguro obligatorio vehicular.

1.2.4. Estatuto Anticorrupción

Ley 1474 de 2011 “*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”.

Iniciativa: Gobierno Nacional - Ministerio del Interior y de Justicia.

Síntesis: Esta ley atiende a la necesidad de reducir los niveles de corrupción, introducir medidas que incentiven actuaciones honestas por parte de los servidores públicos y los particulares y castigar a quienes incurran en ilícitos para defalcarse al Estado.

Medidas administrativas para luchar contra la corrupción

La administración pública es el ámbito natural para la adopción de medidas para la lucha contra la corrupción; por ello, en el primer capítulo se consagra una serie de mecanismos administrativos para reducir determinados fenómenos que afectan la gestión estatal.

- Las personas naturales, jurídicas, sus matrices y subordinadas, no podrán volver a contratar con el Estado cuando hayan sido responsables de la comisión de un delito contra la Administración Pública o contra el patrimonio público; un delito de corrupción. La inhabilidad será de 20 años.
- Se acoge el texto aprobado en la Cámara, estableciendo la inhabilidad para contratar de las personas naturales o jurídicas que financien campañas políticas a alcaldías, gobernaciones y presidencia. Quienes hayan financiado 2.5% de los topes de campaña, en la respectiva jurisdicción electoral, están inhabilitados para contratar con la entidad territorial de que se trate durante el periodo del elegido.
- Los ex servidores públicos no podrán gestionar ante las entidades públicas intereses privados durante los 2 años siguientes a su retiro. Es lo que llamamos la puerta giratoria (queda prohibida).

- Los ex empleados públicos del Nivel Directivo no podrán ser contratistas del Estado en el mismo sector en el cual prestaron sus servicios, durante los dos (2) años siguientes al retiro del cargo.
- El Ministerio del Interior será responsable del ejercicio de la acción de repetición cuando a ello haya lugar, porque muchas de las entidades no están ejerciéndola.
- No procederá el secreto profesional y se cancelará la inscripción de la matrícula de cualquier contador o revisor fiscal que, detectando un acto de corrupción, se abstenga de denunciar.
- En todas las entidades del sector central, los jefes de control interno dependerán directamente de la Presidencia de la República. Será la manera en que el propio Presidente podrá ejercer un control en cada una de las entidades del Estado de manera directa.

Medidas anticorrupción en el sector salud

Una sección completa que tiene que ver con el sector de la seguridad social en los temas de salud, con nuevas obligaciones, mecanismos de control, sistemas de información, sistemas de administración del riesgo, maneras de detectar eventos sospechosos o actos de corrupción o fraude.

El Gobierno Nacional ha logrado identificar prácticas nocivas contra el sistema de seguridad social, como por ejemplo, en algunos medicamentos el valor del recobro al Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga) excede notablemente el precio de venta del laboratorio, en otros, el número de medicamentos recobrados es superior al número de unidades oficialmente reportadas como vendidas por los laboratorios. Además se evidenció por parte de los organismos de control, que en algunos casos los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del sector salud se han destinado a fines diferentes a los mismos.

Estas circunstancias atentan contra la sostenibilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud y ponen en peligro el goce efectivo del derecho a la salud de los colombianos.

Es necesario señalar además, que la capacidad actual y los mecanismos preventivos, sancionatorios o de naturaleza jurisdiccional de los que dispone el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control (SIVC) del sector salud, no son suficientes para responder de manera adecuada ante los graves hechos que afectan el sistema.

Por ello, el Gobierno Nacional incorporó en el Estatuto Anticorrupción un grupo de medidas orientadas a conjurar esta situación:

- Se adopta un nuevo sistema de Control y Vigilancia del Sector Salud. En este se obliga a las entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud a adoptar manuales de control para evitar fraudes; estos manuales deben contar con un capítulo especial orientado a regular la conducta de los directores, representantes legales o administradores de las mismas.
- Se prohíbe que las entidades prestadoras del servicio de salud realicen donaciones a campañas políticas.
- Los empleados o directores de entidades sometidas a la vigilancia de la Supersalud que omitan el cumplimiento de los mecanismos de control para ocultar actos de corrupción incurrirán en prisión de 38 a 128 meses.
- Se crea el Sistema preventivo de prácticas riesgosas al sector salud, a través del cual se hará seguimiento a las conductas identificadas como corruptas, el cual emitirá alertas tempranas para actuar a tiempo.
- Se establecen como causales de agravación punitiva que las conductas tengan relación con el sistema de seguridad social integral.
- Se tipifican la especulación y el agiotaje sobre medicamentos o dispositivos médicos, lo cual tendrá una pena entre 5 y 10 años de prisión y multa hasta de mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Se establece como agravante punitivo el hecho de que el peculado se cometa frente a recursos de la salud.
- Esperamos con estas medidas prevenir y corregir conductas desarrolladas por servidores públicos, particulares que administran recursos públicos y profesionales de la salud, que no se corresponden con los principios y normas que orientan la prestación del servicio público de salud y ponen en riesgo la vida de las personas.

Medidas penales en la lucha contra la corrupción pública y privada

La corrupción constituye en la mayoría de sus eventos un fenómeno criminal, el cual puede estar descrito no solamente como un delito contra la administración pública, sino también como un crimen que afecta el patrimonio del Estado, en aquellas situaciones en las cuales afecte a una empresa por un acto de desviación de recursos o soborno. En este sentido, el Estatuto plantea una política de cero tolerancia a la corrupción a través de diversas medidas que permiten al Estado no solamente ejercer represión del fenómeno, sino también hacer un llamado preventivo general para que las personas que piensan incurrir en un acto de corrupción desistan de tal finalidad.

- Se acaban los subrogados penales: no habrá mecanismos alternativos de la pena privativa de la libertad, no habrá suspensión condicional de la misma y tampoco libertad condicional, menos prisión domiciliaria; ningún beneficio o subrogado cuando se cometan delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional.
- Se amplían los términos de prescripción para las investigaciones de los delitos de corrupción, así como en los procesos fiscales y disciplinarios.
- Se tipifica el delito de estafa en el sector de la salud, el delito de corrupción privada, la administración desleal; se reenfoca el uso de información privilegiada, especulación, agiotaje en medicamentos, omisión de control en el sector de la salud, así como una nueva modalidad de peculado por aplicación oficial diferente culposo y también en el sector de la salud.
- En igual forma, se sanciona el tráfico de influencia de particulares. Se sancionan también los acuerdos entre quienes participan en un mismo proceso de contratación para alterarlo. Así mismo, se le da un enfoque al enriquecimiento ilícito, al fraude de subvenciones, que será un nuevo tipo penal, y al soborno transnacional.
- Se extiende la responsabilidad penal a las personas jurídicas. Se fortalecen las operaciones encubiertas. Se extiende el principio de oportunidad al cohecho para romperlo.
- El cohecho es considerado como un fenómeno ampliamente difundido en las transacciones comerciales internacionales, incluyendo el comercio y la inversión, su práctica hace surgir serias complicaciones que minan el buen gobierno y el desarrollo económico, así como distorsionan las condiciones competitivas internacionales.

En este marco de problemática internacional, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) ha formulado una serie de recomendaciones para todos los países dentro de su responsabilidad de combatir el cohecho internacional. Las medidas propuestas están orientadas a incorporar en la legislación mecanismos eficaces para disuadir, prevenir y combatir el cohecho de funcionarios públicos extranjeros en relación con las transacciones comerciales internacionales, especialmente para la penalización de esta práctica.

El Estatuto recoge estas recomendaciones en los artículos 30 y 34 de la ley, los cuales tipifican el soborno transnacional sobre servidor público extranjero y le

establece una pena privativa de la libertad de nueve (9) a quince (15) años, lo que lo hace que no sea excarcelable, además se prevé que quien incurra en este delito no será objeto de beneficios como la detención domiciliaria.

Medidas disciplinarias para la lucha contra la corrupción

De acuerdo con lo analizado en la práctica diaria por la Procuraduría General de la Nación se tiene que existe una serie de obstáculos para llevar a cabo su labor en forma oportuna. Entre tales obstáculos se observa que el inicio de las actuaciones disciplinarias no es coetáneo con la comisión de los hechos, dada la dilación existente en el nivel territorial y/o municipal para dar traslado de su conocimiento a los órganos de control, o porque no hay un seguimiento preventivo de la labor de las autoridades públicas sino posterior y reactivo, que dificulta cumplir a cabalidad los términos de investigación y juzgamiento, aunado a que tales términos son muy cortos dadas las dificultades anotadas.

- Es por ello que el Estatuto reforma los términos de investigación disciplinaria; de prescripción de la acción disciplinaria y actualiza el Código Disciplinario frente a los institutos de la revocatoria directa, el traslado de alegatos de conclusión, incorporación de medios materiales de prueba y formas de notificación de las decisiones de cierre de investigación y alegatos previos al fallo.
- Se fortalece toda la acción de la Procuraduría General de la Nación en materia disciplinaria, facilitándose los procesos verbales, que son más expeditos.
- En ese mismo orden de ideas, se fortalece la capacidad disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, otorgándole la facultad disciplinaria sobre los auxiliares de justicia. Además, se prevé el control preferente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de los procesos que se desarrollen en las seccionales en aquellos casos en que haya mora.

Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública

La contratación pública es el sector en el cual se vienen presentando los casos más graves de corrupción pública; por ello se proponen medidas orientadas a garantizar la transparencia y la sanción a la corrupción o fraude en esta actividad estatal.

- El Estatuto es especialmente cuidadoso en castigar a aquellos contratistas que reiteradamente le incumplen el Estado. Por eso se ha dispuesto que quedará inhabilitado por un término de 3 años el contratista que haya sido objeto de

imposición de 5 o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos en una misma vigencia fiscal; o que haya sido objeto de 2 declaratorias de incumplimiento en un mismo año; o que haya recibido al menos 2 multas y un incumplimiento en el mismo año con una o varias entidades estatales.

- Los interventores responderán de manera solidaria, civil, penal y disciplinariamente por el incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución de los contratos en los cuales son interventores por el daño causado por su omisión. En igual forma, se extiende la responsabilidad a consultores y asesores.
- Los anticipos que el Estado otorga solo podrán ser manejados por fiduciarias irrevocables o patrimonios autónomos irrevocables que garantizarán el uso de esos mismos recursos exclusivamente en la ejecución del contrato.
- Otra innovación interesante que trae el Estatuto en materia contractual es la regulación de las contrataciones de mínima cuantía. Se dispone de un procedimiento que es bastante ágil y garantiza la pluralidad de oferentes, con innovaciones tan importantes como que la entidad pública pueda realizar adquisiciones en grandes almacenes, lo que garantiza que el precio al que compre la entidad sea el precio de mercado más conveniente.
- Se exige que todas las obras públicas tengan diseños en una fase clara antes de que se puedan abrir las licitaciones o suscribir los contratos. Contratar sin estudios se traduce en sobrecostos y toda clase de problemas que se vuelven fuente de millonarias controversias entre el Estado y el contratista.
- Una norma muy importante para garantizar la transparencia es la que tiene que ver con las adendas que en la práctica contractual se han dado para que se generen toda clase de suspicacias y se empañen no pocos procesos contractuales. En ese sentido, el Estatuto dispone que quedan prohibidas durante los 3 días anteriores al cierre previsto de un proceso de selección y que solo podrán efectuarse en días y horarios hábiles. En últimas, lo que se busca es que cuando se aproxima el cierre del proceso no se les cambien las reglas de juego a los participantes para favorecer a algunos y perjudicar a otros.
- Cabe también señalar que el Estatuto dispone que las normas de la Ley 80 de 1993, le serán aplicables a todas las entidades públicas, salvo cuando la entidad ejecutora desarrolle sus actividades en competencia con el sector privado. De esta forma, los principios rectores de la contratación pública se extenderán a campos que hoy no cubren.



Organismos especiales para la lucha contra la corrupción

La lucha contra la corrupción debe realizarse de manera conjunta entre las entidades del Estado y la sociedad, finalidad para cuyo cumplimiento no es suficiente la intervención de los entes de control, sino que también es necesario contar con el apoyo de organismos o comisiones que coordinen acciones unificadas, sistematicen información y elaboren informes generales de seguimiento al cumplimiento de las políticas formuladas.

En el Estatuto se hace especial énfasis en dos entidades: la Comisión para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción, las cuales tienen su antecedente en la Ley 190 de 1995, pero que exigen ser revigorizadas bajo el entendido de que una efectiva lucha contra la corrupción solo es posible si es una política de Estado con una activa participación de la sociedad.

Por ello, el Estatuto incorpora funciones y mecanismos concretos de intervención de estos organismos para que realicen acciones conjuntas que tengan resultados

inmediatos en acciones contra casos existentes y mediatos de cara a la elaboración de políticas en materia de lucha contra la corrupción.

- Se crea la Comisión Nacional para la Moralización, que será presidida por el propio Presidente de la República, y la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción, para hacer de esta lucha una política de Estado con presencia de la sociedad civil.
- Se fortalecen y definen funciones del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción. Se señala el plan y los lineamientos de acción.

Políticas institucionales y pedagógicas

Se adoptan una serie de medidas cuya finalidad es lograr una gestión pública más eficiente bajo el entendido de que solo con una administración pública moderna y con control social es posible enfrentar la corrupción y establecer disposiciones pedagógicas para generar en el país una cultura permanente de la legalidad en todos los ámbitos de la sociedad.

- Desde esa perspectiva se implementa el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, en el cual cada entidad del orden nacional deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano. Dicha estrategia debe contemplar el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti-trámites y los medios para mejorar la atención ciudadana.
- Así mismo, dispone que todas las entidades del Estado, a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto con los indicadores de gestión.
- Dentro de la política de reducción de trámites y mejora de las condiciones de competitividad del país, una serie de medidas orientadas a disminuir los trámites innecesarios y a evitar que se creen nuevos. En este cometido el Estatuto consagra que para la creación de un nuevo trámite en las entidades del orden nacional, estas deberán elaborar un documento que justifique su creación y necesidad, el cual será evaluado técnicamente por el Departamento Administrativo de la Función, concepto que de ser desfavorable impide la creación del mismo y la entidad solicitante no podrá implementar la medida.
- Se faculta al Gobierno para continuar reduciendo todos los trámites burocráticos que dificultan las relaciones de los ciudadanos y del sector productivo con la Administración.

Medidas para la eficiencia y eficacia del control fiscal en la lucha contra la corrupción

El Estatuto contempla medidas para mejorar la eficiencia y la eficacia en el Control Fiscal en la lucha contra la corrupción. Esta reforma pretende aumentar los índices de eficacia y con ello lograr la legitimidad del control fiscal frente a la ciudadanía, en los estudios que ha realizado la Auditoría General de la República, se ha evidenciado que los resultados del control fiscal en el orden nacional no son los esperados.

Se crea el procedimiento verbal para los procesos de responsabilidad fiscal con el objeto de dar celeridad a los procesos cuya cuantía sea inferior a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando se determine que están dados todos los elementos para proferir imputación y si existe flagrancia en la generación del daño, de esta forma se reducen los términos. Así mismo, se consagra el proceso verbal de única instancia y se facilitan los medios de notificación en todos los procesos.

Con fundamento en el principio de coordinación, se establece un mecanismo para que las Contralorías de todo el país y la Auditoría General de la República efectúen auditorías coordinadas concurrentes y planes nacionales de auditoría para dar cobertura nacional al control fiscal.

1.3. Proyectos de Acto Legislativo

1.3.1. Reforma Constitucional a la Justicia

Acto Legislativo, *“Por el cual se reforma la Constitución Nacional en asuntos relacionados con la justicia”*.

Iniciativa: Gobierno Nacional - Ministerio del Interior y de Justicia.

Estado: Objetado por el Gobierno Nacional.

El Proyecto de Acto Legislativo de Reforma Constitucional a la Justicia, radicado el 4 de agosto de 2011, cumplió todas sus etapas legislativas y fue aprobado en Conciliación por el Congreso de la República el 20 de junio de 2012. Por razones de inconstitucionalidad e inconveniencia, fue devuelto con objeciones al Congreso por el Gobierno Nacional, y se citó a sesiones extraordinarias del Congreso de la República los días 27 y 28 de junio de 2012.

1.3.2. Marco Jurídico para la Paz - Justicia Transicional

Proyecto de Acto Legislativo, *“por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*.

Iniciativa: Parlamentaria (apoyado por el Gobierno Nacional – Ministerio de Justicia).

Estado: Aprobado en Primera Vuelta – En trámite Segunda Vuelta (7 debates) – (Iniciativa Parlamentaria).

Síntesis: Se crea el artículo 66 transitorio en la Constitución Nacional, con el fin de otorgar un marco constitucional claro a los diferentes mecanismos de justicia transicional, para facilitar la consecución de la paz y la seguridad como fines esenciales del Estado.

- Se fortalecen los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición en los mecanismos de justicia transicional.
- Se integra al ordenamiento constitucional la posibilidad de establecer los mecanismos no judiciales de investigación y sanción.
- Se da un respaldo constitucional claro a la posibilidad de establecer criterios de selección y priorización para la investigación de los hechos cometidos en el marco del conflicto armado interno.
- Se otorga la posibilidad al legislador de desarrollar eventos en los cuales proceda la suspensión de la ejecución de la pena, e incluso la renuncia a la persecución penal, en los casos que no hayan sido objeto de selección.
- Se limita la aplicación de los instrumentos de justicia transicional a los grupos armados que hayan suscrito acuerdos de paz con el Gobierno Nacional o a quienes se hayan sometido a un proceso de desmovilización, excluyendo así de estos mecanismos a cualquier tipo de delincuencia común.
- Se condiciona la suscripción de cualquier acuerdo de paz a la liberación previa de los secuestrados que se encuentren en poder del grupo armado.

1.4. Proyectos de ley

1.4.1. Proyecto de ley de Código General del Proceso

Proyecto de ley, *“por la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.*

Estado: Aprobado en Cuarto Debate - Plenaria Senado.

Iniciativa: Gobierno Nacional (Ministerio del Interior y de Justicia).

Síntesis: Este proyecto de ley pretende establecer una nueva regulación procesal para los procesos civiles, comerciales, agrarios y de familia bajo un sistema procesal fundamentalmente basado en la oralidad.

- Se ajustan las disposiciones a los postulados de la Constitución de 1991.
- Se ajustan las disposiciones procesales a la jurisprudencia de las Altas Cortes, fundamentalmente, a la de la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia y Corte Constitucional.
- Se recoge en un solo estatuto la gran cantidad de normas que hoy hacen parte del Código de Procedimiento Civil y su legislación complementaria, difusa legislación que lo tiene convertido en una “*colcha de retazos*”.
- Se incorporan, de manera relevante y decidida, las tecnologías de la información y la comunicación al proceso (audiencias virtuales, notificaciones, memoriales a través de la red, comunicación entre el despacho judicial y otras entidades, práctica de pruebas y actuaciones procesales en general).
- Se introduce de manera sistemática la oralidad y el proceso por audiencias. El proceso verbal tendrá tres etapas: (i) una inicial de demanda y contestación esencialmente escrita; (ii) una intermedia de audiencia de conciliación, saneamiento y control de legalidad, interrogatorio de las partes, fijación de hechos y decreto de pruebas; y, (iii) una final de práctica de pruebas, alegaciones y sentencia.
- Se establece un término máximo de duración de los procesos, para hacer efectivo el principio de acceso a la justicia a través de un proceso de duración razonable.
- Se eliminan muchas vías procesales y se reducen al máximo las mismas.
- Se fortalece el desistimiento tácito como forma anormal de terminación de los procesos y se establecen varias modalidades del mismo.
- Se consagra en Colombia, por primera vez, el proceso monitorio que con tan buenos resultados ha funcionado en otros países del mundo, permitiendo a quien no tiene título ejecutivo pero sí alguna evidencia importante de una relación de crédito a su favor, que acuda a un proceso diferente del proceso ordinario clásico (un híbrido entre el ordinario y el ejecutivo).
- Se establecen algunas reglas especiales de procedimiento para el funcionamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

- Se conceden, a prevención, funciones jurisdiccionales a autoridades administrativas en materia de propiedad intelectual.
- Se hace énfasis en que las pruebas de oficio son un imperativo para el juez, como instrumento procesal indispensable para garantizar la prevalencia del derecho de igualdad de las partes.
- Se establece presunción de autenticidad para todos los documentos emanadas de las partes y de terceros.
- Se establece, por primera vez, en el marco legislativo general, la carga dinámica de la prueba, según el cual le corresponde probar a quien esté en mejor condición o posibilidad de hacerlo.
- Se establece que en todo proceso, el juez puede decretar cualquier medida cautelar innominada con el fin de hacer efectiva la protección anticipada de derechos o la tutela judicial efectiva anticipada.
- Se establece como regla general la apelación en el efecto devolutivo de las sentencias judiciales.
- Se establece, por primera vez en la legislación nacional, la posibilidad de efectuar cambios de radicación en procesos de naturaleza diferente del penal.
- Se elimina la caución en el proceso ejecutivo para la práctica de medidas cautelares.

1.4.2. Proyecto de ley de Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional

Proyecto de ley, “*por medio de la cual se expide la Ley de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones*”.

Iniciativa: Gobierno Nacional (Ministerio de Justicia y del Derecho).

Estado: Aprobado en Tercer Debate – Comisión Primera Cámara.

Síntesis: El anteproyecto de ley conocido como Estatuto del Arbitraje Nacional e Internacional, unifica en un solo cuerpo normativo todas las disposiciones relativas al Arbitraje, con el fin de promover el uso de este mecanismo y así contribuir a la eficiencia en la Administración de Justicia, como instrumento para lograr la paz y convivencia social, el mejoramiento del acceso a la justicia mediante un proceso de duración razonable y a la descongestión judicial.

- Se ajustan las disposiciones a la jurisprudencia proferida por la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y los distintos tribunales del país.
- Partiendo de la actual legislación se hace un esfuerzo importante por reunir la legislación, algo dispersa y prolija en materia de arbitraje.
- Se amplía el concepto de materia arbitrable con el fin de ampliar el ámbito de uso y aplicación del arbitrable, permitiendo a través de una política pública la extensión de más asuntos al arbitraje.
- Cuando se trate de asuntos en los que intervenga una Entidad Pública o quien ejerza funciones de esta naturaleza, no podrá desempeñarse simultáneamente ningún árbitro o secretario en más de 5 procesos arbitrales.
- Respecto de la designación de los secretarios, se establecen límites de tipo societario o de cualquier otro tipo de vinculación, buscando que la designación de secretarios se base en criterios de transparencia que beneficien el desarrollo de los trámites arbitrales.
- Para efectos de lograr una mayor celeridad en el desarrollo de los trámites arbitrales se establece un límite respecto de las suspensiones que se puedan realizar en el curso del proceso.
- El proyecto contiene un artículo en el que se dispone cuáles son los casos y efectos de la suspensión del proceso.
- Se consagra una regulación especial relativa a los conflictos de intereses para los árbitros y secretarios, buscando así procedimientos que generen mayor credibilidad y beneficio para la institución arbitral.
- Se incluye la obligación legal de revelar cualquier tipo de asunto que pueda afectar la independencia e imparcialidad de los árbitros, volviendo mucho más severo el conflicto de intereses. Se amplía la confianza y transparencia en relación con el desarrollo de la función arbitral.
- El término de traslado para contestar la demanda se amplía a 20 días, con el fin de lograr una materialización del derecho de defensa, dada la especialidad de muchas de las demandas arbitrales.
- Se aclara el límite para reformar la demanda, siendo este hasta antes de la audiencia de conciliación.
- Se reconoce el uso de los mecanismos electrónicos dentro de la totalidad del procedimiento arbitral en desarrollo de lo establecido en los lineamientos



trazados por la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y las tendencias internacionales, con el fin de garantizar mayor celeridad en los procesos arbitrales.

- Se consagra un límite mayor a los honorarios de los árbitros en 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Cuando un árbitro salve su voto respecto de la competencia del Tribunal, cesará en sus funciones y será reemplazado.
- Se otorga un término de traslado de 10 días de los dictámenes periciales y se continúa con la tendencia de la eliminación de la objeción por error grave.
- Se amplía el catálogo de medidas cautelares que puedan ser decretadas por el Tribunal Arbitral, permitiendo para su práctica, la comisión a los jueces civiles del circuito o municipales a elección del solicitante.
- Se regula en un artículo el momento en el cual cesan las funciones del Tribunal Arbitral.

- Se aclara la redacción de las causales de anulación.
- La Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia será la instancia judicial que conocerá de los recursos de anulación de los laudos en los cuales intervengan particulares.
- El recurso de anulación y la sustentación del mismo se surtirá ante el Tribunal Arbitral.
- Se regula de manera especial la interrupción de la prescripción y la inoperancia de la caducidad.
- Se elimina la posibilidad de prestar caución para evitar la ejecución del laudo arbitral, cuando se interpone el recurso de anulación.
- Sobre los efectos de aquellos laudos que son ejecutados y que posteriormente son anulados, se establece respecto del juez, las mismas facultades que se tienen cuando se decide un recurso de revisión.
- Se aclara el tema relativo al uso de la amigable composición por parte de las Entidades Públicas.
- Se adopta en materia de arbitraje internacional una legislación acorde con las tendencias internacionales basadas en lo dispuesto en la Ley Modelo de la Uncitral.
- Un solo estatuto normativo regula todo lo relativo al arbitraje nacional e internacional.

1.4.3. Iniciativa de Proyecto de ley de Nuevo Código Penitenciario y Carcelario

Proyecto de ley, *“por medio de la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario y se dictan otras disposiciones”.*

Estado: Será presentado en la próxima legislatura ante el Congreso de la República.

Iniciativa: Gobierno Nacional (Ministerio de Justicia y del Derecho).

Síntesis: Este proyecto de ley pretende rediseñar el Sistema Penitenciario y Carcelario colombiano, con disposiciones más claras para regular la vida de los internos, fijando reglas generales y precisas sobre el tratamiento que se debe dar a las

personas que han sido privadas de la libertad, siempre con observancia y respeto de los derechos y libertades fundamentales de los internos.

- El tratamiento penitenciario no será solamente progresivo sino fundamentalmente individualizado, conforme al perfil de la persona, a su conducta y al delito que cometió. En este orden de ideas, la persona privada de la libertad no ingresa a una fase de mayor seguridad y poco a poco va trascendiendo por el sistema penitenciario, sino que ahora tendrá la posibilidad de ingresar a una fase de mínima, mediana o alta seguridad según las características de la persona y de la conducta por la cual es condenada.
- Consagra de forma expresa la prohibición de realizar inspecciones corporales o exámenes intrusivos, de tal forma que las requisas se harán únicamente a través de mecanismos electrónicos. Lo anterior, conforme a las sentencias proferidas por la Corte Constitucional.
- Establece de forma expresa las causales por las que es procedente el traslado de internos, dando la potestad de decidir sobre estos a la Dirección General del Inpec, quien contará con la asesoría de la Junta Asesora de Traslados, encargada de evaluar la conveniencia y procedencia de los mismos.
- Otorga un papel preponderante al Ministerio Público, quien detendrá funciones relacionadas con: la guarda y promoción de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, la protección del interés público, en el seguimiento de las políticas públicas; la vigilancia de la conducta oficial de las autoridades penitenciarias, realizando, por ejemplo, vistas de inspección.
- Otorga un mayor poder de decisión al Juez de Ejecución de Penas, pues ahora muchas decisiones que en el pasado estaban en cabeza de la administración pasan a ser parte de sus funciones. Así por ejemplo el juez deberá, conforme al nuevo sistema, encargarse de:
 - De las decisiones necesarias para que las sentencias ejecutoriadas que impongan sanciones penales se cumplan.
 - De la acumulación jurídica de penas en caso de varias sentencias condenatorias proferidas en procesos distintos contra la misma persona.
 - Sobre la libertad condicional y su revocatoria.
 - Rebaja de la pena y redención de pena por trabajo, estudio o enseñanza.
 - De los traslados de régimen de reclusión.
 - De los traslados a hogares geriátricos.
 - De la concesión excepcional de beneficios judiciales en caso de hacinamiento.

- De la aplicación de medidas judiciales contra el hacinamiento.
- El Código Penitenciario otorga mayor responsabilidad tanto al Juez de Control de Garantías como al Juez de Conocimiento, pues al momento de imponer medida de aseguramiento de detención preventiva o condena, deberán no solo determinar el régimen de reclusión aplicable al procesado o condenado sino el establecimiento penitenciario al que este deberá ir conforme a los informes que sobre niveles de población y hacinamiento se tenga.
- El principal objetivo del Código Penitenciario es privilegiar el derecho a la libertad, la reintegración social y el contacto con el mundo exterior, siendo la privación al derecho a la libertad un mecanismo residual de especial aplicación en determinados casos. En este orden de ideas, se implementarán programas de actividades que cumplan con el objetivo propuesto, tales como:
 - Programas educativos.
 - Programas deportivos y de alto rendimiento.
 - Programas laborales.
 - Programas sociocomunitarios.
- Se creará un Registro Único Nacional de Entidades y Programas de Actividades Penitenciarias denominado (Runepap), al que se inscribirán todas y cada una de las empresas que participen, de forma activa, en el desarrollo de los programas de actividades.
- El Código Penitenciario consagra un tratamiento penitenciario individualizado que se compone de cuatro regímenes diferentes:
 - Régimen abierto.
 - Régimen semiabierto.
 - Régimen semicerrado.
 - Régimen cerrado.
- En todo caso, si la madre no posee un lugar de domicilio en el que se puedan cumplir la detención preventiva o la prisión, el Código Penitenciario consagra la creación de Establecimientos de Atención Especial para Madres e Hijos, en los que se buscará que la infraestructura y tratamiento penitenciario sea acorde con las necesidades psicosociales y emocionales de los menores de edad.
- La implementación del nuevo sistema penitenciario en el que se pueden ver involucrados menores de edad, implica una mayor responsabilidad para el ICBF, pues este será el encargado de:

- Vigilar que el menor reciba alimentación adecuada.
 - Que no sea sometido a malos tratos, y que tenga todas sus necesidades satisfechas.
 - En caso de verificar que un menor no se encuentra en condiciones dignas, el ICBF deberá retirar al niño del cuidado de su madre y entregarlo para el cuidado de quien el ICBF considere debe ser el custodio del menor, preferiblemente algún familiar, teniendo en cuenta siempre el interés superior del niño.
 - El ICBF deberá realizar una visita al domicilio al menos una vez por año.
- De conformidad con los objetivos del Código Penitenciario, se busca establecer la vigilancia electrónica como mecanismo de control para la vigilancia de los reclusos y como sustitutivo de la pena de prisión en establecimiento penitenciario. Así por ejemplo se plantan los siguientes mecanismos:
 - Seguimiento Pasivo RF
 - Seguimiento Activo GPS
 - El Código Penitenciario crea un título especial para las medidas contra el hacinamiento. En dicho título se definen los niveles de hacinamiento, se establecen medidas administrativas y judiciales para sanear dichos niveles y se crea un sistema especial de información en el que se relaciona el nivel de población de cada establecimiento penitenciario y el nivel de hacinamiento del mismo.
 - El Código Penitenciario consagra el régimen disciplinario en cabeza de los Consejos de Disciplina de cada establecimiento penitenciario, quienes se encargarán de investigar y sancionar las conductas que revistan las características de faltas disciplinarias. Las faltas podrán ser leves o graves y a cada una corresponderá una sanción determinada, su tipificación está consagrada en el Código.
 - En el Código Penitenciario se crea un Centro de Estudios en Política Criminal, Penitenciaria y Justicia Transicional, que tendrá carácter académico y docente dedicado a la investigación, divulgación, enseñanza y apoyo en la formulación de la política criminal del país.
 - Consideramos fundamental dar carácter de institución de educación superior a la Escuela Penitenciaria Nacional, pues con ello se garantizará la formación del personal encargado de la custodia y vigilancia de las personas privadas de la libertad.

1.4.4. Proyecto de ley de Arancel Judicial

Proyecto de ley de 2011, “*por medio de la cual se regula un Arancel Judicial y se dictan otras disposiciones*”.

Iniciativa: Gobierno Nacional (Ministerio de Justicia y del Derecho).

Estado: Aprobado en Tercer Debate - Comisión Tercera Constitucional Permanente del Senado de la República.

Síntesis: El Proyecto de Ley pretende derogar la Ley 1394 de 2010 y crear un arancel judicial que permita recaudar efectivamente recursos a favor de la administración judicial.

- El arancel judicial es una contribución parafiscal.
- Elementos esenciales del tributo:
 - **Sujeto pasivo:** los demandantes en procesos cuyas pretensiones recaigan sobre obligaciones de contenido dinerario.
 - **Sujeto activo:** Nación – Rama Judicial.
 - **Hecho Generador:** La utilización del servicio público de administración de justicia.
 - **Base gravable:** las pretensiones de la demanda.
 - **Tarifa:** 2% de las pretensiones.
- El Accionante al momento de presentar su demanda deberá cancelar el arancel judicial y podrá trasladarlo a su contraparte a título de costas.
- No se causará arancel judicial en: procesos laborales, de familia, penales ni en las acciones constitucionales.
- Las personas jurídicas de derecho público no deberán pagar arancel judicial.

1.4.5. Proyecto de Ley de Reforma al Régimen para los Jueces de Paz

Proyecto de ley, “*Por la cual se expide el régimen para los jueces de paz*”.

Iniciativa: Gobierno Nacional (Ministerio de Justicia y del Derecho).

Estado: Aprobado en Primer Debate – Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República.

Síntesis: Se pretende establecer un nuevo régimen para los jueces de paz previstos en el artículo 247 de la Constitución Nacional. Lo anterior, con el fin de solucionar los problemas actuales que tiene dicha jurisdicción, incrementar la participación de la justicia en equidad y buscar mecanismos alternativos de solución de conflictos, además de contribuir a la descongestión judicial.

- La principal reforma tiene por objetivo que estos jueces, además de popularmente, puedan ser elegidos por Curso Concurso de Méritos organizado por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Los requisitos para ser juez en equidad se aumentan en la medida en que se exige que para ostentar dicha dignidad debe haberse pasado necesariamente por la investidura de Conciliador en Equidad con el fin de hacer toda una carrera al interior de lo que se ha denominado la justicia en equidad.
- Se supera otra gran debilidad que actualmente tiene la Ley 497 de 1999 que es la falta de claridad sobre la responsabilidad institucional en el nivel nacional para impulsar la jurisdicción especial de paz. Se prevé que el Consejo Superior de la Judicatura realice esta tarea con la colaboración del Ministerio del Interior y de Justicia.
- Para que los jueces de Paz puedan ejercer cabalmente su función se utilizarán los Centros de Convivencia, las Casas de Justicia y los lugares que provean municipios para tales efectos.
- En concordancia con lo establecido en el artículo 351 del Código de Procedimiento Civil, no se contempla la segunda instancia en las sentencias que se han proferido en equidad. En ese sentido, se eliminan los denominados Jueces de Reconsideración (segunda instancia de los Jueces de Paz).

1.4.6. Proyecto de ley de Nuevo Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos

Proyecto de ley, *“por la cual se expide el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos y se dictan otras disposiciones”*

Iniciativa: Gobierno Nacional (Ministerio de Justicia y del Derecho).

Estado: Aprobado en Cuarto Debate y Conciliado en ambas Cámaras –Próximo a sanción presidencial para convertirse en Ley de la República.

Síntesis: El Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos, consolida la modernización de la prestación del servicio público registral, el acceso a las zonas más

apartadas del territorio nacional para garantizar el acceso a la población desplazada y campesina mediante Unidades Móviles. Se prevé una mayor organización dividiendo el territorio nacional en cinco (5) círculos registrales y fortaleciendo la inspección control y vigilancia por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, así como el desarrollo del mandato constitucional previsto en el artículo 131 para garantizar el acceso a la carrera registral bajo condiciones uniformes en garantía al principio de igualdad.

1.4.7. Reformas al Sistema Registral de Folio Real de Matrícula Inmobiliaria y modernización del servicio.

- Se recogen los diferentes sistemas registrales existentes facultando a la Superintendencia de Notariado y Registro, para la adopción de un único sistema para una mejor funcionalidad e interoperabilidad según lo demande la mejor prestación del servicio.
- Se propone la utilización de todos aquellos medios tecnológicos que propendan a la sistematización de las etapas del proceso de registro, en especial, la radicación para el acceso al servicio en cualquier lugar del territorio colombiano a través de las notarías, despachos judiciales y entidades públicas.
- El envío electrónico de los documentos o títulos digitalizados sujetos a registro con la utilización de la firma digital, como garantía de seguridad y confiabilidad de la información que debe llegar a las Oficinas de Registro.
- Implementación de botones de pago (entidades bancarias) para que se puedan cancelar los impuestos y derechos de registro que se generan por el servicio. También permitirá el acceso de la expedición de los certificados de libertad y tradición, a través de canales alternos por medios electrónicos (internet).
- Se prevé un término perentorio de tres (3) años para la sistematización de los folios de matrícula inmobiliaria del país.
- Se fortalece la interrelación registro-catastro, estableciéndose las obligaciones recíprocas para cada una de las entidades (Catastro – Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Superintendencia de Notariado y Registro).

Reformas al acceso del Registro de Instrumentos Públicos

- Se establece el Registro Móvil, con la finalidad de llegar a la cobertura total de la prestación del servicio público registral, extendiendo su función por medio de la creación de estas unidades móviles.

- Con la implementación de estas unidades móviles se garantizará la prestación del servicio en zonas apartadas de la geografía nacional, mediante la adopción de jornadas especiales de registro de instrumentos públicos para la regularización de títulos, con prioridad a la población desplazada y campesina.

Reformas a la apertura de folio de Matrícula Inmobiliaria

- Como producto de la iniciativa del Gobierno Nacional y en desarrollo de la Política Nacional de Formalización de Restitución de Tierras y de la Propiedad Rural, se asignará folio de matrícula inmobiliaria a todos los bienes baldíos, con la finalidad de frenar la ilegal apropiación que de estos terrenos hacen algunos particulares y, por ende, tener un mayor control por parte del Estado sobre su propiedad inmueble.
- Se pretende de igual manera brindar un mayor fortalecimiento a la propiedad inmueble, ya que la informalidad en la tenencia de la tierra ha facilitado el despojo y obstaculización en la reparación y restitución de tierras.

Reforma a la organización del Servicio Público Registral

- Con miras a lograr la debida prestación, funcionamiento y control del servicio registral; así como la capacitación de los funcionarios de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, se divide el territorio nacional en cinco (5) círculos registrales regionales, así: (1) Círculo Región Caribe; (2) Círculo Región Pacífica; (3) Círculo Región Orinoquía; (4) Círculo Región Central; y, (5) Círculo Región Andina.
- Dependiendo de las necesidades, esta división permitirá establecer la categoría de la oficina de registro en principal o seccional, así como la designación de los registradores permitiendo que dentro de una misma región, por necesidades del servicio se pueda ejercer el cargo en cualquiera de ellas.

Disposiciones en materia de acceso a la Carrera Registral

- Se desarrolla el mandato constitucional consagrado en el artículo 131 de la Constitución Política, que obliga al Gobierno a llamar a concurso para el ingreso a la carrera registral.
- Se crea el Consejo Superior de la Carrera Registral, como organismo rector para la convocatoria, administración y realización de los concursos para el acceso y permanencia a la carrera registral.
- Se establecen los lineamientos generales para el concurso de méritos, tales como requisitos, valoración de antecedentes, prueba de conocimiento, entrevista y conformación de la lista de elegibles. Los anteriores lineamientos



obedecen a condiciones uniformes e iguales, que determinen la idoneidad y capacidad para el ejercicio de la función registral.

Disposiciones en materia de responsabilidad e Inspección, Vigilancia y Control del Servicio Público Registral

- Se establece de especial relevancia jurídica que los Registradores de Instrumentos Públicos tendrán la responsabilidad frente al proceso de registro, mas no de la inscripción sin justa causa de los instrumentos sujetos a registro.
- Se fortalece como mecanismo de control en la prestación del servicio público registral, la facultad de la Superintendencia de Notariado y Registro, de intervenir las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de manera oficiosa o a petición de parte, por quejas de la ciudadanía en general o por cualquiera de los órganos de control.
- Se distinguen tres (3) clases de intervenciones dependiendo de la gravedad de los hechos, se fija el procedimiento de la intervención, funciones del interventor y el acompañamiento de los órganos de control, independientemente de las acciones a que haya lugar en materia de responsabilidad disciplinaria, fiscal, patrimonial y penal.

1.4.8. Reforma a la Ley de Justicia y Paz

Proyecto de ley, *“por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”.*

Estado: Aprobado en Segundo Debate Plenaria de la Cámara de Representantes.

Iniciativa: Fiscalía General de la Nación.

Síntesis: Pretende reformar la Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz con la finalidad de imprimir celeridad y eficacia a los procesos que actualmente están siendo conocidos a través de este mecanismo de justicia transicional, para así garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y contribuir a la reconciliación nacional.

- Se transforma el enfoque investigativo, con el fin de garantizar que nuestros esfuerzos y recursos se concentren en el esclarecimiento de los patrones de macro-criminalidad y sistematicidad de los hechos violentos cometidos con

ocasión del conflicto armado interno. Esto se logra a través de los criterios de priorización, los cuales no implican la renuncia a la acción penal.

- La justicia transicional tiene dos características fundamentales: es temporal y excepcional, por lo tanto, el Gobierno Nacional considera necesario cerrar las postulaciones a los procedimientos de justicia y paz. Así, los desmovilizados colectivos podrán solicitar su postulación a más tardar dentro de los 6 meses a la promulgación de la ley y los desmovilizados individuales un año después de su desmovilización. Además, el Gobierno solo podrá postular hasta un año después de la entrada en vigencia de la ley.
- Se complementa el concepto de víctima por medio de la definición de lo que se entiende por daño colectivo, entendido como aquel que afecta derechos o intereses colectivos y que, por su naturaleza, trasciende lo individual y afecta indivisiblemente a un grupo o comunidad, sin perjuicio de los daños individualmente considerados.
- Se introduce el concepto de enfoque diferencial, mediante el cual se reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, raza, etnia, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, la reparación que se reconozca en virtud del proceso de justicia y paz, así como el proceso judicial y la investigación que se realice, deberá contar con dicho enfoque. Este enfoque está dirigido a mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos/as, líderes/lideresas sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores/as de Derechos Humanos, víctimas de desplazamiento forzado y miembros de pueblos o comunidades indígenas, Rom, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Se incluye como causal de exclusión del proceso de Justicia y Paz la no entrega de bienes por parte de los desmovilizados cuando hubiere obligación y posibilidad de ello.
- Se introduce el concepto de “vocación reparadora de los bienes”, con el cual se trata de evitar que algunos bienes que no tengan la posibilidad de reparar a las víctimas y que por el contrario impliquen un costo desproporcionado, sean recibidos por el Estado.
- Para lograr los cometidos de una justicia eficiente, se pretende crear a los magistrados de ejecución de sentencias, los cuales estarán a cargo, entre otras cosas, de tramitar el incidente de reparación de perjuicios con posterioridad a la sentencia. Además, con este mismo propósito, se incluyen modificaciones

procesales en el tema de recursos, las cuales agilizarán la resolución de los mismos.

1.4.9. Iniciativa de Estatuto Nacional de Drogas

Proyecto de ley, *“por medio de la cual se expide el Estatuto Nacional de Drogas”.*

Estado: Será presentado en la próxima legislatura ante el Congreso de la República.

Iniciativa: Gobierno Nacional (Ministerio de Justicia y del Derecho).

Síntesis: Este proyecto de ley pretende establecer un nuevo Estatuto Nacional de Drogas que se adapte a la realidad colombiana y que sea acorde con las necesidades de nuestra sociedad. En este orden de ideas, se propugna por un estudio, prevención y combate de las drogas no solo desde la oferta sino desde la demanda, entendiendo que las drogas son un negocio que afecta a nuestra sociedad en todos los órdenes.

Así los puntos más relevantes de este proyecto son:

- **Atención a la demanda:** tradicionalmente el mayor énfasis de las políticas antidrogas han estado orientadas a atender la oferta de drogas ilícitas, con un menor enfoque en la demanda. Con este proyecto de ley se pretende entonces equilibrar la atención del problema desde sus dos perspectivas, esto es, oferta y demanda, atendiendo a un enfoque real y más completo del problema de las drogas.
- **Derechos de los no consumidores:** el proyecto consagra, por primera vez, los derechos de los no consumidores, como por ejemplo a no ser obligado a consumir sustancias psicoactivas de manera directa, indirecta o involuntaria, ni por medio de presiones o engaños de ninguna naturaleza, ni a estar obligado a soportar las consecuencias adversas que se puedan generar por el consumo de sustancias psicoactivas por terceras personas.
- **Protección de grupos vulnerables:** se protegen los derechos de los menores, las madres gestantes y lactantes y de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.
- **Actualización penal:** el proyecto modifica y actualiza algunos tipos penales ya existentes y se tipifican nuevas conductas punibles, como por ejemplo, el tráfico de medicamentos controlados, con lo cual se regula un campo que se encontraba desprotegido desde el punto de vista penal, esto es, el desvío de

medicamentos legales, los cuales son actualmente utilizados como sustancias psicoactivas o como insumos para producir dichas sustancias.

- Se hace claridad sobre la despenalización del porte y uso de la dosis personal: se revisan y actualizan las cantidades de dosis personal, de acuerdo con las características actuales de las drogas. (Este punto es objeto de revisión con otras entidades como Medicina Legal y Fiscalía). Este tema se desarrolla con mayor profundidad más adelante.
- Inclusión de postulados medio ambientales: si bien existen normas ambientales relacionadas con el tema de drogas, por primera vez se asocian las drogas al impacto ambiental que estas generan.
- Actualización institucional: en consideración al nuevo diseño institucional, que incluye la creación del Ministerio de Justicia y del Derecho, el proyecto realiza una revisión de las funciones del actual Consejo Nacional de Estupefacentes (denominado en el proyecto como Consejo Nacional de Política contra las Drogas), de los Consejos Seccionales y del Observatorio de Drogas de Colombia, para que estas instituciones se modernicen y se encuentren acorde a las nuevas competencias y funciones, así como a los compromisos internacionales.
- Medidas especiales para los internos en establecimientos de reclusión: Con el objetivo de armonizar el Estatuto con el nuevo Código Penitenciario se incluyen en el proyecto medidas dirigidas a los internos y al consumo que se presenta en estos establecimientos.
- Se actualizan y endurecen las sanciones administrativas de los conductores que sean descubiertos conduciendo bajo el influjo de sustancias psicoactivas ilícitas.
- Se refuerzan las obligaciones de los particulares frente a la prevención del consumo y la rehabilitación de aquellas personas que tengan un consumo problemático de sustancias psicoactivas. En particular se involucran a los medios de comunicación y a la sociedad civil en estos procesos.
- Se crea una nueva causal del principio de oportunidad para aquellos pequeños cultivadores que se acojan a programas de erradicación voluntaria del Gobierno nacional, bajo la condición de su no reincidencia.
- Se fortalece el concepto de desarrollo alternativo como herramienta esencial para combatir el fenómeno de la oferta de sustancias ilícitas.

Capítulo 2

Promoción de la justicia

2.1. Fortalecer los mecanismos alternativos de acceso a la justicia

Frente a esta estrategia de Gobierno, se ha venido trabajando en el fortalecimiento de varios de los Programas que tiene a cargo el Ministerio de Justicia y del Derecho que contribuyen a garantizar un mayor acceso a la Justicia. En tal sentido, los Programas Nacionales de Conciliación Extrajudicial en Derecho, de Conciliación en Equidad, y de Arbitraje, han mostrado importantes avances, aunados a los Programas relacionados con la construcción, puesta en funcionamiento y operación de los Centros de Convivencia Ciudadana y Casas de Justicia, dentro de los cuales se agrupa una diversa institucionalidad estatal, se promueve la convivencia ciudadana y se incrementa la oferta de acceso a la justicia.

2.1.1. Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho

El Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho desarrolla los siguientes componentes:

Autorización de creación de Centros de Conciliación

Durante el periodo comprendido entre el 20 de julio de 2011 y el 20 de junio de 2012, se recibieron 26 solicitudes de creación de Centros de Conciliación y/o Arbitraje, presentadas por Entidades Públicas, Entidades sin Ánimo de Lucro y Consultorios Jurídicos de diferentes universidades. Para atender dichas solicitudes, se han efectuado requerimientos para el cumplimiento de requisitos legales y se han proferido 9 Actos Administrativos (Resoluciones) autorizando el funcionamiento de nuevos Centros de Conciliación y/o Arbitraje.

El cuadro que a continuación se presenta detalla esta información:

Centro de Conciliación y/o Arbitraje	Número Resolución	Fecha Resolución	Municipio
Centro de Conciliación y Arbitraje Planeta Paz	017	21-11-11	Cali (Valle)
Centro de Conciliación y Arbitraje para la salud F.U.C.S.	0071	3-10-11	Bogotá D.C.
Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del Nordeste Antioqueño	0071	3-10-11	Puerto Berrío (Antioquia)
Centro de Conciliación de conflictos del transporte Ceintrans	068	3-09-11	Duitama (Boyacá)
Centro de Conciliación Justicia y Derecho	0076	3-10-11	Pasto (Nariño)
Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Fundación Universidad Autónoma de las Américas	0186	25-11-11	Medellín (Antioquia)
Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Sergio Arboleda	077	3-10-11	Santa Marta (Magdalena)
Dirección Nacional de Derechos de Autor “Fernando Hincapié”	0271	20-Abril-12	Bogotá D.C.
Superintendencia de Puertos y Transporte	0327	16-Mayo-12	Bogotá D.C.

A junio de 2012, contamos con 339 Centros de Conciliación autorizados para funcionar por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y con más de 18.735 personas capacitadas en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos a través de las 101 Entidades Avaladas para impartir programas de formación en conciliación.

En los Centros de Conciliación durante el período comprendido entre el 20 de julio de 2011 y el 20 de junio de 2012, se han atendido 48.300 solicitudes de conciliación, número que no solo ha permitido la descongestión de los despachos judiciales y la aproximación de la justicia a la ciudadanía a través de una herramienta alternativa, ágil, sencilla y con bajos costos de transacción, sino que también ha permitido que las personas asuman la posibilidad de gestionar por ellas mismas la solución de las dificultades que puedan enfrentar como actores sociales, propósito fundamental de este mecanismo de heterocomposición de controversias.

Aval a entidades para impartir formación

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 3756 de 2007, para impartir programas académicos de formación de Conciliadores es requisito contar con el aval respectivo del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Entre el 20 de julio de 2011 y el 20 de junio de 2012, se recibieron 15 solicitudes de aval para formación de Conciliadores presentadas por entidades sin ánimo de

lucro, Centros de Conciliación y Universidades. Para atender dichas solicitudes, se han efectuado requerimientos para el cumplimiento de requisitos legales y se han proferido 5 Actos Administrativos (Resoluciones) otorgando el Aval para la formación de Conciliadores.

El cuadro que a continuación se presenta detalla esta información:

Nombre de la Entidad Avalada	Fecha de la Resolución	Municipio
Cámara de Comercio de Barranquilla	25/04/2011	Barranquilla
Centro de Conciliación y Arbitraje Cámara de Comercio de Cúcuta	28/06/2011	Cúcuta
Corporación Universidad Libre Seccional Cúcuta	3/10/2011	Cúcuta
Corporación Universitaria Remington	5/10/2011	Medellín
Fundación Liborio Mejía	18/01/2012	Barranquilla

Funciones de Inspección, Vigilancia y Control

Una vez conferida la autorización para la creación de Centros de Conciliación y/o Arbitraje, el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene bajo su responsabilidad ejercer funciones de inspección, vigilancia y control, para verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones de carácter normativo a cargo de los vigilados y acompañar a estos en un proceso permanente de mejoramiento.

El siguiente cuadro detalla las 91 visitas de Inspección, Control y Vigilancia efectuadas a los Centros de Conciliación del país durante el periodo comprendido entre 20 de julio de 2011 y junio de 2012:

Código	Nombre del Centro de Conciliación	Ciudad	Departamento	Año
2103	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Antonio Nariño	Bogotá	Bogotá D. C.	2012
1032	Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tunja	Tunja	Boyacá	2012
2121	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria de Boyacá, Uniboyacá.	Tunja	Boyacá	2012
2128	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.	Tunja	Boyacá	2012

Sigue...

Viene...

Código	Nombre del Centro de Conciliación	Ciudad	Departamento	Año
2175	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja.	Tunja	Boyacá	2012
1078	Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Duitama	Duitama	Boyacá	2012
1383	Centro de Conciliación de Conflictos del Transporte, Ceintrans.	Duitama	Boyacá	2012
1312	Centro de Conciliación de la Fundación Jurídica Católica Juan Pablo II	Tunja	Boyacá	2012
1051	Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Neiva.	Neiva	Huila	2012
2099	Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación Reynaldo Polanía Polanía – Cooperativa	Neiva	Huila	2012
2220	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Surcolombiana.	Neiva	Huila	2012
3350	Centro de Conciliación de la Policía Nacional con sede en Neiva, Departamento del Huila.	Neiva	Huila	2012
1008	Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Manizales.	Manizales	Caldas	2012
1133	Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Caldas.	Manizales	Caldas	2012
2050	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Caldas	Manizales	Caldas	2012
2089	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Manizales.	Manizales	Caldas	2012
1049	Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Sociedad Colombiana de arquitectos del Norte de Santander	Cúcuta	Norte de Santander	2012
1070	Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cúcuta	Cúcuta	Norte de Santander	2012
3321	Centro de Conciliación de la Policía Nacional con sede en Cúcuta	Cúcuta	Norte de Santander	2012

Sigue...

Viene...

Código	Nombre del Centro de Conciliación	Ciudad	Departamento	Año
3333	Centro de Conciliación de la Alcaldía de San José de Cúcuta	Cúcuta	Norte de Santander	2012
1166	Centro de Conciliación de la Asociación Manos Amigas	Cúcuta	Norte de Santander	2012
1184	Centro de Conciliación y Arbitraje de la Corporación académica Colombiana de Investigaciones Jurídicas, Cacij, de Cúcuta	Cúcuta	Norte de Santander	2012
2060	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre de Cúcuta	Cúcuta	Norte de Santander	2012
2376	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar Extensión Cúcuta.	Cúcuta	Norte de Santander	2012
1085	Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Armenia.	Armenia	Quindío	2012
2052	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad la Gran Colombia Armenia.	Armenia	Quindío	2012
1134	Centro de Conciliación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Seccional Quindío	Armenia	Quindío	2012
3268	Centro de Conciliación de la Personería Municipal de Armenia.	Armenia	Quindío	2012
1293	Centro de Conciliación Justicia para Todos.	Popayán	Cauca	2012
1298	Centro de Conciliación Justicia y Paz.	Popayán	Cauca	2012
2012	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad del Cauca (Miguel Ángel Zúñiga).	Popayán	Cauca	2012
2379	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.	Popayán	Cauca	2012
1255	Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del Cauca.	Popayán	Cauca	2012
2110	Centro de Conciliación de la Universidad cooperativa de Colombia Seccional Popayán.	Popayán	Cauca	2012
3170	Centro de Conciliación Municipal Casa de Justicia de Popayán	Popayán	Cauca	2012

Sigue...

Viene...

Código	Nombre del Centro de Conciliación	Ciudad	Departamento	Año
1088	Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Montería.	Montería	Córdoba	2012
1371	Centro de Conciliación y Arbitraje de la Fundación para el Desarrollo Social de las Condiciones Mínimas de Vida “Mínimo Vital”, con sede en Montería.	Montería	Córdoba	2012
2158	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Montería.	Montería	Córdoba	2012
2349	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia - Seccional Montería.	Montería	Córdoba	2012
1375	Centro de Conciliación Privado de la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainum.	Montería	Córdoba	2012
2119	Centro de Conciliación de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Educación de la Universidad del Sinú.	Montería	Córdoba	2012
1087	Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare.	Yopal	Casanare	2012
3223	Centro de Conciliación del Municipio de Yopal.	Yopal	Casanare	2012
1017	Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Corporación Colegio Santandereano de Abogados.	Bucaramanga	Santander	2011
1257	Centro de Conciliación de la Fundación para la Conciliación en Santander – Funcosan.	Bucaramanga	Santander	2011
1075	Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.	Bucaramanga	Santander	2011
1271	Centro de Conciliación Funfocol, Bucaramanga	Bucaramanga	Santander	2011
3305	Centro de Conciliación de la Policía Nacional con sede en Bucaramanga.	Bucaramanga	Santander	2011
3328	Centro de Conciliación de la Personería de Bucaramanga.	Bucaramanga	Santander	2011
1306	Centro de Conciliación de la Caja Santandereana del Subsidio Familiar, Cajasan.	Bucaramanga	Santander	2011

Sigue...

Viene...

Código	Nombre del Centro de Conciliación	Ciudad	Departamento	Año
1047	Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja.	Barrancabermeja	Santander	2011
2106	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria Rafael Núñez.	Cartagena	Bolívar	2011
2241	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre de Cartagena.	Cartagena	Bolívar	2011
1193	Centro Internacional de Arbitraje y Conciliación del Caribe Comfenalco Cartagena.	Cartagena	Bolívar	2011
1131	Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Talid.	Cartagena	Bolívar	2011
2048	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cartagena.	Cartagena	Bolívar	2011
1211	Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Soluciones Pacíficas.	Cartagena	Bolívar	2011
1311	Centro de Conciliación y Arbitraje de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, Tecnar.	Cartagena	Bolívar	2011
2174	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Fundación Tecnológica Antonio Arévalo, Tecnar, en convenio con la Corporación Universitaria de la Costa, CUC.	Cartagena	Bolívar	2011
2107	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, seccional Ibagué.	Ibagué	Tolima	2011
2226	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad de Ibagué.	Ibagué	Tolima	2011
1044	Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Ibagué	Ibagué	Tolima	2011
3310	Centro de Conciliación de la Personería Municipal de Pereira	Pereira	Risaralda	2011
1191	Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Pereira.	Pereira	Risaralda	2011

Sigue...

Viene...

Código	Nombre del Centro de Conciliación	Ciudad	Departamento	Año
3324	Centro de Conciliación de la Policía Nacional con sede en Pereira.	Pereira	Risaralda	2011
1191	Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Universitaria del Área Andina con sede en Pereira.	Pereira	Risaralda	2011
2015	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre de Pereira.	Pereira	Risaralda	2011
1360	Centro de Conciliación y Arbitraje “Alberto Mesa Abadía” de la Universidad Libre seccional Pereira.	Pereira	Risaralda	2011
1295	Centro de Conciliación del Transporte, Cectra.	Pereira	Risaralda	2011
2381	Centro de Conciliación “San Juan de Capistrano” del Programa de Derecho de la Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti, Cesmag.	Pasto	Nariño	2011
2100	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia seccional Pasto.	Pasto	Nariño	2011
2019	Centro de Conciliación Eduardo Alvarado Hurtado de la Universidad de Nariño.	Pasto	Nariño	2011
1003	Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Pasto.	Pasto	Nariño	2011
3163	Centro de Conciliación de la Alcaldía Municipal de Pasto.	Pasto	Nariño	2011
3304	Centro de Conciliación de la Policía Nacional con sede en Pasto.	Pasto	Nariño	2011
1251	Centro de Conciliación Paz Pacífico.	Valledupar	Cesar	2011
2188	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Popular del Cesar.	Valledupar	Cesar	2011
1227	Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar.	Valledupar	Cesar	2011
1063	Centro de Arbitraje, Conciliación y de Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Santa Marta.	Santa Marta	Magdalena	2011

Sigue...

Viene...

Código	Nombre del Centro de Conciliación	Ciudad	Departamento	Año
2370	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad del Magdalena con sede en Santa Marta.	Santa Marta	Magdalena	2011
2228	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta.	Santa Marta	Magdalena	2011
2108	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa seccional Santa Marta.	Santa Marta	Magdalena	2011
2045	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Simón Bolívar	Barranquilla	Atlántico	2011
1137	Centro de Conciliación y Arbitraje Ana Bolívar de Consuegra Universidad Simón Bolívar	Barranquilla	Atlántico	2011
3303	Centro de Conciliación de la Policía Nacional con sede en Barranquilla, Atlántico.	Barranquilla	Atlántico	2011
1225	Centro de Conciliación de la Corporación Lonja de Administración de Propiedad Horizontal de Colombia seccional Atlántico con sede en Barranquilla.	Barranquilla	Atlántico	2011
2341	Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria Rafael Núñez extensión Barranquilla.	Barranquilla	Atlántico	2011
1126	Centro de Conciliación y Arbitraje de la Corporación Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla.	Barranquilla	Atlántico	2011
2029	Centro de Conciliación de la Fundación Concertar.	Barranquilla	Atlántico	2011
1035	Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla.	Barranquilla	Atlántico	2011
1149	Centro de Conciliación del Transporte con sede en Barranquilla.	Barranquilla	Atlántico	2011

Con fundamento en las funciones de inspección, control y vigilancia, de Centros de Conciliación y Arbitraje, se adelantaron las respectivas investigaciones para revocar la autorización de los Centros de Conciliación que no cumplen con las obligaciones legales y reglamentarias.

El siguiente cuadro detalla los 12 actos administrativos de revocatoria proferidos, durante el periodo comprendido entre 20 de julio de 2011 a junio de 2012:

Código	Nombre del Centro de Conciliación	Resolución	Fecha	Departamento	Municipio
1332	Centro de Conciliación y Arbitraje Versar	1355	28/06/2011	Bogotá D. C.	Bogotá
1165	Centro de Conciliación de los Profesionales	1611	28/07/2011	Bogotá D. C.	Bogotá
1258	Centro de Conciliación de la Fundación Pades.	73	3/10/2011	Norte de Santander	Cúcuta
1212	Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cooveduría Ltda., Sucursal Pereira.	82	5/10/2011	Risaralda	Pereira
1200	Centro de Conciliación y Arbitraje Conciliemos de la Cooperativa de Trabajo Asociado Servicios Técnicos y Profesionales.	103	20/10/2011	Bogotá D. C.	Bogotá
1076	Centro de Conciliación del Centro de Promoción Integral para la Mujer y la Familia –Taller Abierto–, Arbitraje y Amigable Composición de la Cooperativa Multiactiva de oficiales de la FAC.	102	20/10/2011	Bogotá D. C.	Bogotá
3315	Centro de Conciliación de la Contaduría General de la Nación.	114	26/10/2011	Bogotá D. C.	Bogotá

Sigue...

Viene...

Código	Nombre del Centro de Conciliación	Resolución	Fecha	Departamento	Municipio
1254	Centro de Conciliación y Arbitraje Touring y Automóvil Club de Colombia.	209	6/12/2011	Bogotá D. C.	Bogotá
1079	Centro de conciliación, Arbitraje y Amigable composición de Clubes de Leones del distrito F3 de Colombia	226	13/12/2011	Bogotá D. C.	Bogotá
1073	Centro de Conciliación de la Corporación iglesia evangélica menonita de Colombia, Justapaz.	17	17/01/2012	Bogotá D.C.	Bogotá
1243	Centro de conciliación del Centro de Promoción Integral para la Mujer y la Familia - Taller Abierto	213	23/03/2012	Cali	Valle
1306	Centro de Conciliación de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar, Cajasán.	329	16/05/2012	Santander	Bucaramanga

Expedición de una Norma Técnica de Calidad para Centros de Conciliación y/o Arbitraje

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha encauzado su gestión de frente a grandes retos e innovaciones, asegurando no solo que los ciudadanos conozcan y accedan a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, sino garantizando también que la prestación del servicio por cuenta de los Centros de Conciliación y/o Arbitraje responda a criterios mínimos de calidad.

Para garantizar esto último, se trabajó con el Icontec en el proceso de construcción de una Norma Técnica de Calidad para Centros de Conciliación y/o Arbitraje,

logrando su expedición en el mes de marzo de 2012. Esta norma corresponde a la NTC5906.

Este proyecto novedoso y vanguardista (es el primer instrumento a nivel mundial en la materia) nace de la necesidad planteada por esta Cartera, al Banco Mundial y al Departamento Nacional de Planeación, de establecer criterios que permitan una mayor claridad y definición frente a la misión de los Centros de Conciliación y/o Arbitraje en el desarrollo de las responsabilidades a su cargo, en una construcción compartida que implique distintos enfoques y saberes.

Gracias a la correcta exposición del problema planteado, se logró el apalancamiento financiero de la propuesta, con un crédito otorgado por el Banco Mundial para cubrir todo el proceso de implementación de la Norma Técnica de Calidad, el cual inició con la elaboración y expedición de la Norma Técnica respectiva, y continuará con el proceso de evaluación y capacitación, hasta su culminación, cuando se logre la acreditación y certificación de calidad de los Centros de Conciliación y/o Arbitraje.

Con la creación e implementación de una Norma Técnica de Calidad especialmente construida para los Centros de Conciliación y/o Arbitraje, se pretende fortalecer el liderazgo del equipo de los Centros de Conciliación, a través del desarrollo de esquemas de gestión participativos basados en procesos dirigidos a optimizar los resultados misionales y de apoyo de la organización de los Centros.

Es de interés de esta Cartera que los Centros de Conciliación y/o Arbitraje asuman el enfoque propio de los sistemas de gestión bajo parámetros de mejora continua, de suerte que puedan asegurar que las decisiones se adopten a partir de los hechos y la evidencia, disminuyendo el desgaste propio de los ejercicios de ensayo-error y propendiendo a la consecución de una relación mutuamente beneficiosa entre el Centro, los conciliadores y los árbitros.

En efecto, con el logro de este propósito, será una realidad el espíritu de las disposiciones normativas en la materia, las cuales dan cuenta de la interacción que debe existir entre los Centros como instancias de organización y dirección, y los particulares que fungen como operadores jurídicos a partir de los postulados constitucionales y legales.

La adopción de la Norma Técnica de Calidad asegura una ajustada estructuración de los Centros de Conciliación y/o Arbitraje y una mejora importante en el servicio que hoy prestan, lo que redundará, muy seguramente, en una mayor confianza del ciudadano hacia la institucionalidad, pero particularmente hacia las figuras de la conciliación y el arbitraje, contribuyendo sustancialmente al fortalecimiento de la Justicia Alternativa con criterios de excelencia y confiabilidad.

El Ministerio de Justicia y del Derecho realizó 8 foros simultáneos de discusión y socialización del proyecto de Norma Técnica en las ciudades de Bogotá D. C., Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga, que finalizaron con la aprobación del texto final por parte del Comité Técnico respectivo y la socialización de la NTC5906 entre los destinatarios de la misma.

Encuesta Nacional de Acceso a la Justicia a través de la Conciliación Extrajudicial en Derecho y el Arbitraje

Durante 2011 se agotó la fase de levantamiento y estructuración de los instrumentos para que en 2012 el Ministerio de Justicia y del Derecho aplique en 14 ciudades del país una gran Encuesta Nacional de Acceso a Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), con la que se pretende medir la percepción de la comunidad frente a la conciliación extrajudicial en derecho y el arbitraje, así como las barreras de acceso y el impacto que estas figuras han significado en la dinámica social y en la Administración de Justicia. Los resultados de este ejercicio permitirán la definición de intervenciones idóneas y oportunas para aumentar la demanda de los servicios en los Centros de Conciliación y/o Arbitraje, y la evaluación de las acciones que hasta el momento se han adelantado para la construcción de la confianza, el respeto, el conocimiento y la legitimación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC).

Para tal propósito, se suscribió contrato con la Cámara de Comercio de Bogotá, entidad que iniciará el trabajo de campo en el mes de julio.

Divulgación de la Conciliación Extrajudicial en Derecho

La promoción de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) es motor fundamental para dar a conocer entre la ciudadanía la existencia de este tipo de figuras de Justicia Alternativa, así como las bondades que su uso trae para la resolución de conflictos entre los asociados.

Bajo esta premisa, el Ministerio de Justicia y del Derecho diseñó una campaña de promoción de la figura de la Conciliación Extrajudicial en Derecho, la cual viene siendo divulgada desde 2011 en diferentes medios radiales del país en horario *prime time*, con una frecuencia de seis veces diarias de transmisión radial (2011) y 8 veces diarias de transmisión en 2012.

Jornadas de Atención en Justicia dirigidas a familias beneficiarias de la Estrategia Unidos

El Gobierno Nacional creó la Estrategia Unidos para contribuir a que 1.500.000 familias en condiciones de pobreza extrema (incluidas todas las familias en situación de desplazamiento) mejoren sus condiciones de vida y logren superar su situación.

La Estrategia Unidos es integral y transversal, pretende que las familias vinculadas cumplan 45 logros básicos que hacen parte de 9 dimensiones fundamentales, siendo una de ellas el Acceso a la Justicia, la cual tiene como objetivo lograr que todas las familias beneficiarias tengan acceso a los servicios de justicia, incluidos los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), impactando favorablemente el índice de necesidades jurídicas insatisfechas.

Durante el primer semestre de 2011, el Ministerio llevó a cabo sesiones de sensibilización acerca de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos con los cogestores de la Estrategia Unidos de distintos municipios (Bucaramanga, Bogotá, Apartadó, Neiva, Pereira, Armenia, Villavicencio, Barranquilla, Cali y Medellín), con el objeto de que estos puedan ofrecer una orientación adecuada y efectiva a las familias en situación de vulnerabilidad manifiesta (por sus condiciones socioeconómicas) y de esta forma lograr un mejor y mayor acceso a los operadores de justicia.

El siguiente cuadro muestra cualitativa y cuantitativamente el resultado logrado:

Ciudad	Número de Hogares con necesidades jurídicas insatisfechas JUNTOS	Número de Hogares Proyectados a atender	Beneficiarios Citados	Beneficiarios Asistentes
Medellín	200	200	193	173
Barranquilla	200	200	200	108
Neiva	100	100	102	95
Pereira	100	100	127	150
Bucaramanga	82	100	155	123
Armenia	79	100	106	87
Cali	79	100	235	163
Región de Urabá	78	100	120	91
Villavicencio	74	100	140	96
Soacha (Bogotá–Primera Jornada)	71	100	252	91
Cartagena		200	335	175
Barrancabermeja		138	176	97
Bogotá (Segunda Jornada)		300	501	258
TOTAL	1.063	1.838	2.642	1.707

Gráfico 1. Jornadas de atención en justicia dirigidas a familias beneficiarias de la Estrategia Unidos

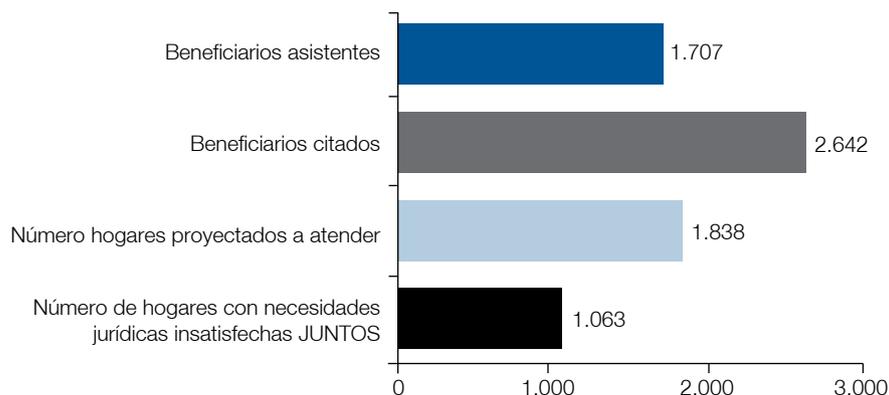
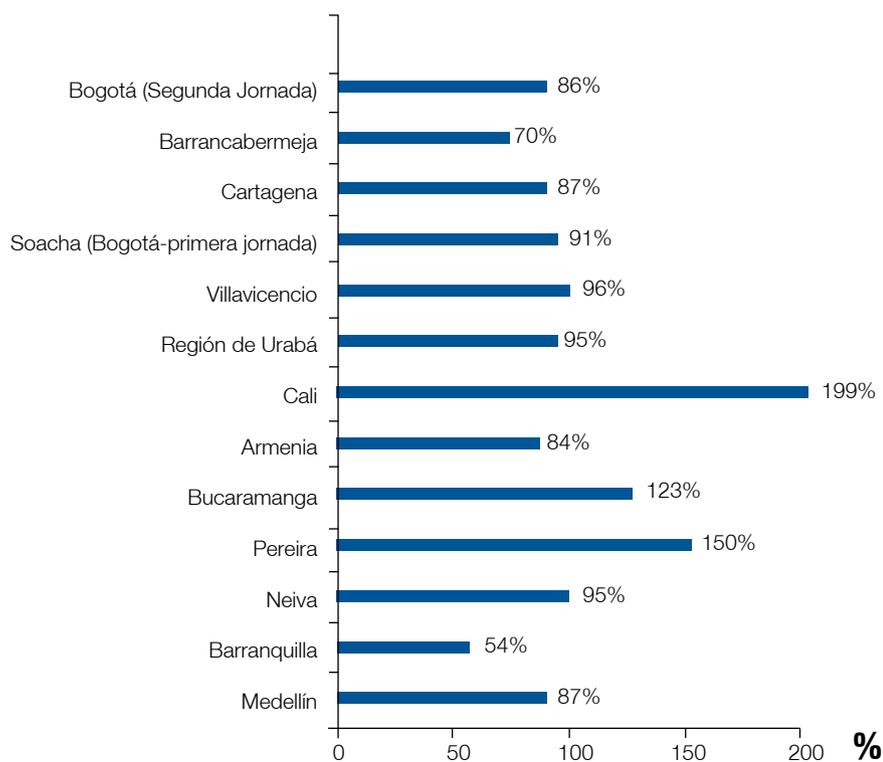


Gráfico 2. Porcentaje de asistencia a las jornadas de atención en justicia



Vale destacar que las jornadas en Bucaramanga, Cali, Villavicencio, Soacha, Cartagena y Bogotá fueron efectuadas exclusivamente por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Por otra parte, se han diseñado, elaborado y difundido 1.838 Guías de Acceso a la Justicia, a través de las cuales se presentan los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), al igual que otros medios de acceso a la justicia, así como las rutas para su utilización, en un formato sencillo, práctico y didáctico al alcance de cualquier ciudadano.

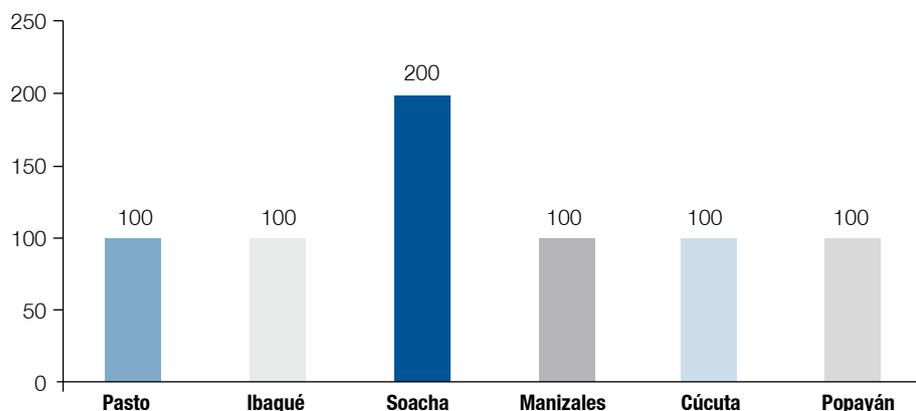
- Las guías desarrollan los siguientes aspectos:
- Visiones sobre la justicia
- Necesidades de justicia
- Acceso a la justicia
- Cómo defender los derechos fundamentales
- Ventajas de la conciliación
- Temas que se pueden tratar en conciliación
- Trámite conciliatorio y efectos
- La justicia en equidad
- Herramientas para la convivencia.

Las herramientas incluyen esquemas de actuación del ciudadano para acceder a la administración o a la justicia, a través de figuras tales como el derecho de petición y las acciones de tutela.

En 2012 se adelantarán jornadas similares con el siguiente alcance:

Ciudad	No. Hogares proyectados a atender
Pasto	100
Ibagué	100
Soacha	200
Manizales	100
Cúcuta	100
Popayán	100
Total	700

Gráfico 3. Número de hogares proyectados a atender con jornadas de atención en justicia



Salas virtuales de Justicia

El Ministerio de Justicia y del Derecho pretende abrir las puertas a la conciliación virtual en Colombia, a través de un novedoso proyecto que busca definir el procedimiento conciliatorio a emplear cuando el trámite se lleva a cabo con la ayuda de herramientas tecnológicas que logran la superación de las barreras geoespaciales, proyecto que estará concluido en diciembre de 2012. No solo se definirán aspectos de trascendencia jurídica que ameritan un tratamiento distinto cuando se emplea la virtualidad en el desarrollo de las audiencias de conciliación, sino que se generará la opción para acceder también a servicios de asesoría legal gratuita y sensibilización sobre derechos y deberes.

El Ministerio, siguiendo la política de calidad que se ha propuesto, buscará definir los criterios tecnológicos mínimos que deben satisfacer los Centros de Conciliación y/o Arbitraje interesados en adelantar trámites conciliatorios de forma virtual.

El Proyecto parte de la implementación de Salas Virtuales en espacios vinculados a la Alcaldía Municipal (Casa de Justicia, Centro de Convivencia u otros) en los que será atendida la población a través de estudiantes, profesores y asesores de Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación de Universidades que operan en otras ciudades del país y en las que de igual forma se desarrollará el modelo que se determine necesario para la debida prestación de sus servicios en el marco de la docencia y la responsabilidad social.

Los municipios seleccionados para evaluar la pertinencia de la implementación del Proyecto –Leticia (Amazonas), Arauquita (Arauca), Tibú (Norte de Santander), Sogamoso (Boyacá) y La Dorada (Caldas)– se caracterizan de manera especial por

presentar condiciones de marginalidad y de vulnerabilidad en su población, así como una tipología particular del conflicto que da cuenta de la necesidad de efectuar intervenciones directas y especializadas para generar transformaciones culturales dirigidas a la generación de condiciones óptimas para la convivencia pacífica y la autogestión de las diferencias que surgen como resultado de la interacción social.

El Ministerio de Justicia y del Derecho diseñará, desarrollará e implementará un esquema de acceso a la justicia a través de Salas Virtuales de Justicia, mediante las cuales y de la mano de la tecnología de punta que así lo permita, se logrará ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de acceder virtualmente a la conciliación extrajudicial en derecho como Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos (MASC), al igual que la asesoría jurídica especializada.

Así, abogados de las mejores Universidades del país con amplia experiencia e idoneidad, podrán atender de forma directa y bajo altos estándares de calidad, a ciudadanos ubicados en municipios en los que no es factible la prestación de servicios jurídicos y mucho menos de forma gratuita.

El Ministerio, desde el mes de mayo de 2011 se encuentra ejecutando las distintas fases de este proyecto que cubren los siguientes aspectos:

- Elaboración del estado del arte de la conciliación virtual en distintos países del mundo para destacar las buenas prácticas que pueden ser tenidas en cuenta para la implementación de la figura en Colombia. El diagnóstico debe a su vez efectuar un análisis de la normatividad colombiana y extranjera que ampare la figura y los estudios efectuados por organismos internacionales y la academia en general, sobre el particular.
- Estudio jurídico y administrativo que concluya en la construcción de un protocolo de atención de audiencias de conciliación a través de la telepresencia, resolviendo posibles inconvenientes a los que pueden enfrentarse tanto las partes como el conciliador, dentro de los cuales se pueden encontrar la recepción y reparto de solicitudes de conciliación, la asignación de turnos o la distribución de trabajo entre los Centros de Conciliación que desde distintas ciudades ofrecerán servicios de Justicia al municipio beneficiario del proyecto, la coordinación entre el municipio y el Centro de Conciliación para las citaciones de las partes, la radicación de excusas por cuenta de la parte que no asistió a la audiencia de conciliación, la presentación de documentos con miras a integrar el acervo probatorio en una eventual actuación judicial, la suscripción tanto por las partes como por el conciliador del acta de conciliación, el registro del acta y la entrega de primeras copias de las mismas, entre otros aspectos. El estudio debe a su vez determinar la relación demanda y oferta de servicios, de manera que se pueda definir la relación de

Consultorios Jurídicos y estudiantes vinculados al proyecto por número de solicitudes de atención.

- Definición y caracterización de procesos y perfiles de quienes hacen parte de la atención de la población, desde el momento en que se recepciona la solicitud de servicio hasta que la misma concluya.

El proyecto piloto que se implementará en el segundo semestre de 2012, buscará a su vez lograr que el servicio de los Centros de Conciliación llegue prioritariamente a municipios en los que no existe esta oferta, a través de convenios con Centros de Conciliación de Consultorios Jurídicos.

El Ministerio se encargará de implementar toda la infraestructura requerida para la prestación de la conciliación virtual, tanto en los municipios que se seleccionen como en las universidades que presten su concurso para la atención de población de escasos recursos.

2.1.2. Programa Nacional de Arbitraje

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha podido determinar que una de las razones por las cuales la figura del Arbitraje no es de amplia utilización tiene que ver con el hecho de que los abogados desconocen las técnicas y el procedimiento que se adelanta ante Tribunales Arbitrales o no tienen confianza en el procedimiento arbitral o suponen que es una justicia elitista o que los costos son más elevados de los que realmente tiene este mecanismo o, en más de las veces, todas las anteriores, lo que ha planteado la necesidad de una formación concreta en este importante tema, que infortunadamente es de común desarrollo en el *pensum* académico de las universidades.

Con un manejo técnico de la figura por parte de los abogados empresariales, se garantizará una mayor suscripción de cláusulas compromisorias y compromisos (pactos arbitrales), lo que potencializa las condiciones de competitividad al aminorar el término requerido para dar cumplimiento judicial a los contratos, e impacta a su vez de forma positiva en la descongestión de despachos judiciales y en el cumplimiento efectivo de la misión de los Centros de Arbitraje.

En este sentido se ha diseñado un Programa de Formación en Litigio Arbitral, el cual abarcará temas relacionados con arbitraje nacional e internacional.

Las fases de este Programa cubren los siguientes aspectos y resultados:

- Definición de los ejes temáticos del Programa de Formación en Litigio Arbitral y validación con grupos de expertos.

- Desarrollo de los módulos conceptuales y contenidos del Programa de Formación en Litigio Arbitral, y construcción de textos académicos sobre cada uno de ellos, en forma virtual.
- Compilación en forma virtual de la jurisprudencia, doctrina y bibliografía que sirva de apoyo a los ejes temáticos desarrollados (desde 1991 hasta el 2011).
- Construcción de contenidos de cada eje temático en modalidad *e-learning*, integrando imagen y sonido.
- Diplomado en modalidad semipresencial empleando herramientas de *e-learning*, en Medellín, Barranquilla, Cali, Bogotá, Ibagué, Pereira y Bucaramanga, dirigido a 168 abogados empresariales.

Entrenamiento de Árbitros y Secretarios de Tribunal Arbitral

Resulta fundamental para el Ministerio de Justicia y del Derecho el fortalecimiento de las habilidades de los operadores del procedimiento arbitral, bajo el reconocimiento de que conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los árbitros son particulares transitoriamente investidos por las partes para ejercer funciones jurisdiccionales. Aunque el Árbitro cuenta con atribuciones propias de un juez, que le significan dirigir un proceso, decretar y valorar pruebas, dar aplicabilidad a los silogismos jurídicos para concluir con un fallo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo bajo las mismas condiciones y responsabilidades que los jueces de la República, la norma no exige a este último formación distinta a la básica de la profesión de abogado, en el evento en que se trate de un arbitraje en derecho.

Frente a los árbitros nunca en Colombia se han implementado iniciativas similares a los estrictos procesos de formación y actualización que el Consejo Superior de la Judicatura ofrece a todos los jueces y magistrados de la jurisdicción ordinaria, así como tampoco los esquemas mínimos de formación que se exigen a los conciliadores extrajudiciales en derecho y a los conciliadores en equidad, a quienes sin tener bajo su ejercicio tareas de valoración y de decisión como sí lo tienen los árbitros, se les pide de manera ineludible haber sido formados para asumir su tarea.

En otras palabras, el Árbitro, quien tiene como misión las mismas tareas de los jueces así como propósitos de mayor exigencia técnica que los conciliadores, no tiene ninguna formación que garantice al Estado y al usuario no solo un saber sino un saber hacer y un ser, aspectos de especial relevancia en este momento en el que los esfuerzos del Gobierno Nacional se encaminan a la proyección de Colombia como líder Latinoamericano en materia de arbitraje y a la masificación de la utilización de esta figura.

Actualmente el Ministerio viene agotando la etapa contractual encaminada a diseñar, construir, desarrollar e implementar material de formación y talleres

de entrenamiento dirigidos a árbitros y secretarios de Tribunal Arbitral. Con este proyecto el Ministerio realizará talleres que deberán tener una duración de 24 horas, y se llevarán a cabo en las ciudades de Bogotá (5 talleres), Medellín, Cali, Cartagena, Ibagué, Cúcuta, Pereira, Barranquilla y Santa Marta.

Los talleres deben centrarse en actividades dirigidas a desarrollar y fortalecer el conocimiento y las habilidades de los árbitros y secretarios de Tribunal Arbitral en áreas como la argumentación jurídica, la hermenéutica jurídica, estructura y redacción de laudos arbitrales, la ética, habilidades y técnicas en la oralidad, interpretación constitucional, administración de justicia, entre otros aspectos fundamentales en el ejercicio de su rol de administradores de justicia transitoriamente investidos para fungir como tales.

Socialización y divulgación de la Ley de Arbitraje Nacional e Internacional

Con ocasión de la aprobación de la nueva Ley de Arbitraje Nacional e Internacional, este Ministerio ha elaborado un proyecto de cubrimiento nacional, cuyo fin consiste en la socialización de tal norma, mediante foros y eventos de divulgación.

Las ciudades en las cuales se desarrollará inicialmente el proyecto, son: Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Barranquilla, Armenia, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Santa Marta, Tunja, Villavicencio y Cali.

Portal de Información Arbitral

El Ministerio de Justicia y del Derecho diseñará, desarrollará e implementará un Portal de Arbitraje, con el propósito de difundir la normatividad, jurisprudencia, doctrina e información relacionada con los Centros de Arbitraje y árbitros en Colombia, y generará a través del portal, un espacio de discusión y reflexión sobre este Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos.

2.1.3. Programa Nacional de Casas de Justicia

Las Casas de Justicia son Centros Interinstitucionales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

A junio de 2012, alcanzamos un total de 79 Casas de Justicia en funcionamiento ubicadas en el territorio Nacional.

No. de Casas de Justicia	Ciudad	Departamento
1	Bogotá, Ciudad Bolívar	Cundinamarca
2	Bogotá, Suba	Cundinamarca
3	Bogotá, Los Mártires	Cundinamarca
4	Bogotá, Bosa	Cundinamarca
5	Bogotá, Usme	Cundinamarca
6	Bogotá, Soacha	Cundinamarca
7	Bogotá, Chía	Cundinamarca
8	Girardot	Cundinamarca
9	Cajicá	Cundinamarca
10	Mocoa	Putumayo
11	Puerto Asís	Putumayo
12	Pasto	Nariño
13	Tumaco	Nariño
14	Popayán	Cauca
15	Corinto	Cauca
16	Puerto Tejada	Cauca
17	Buenos Aires	Cauca
18	Toribío	Cauca
19	Calí, Aguablanca	Valle del Cauca
20	Calí, Siloé	Valle del Cauca
21	Tuluá	Valle del Cauca
22	Cartago	Valle del Cauca
23	Buga	Valle del Cauca
24	Buenaventura	Valle del Cauca
25	Palmira	Valle del Cauca
26	Neiva	Huila
27	Ibagué	Tolima
28	Chaparral	Tolima
29	Ortega	Tolima
30	Ataco	Tolima
31	Rioblanco	Tolima
32	Armenia	Quindío
33	Pereira - Villa Santana	Risaralda
34	Pereira, Cuba	Risaralda

Sigue...

Viene...

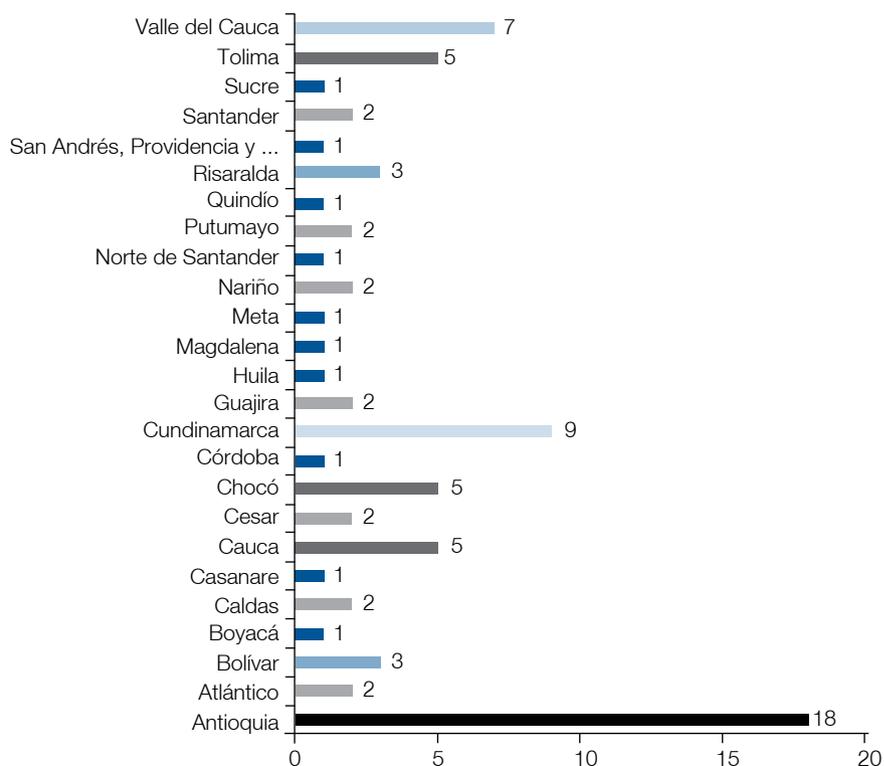
No. de Casas de Justicia	Ciudad	Departamento
35	Dosquebradas	Risaralda
36	Manizales	Caldas
37	Riosucio	Caldas
38	Villavicencio	Meta
39	Yopal	Casanare
40	Tunja	Boyacá
41	Bucaramanga	Santander
42	Floridablanca	Santander
43	Cúcuta	N. de Santander
44	Quibdó	Chocó
45	Condoto	Chocó
46	Nóvita	Chocó
47	Itsmína	Chocó
48	Tadó	Chocó
49	Medellín, Villa del Socorro	Antioquia
50	Medellín Robledo	Antioquia
51	Chigorodó	Antioquia
52	Bello	Antioquia
53	Itagüí	Antioquia
54	Envigado	Antioquia
55	Segovia	Antioquia
56	Remedios	Antioquia
57	Yalí	Antioquia
58	Vegachí	Antioquia
59	El Bagre	Antioquia
60	Tarazá	Antioquia
61	Cáceres	Antioquia
62	Zaragoza	Antioquia
63	Caucasia	Antioquia
64	Turbo	Antioquia
65	Nechí	Antioquia
66	Apartadó	Antioquia
67	Montería	Córdoba
68	Cartagena, Chiquinquirá	Bolívar

Sigue...

Viene...

No. de Casas de Justicia	Ciudad	Departamento
69	Cartagena, Country	Bolívar
70	Cartagena, Canapote	Bolívar
71	Valledupar, Primero de Mayo	Cesar
72	Valledupar, La Nevada.	Cesar
73	Barranquilla, La Paz.	Atlántico
74	Barranquilla, Simón Bolívar	Atlántico
75	Santa Marta	Magdalena
76	Riohacha	La Guajira
77	Uribia	La Guajira
78	San Andrés y Providencia Santa Catalina	San Andrés
79	San Onofre	Sucre

Gráfico 4. Casas de Justicia por departamento



Casas de Justicia en operación

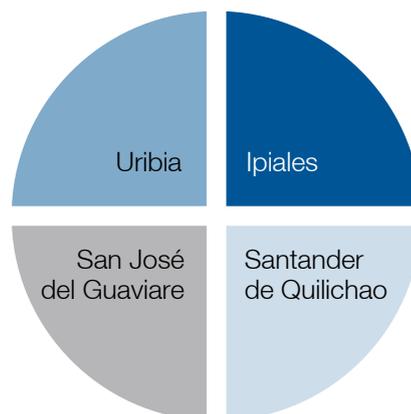
Durante el período comprendido entre el 20 de julio de 2011 a junio de 2012, entraron en operación Siete (7) Casas de Justicia:

Ciudad	Departamento
Envigado	Antioquia
Apartadó	Antioquia
Turbo	Antioquia
Riosucio	Caldas
Cajicá	Cundinamarca
San Onofre	Guajira
Uribia	Guajira

Durante el año 2011 se suscribieron cuatro (4) Convenios Interadministrativos para la construcción de cuatro (4) nuevas Casas de Justicia, de las cuales tres (3) se encuentran en proceso de construcción para ser puestas en operación a finales del año 2012:

Ciudad	Departamento
Ipiales	Nariño
Santander de Quilichao	Cauca
San José del Guaviare	Guaviare
Uribia	Guajira

Gráfico 5. Convenios interadministrativos para la construcción de nuevas Casas de Justicia



Fortalecimiento Institucional del Programa Nacional de Casas de Justicia

Durante el período comprendido entre el 20 de julio de 2011 y el 20 junio de 2012, se llevaron a cabos las siguientes actividades para el Fortalecimiento del Programa a saber:

- Se realizaron 73 visitas a las Casas de Justicia en el marco de la estrategia de Plan de mejoramiento, cuyo resultado fue la firma de 58 Acuerdos de Mejoramiento con los Alcaldes Municipales.
- Se renovaron 48 Acuerdos de Mejoramiento con las nuevas administraciones municipales.
- Diseño de la Metodología para la Evaluación de Impacto del Programa de Casas de Justicia.
- Realización de la Evaluación de Impacto del Programa de Casas de Justicia.
- Diseño e implementación de protocolos y rutas para Casas de Justicia con componente étnico.
- Talleres de Capacitación a funcionarios en competencias laborales, sistema de información y elaboración de Planes de Acción.
- Diseño e implementación del proyecto de Casa de Justicia móvil.
- Diseño e implementación del Sistema de Información de Casas de Justicia.

2.1.4. Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana

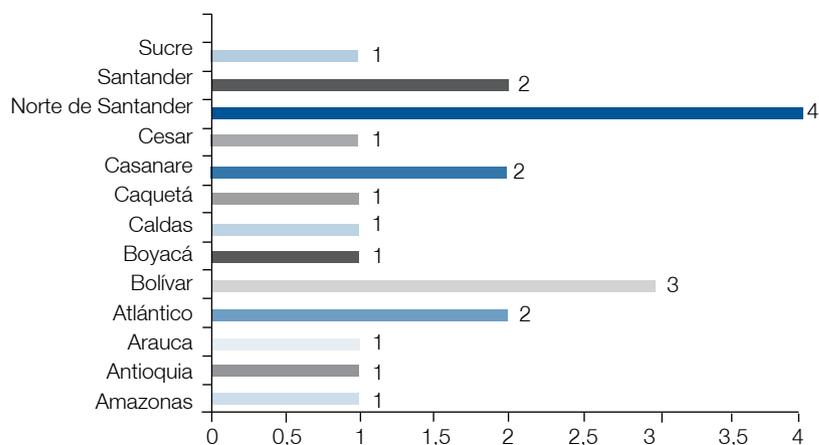
Los Centros de Convivencia Ciudadana se definen como un espacio de encuentro donde la comunidad tiene acceso a instituciones del orden local con programas e iniciativas que promueven y fomentan los valores ciudadanos, la convivencia, la cultura ciudadana, la recreación, las actividades lúdicas, el respeto por el medio ambiente y el desarrollo de programas sociales, con el fin principal de lograr una mejor calidad de vida para los habitantes de los municipios donde se encuentra funcionando el Programa.

Centros de Convivencia Ciudadana construidos, fortalecidos y en operación

A junio de 2012 contamos con veintiún (21) Centros de Convivencia Ciudadana en operación, ubicados en zonas de alta conflictividad social y en poblaciones menores a 150.000 habitantes, los cuales se relacionan a continuación:

Ciudad	Departamento	No. de Centros de Convivencia Ciudadana
Aguachica	Cesar	1
Arauquita	Arauca	1
Baranoa	Atlántico	1
Barrancabermeja	Santander	1
Cantagallo	Bolívar	1
Convención	Norte de Santander	1
Juan Atalaya	Norte de Santander	1
La Dorada	Caldas	1
La Salina	Casanare	1
Leticia	Amazonas	1
Magangué	Bolívar	1
Ocaña	Norte de Santander	1
Sácama	Casanare	1
San Gil	Santander	1
San Jacinto	Bolívar	1
San Vicente del Caguán	Caquetá	1
Sincé	Sucre	1
Sogamoso	Boyacá	1
Sonsón	Antioquia	1
Tibú	Norte de Santander	1
Usiacurí	Atlántico	1
TOTAL		21

Gráfico 6. Centros de Convivencia Ciudadana por departamento





En el período comprendido entre el 20 de julio de 2011 y el 20 de junio de 2012, entraron en operación tres (3) Centros de Convivencia Ciudadana:

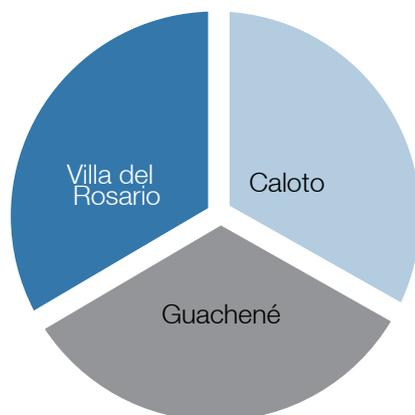
Ciudad	Departamento
La Salina	Casanare
San Jacinto	Bolívar
Sincé	Sucre

A junio de 2012 se encuentran en construcción tres (3) Centros de Convivencia Ciudadana, así:

Ciudad	Departamento
Caloto	Cauca
Guachené	Cauca
Villa del Rosario	Norte de Santander

Se encuentran en proceso de finalización de obra física los siguientes Centros de Convivencia Ciudadana:

Gráfico 7. Convenios interadministrativos para la construcción de nuevos Centros de Convivencia Ciudadana



Ciudad	Departamento
Puerto Wilches	Santander
Sabana de Torres	Santander
Paz de Ariporo	Casanare
Nunchía	Casanare
Ciénaga de Oro	Córdoba
Espinal	Tolima
Calamar	Guaviare
Ábrego	Norte de Santander
Villa del Rosario	Norte de Santander

Fortalecimiento Institucional del Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana

Entre el 20 de julio de 2011 y el 20 de junio de 2012, se llevaron a cabo las siguientes actividades para el Fortalecimiento del Programa, a saber:

- Diplomado en Gestión Social y Comunitaria para funcionarios que laboran en el Programa Nacional de Centros de Convivencia Ciudadana.
- Diseño e implementación de la estrategia de Convivencia Escolar.
- Fortalecimiento de la implementación de la Ruta “El Buen Trato una ruta hacia la paz”.
- Promoción y divulgación de la oferta de servicios que prestan los Centros de Convivencia Ciudadana.

- Mejoramiento y fortalecimiento de la línea de atención al usuario, mantenimiento de la página web.
- Se han realizado procesos de inducción a funcionarios de los Centros de Convivencia Ciudadana de: Sincé (Sucre), Villa del Rosario y Juan Atalaya (Norte de Santander), Sabana de Torres (Santander).

2.1.5. Programa Nacional de Justicia en Equidad

El Programa Nacional de Justicia en Equidad del Ministerio de Justicia y del Derecho, se encarga de diseñar, gestionar y evaluar las diferentes iniciativas relacionadas con la resolución pacífica de conflictos que utilizan la equidad como un criterio esencial a la hora de su aplicación.

Este Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos (MASC) ha permitido que más de 200 municipios del país disfruten de los beneficios por 20 años a partir de su implementación. El Programa ofrece un acompañamiento técnico y operativo a aquellas organizaciones y gobiernos locales interesados en implementar la Conciliación en Equidad dentro sus municipios y zonas de influencia.

Fortalecimiento de la Conciliación en Equidad

Durante el período comprendido entre el 20 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, los resultados obtenidos en materia de Fortalecimiento del Programa Nacional de Justicia en Equidad, fueron:

- Los Municipios del Bajo Cauca (El Bagre, Nechí, Tarazá, Cáceres y Caucasia) y de Nariño (Pasto y Tumaco), se terminaron al 100% con la entrega de dotación de papelería y muebles por parte de USAID.
- Los Municipios de Putumayo (Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel, Puerto Guzmán y Mocoa).

Año	Departamento	Municipio	Fuente de Financiación
2011-2012	Nariño	Pasto – Tumaco.	USAID
2011-2012	Antioquia	Caucasia - Cáceres - Nechí - Zaragoza - Tarazá - El Bagre.	USAID
2011-2012	Putumayo	Puerto Asís - Orito - Valle del Guamuez - San Miguel - Puerto Guzmán - Mocoa.	PGN – Ministerio de Justicia y del Derecho

Implementación de la Conciliación en Equidad

Durante el período comprendido entre el 20 de julio de 2011 a junio de 2012, el proceso de implementación de la figura de la Conciliación en Equidad tuvo los siguientes resultados:

- Mesetas (Meta): Finalización del momento III, se avalaron 29 Conciliadores en Equidad. Durante 2012 implementación de momento IV, los cuales fueron nombrados por el juez.
- Bogotá D. C. (Secretaría de Gobierno): Finalización del momento III, se avalaron 34 Conciliadores en Equidad. Nombrados por el Tribunal de Bogotá.
- Bogotá D. C. (Cámara de Comercio): Finalización del momento III, se avalaron 19 Conciliadores en Equidad. Nombrados por el Tribunal. Durante 2012 implementación de momento IV.
- Barrancas, Riohacha y Uribia (Guajira): Finalización del momento III, se avalaron 36 Conciliadores en Equidad. Nombrados por los jueces y el tribunal respectivo. Durante 2012 implementación de momento IV.
- Carmen de Bolívar y San Jacinto en Bolívar, San Onofre y Ovejas en Sucre – Montes de Bolívar: Finalización del momento III, se avalaron 94 Conciliadores en Equidad. Nombrados por los jueces. Durante 2012 implementación de momento IV.
- Curití, Barbosa, Palmas del Socorro, Socorro, Florián, Mogotes, California, Charalá, Suratá, San Vicente de Chucurí y El Playón (Santander): En 2011 Recepción, sistematización, revisión y solicitud de la documentación pendiente de 266 postulados a Conciliadores en Equidad.
- Arauca, Arauquita, Tame y Fortul (Arauca): Recepción, sistematización, revisión y solicitud de la documentación pendiente de 48 postulados a Conciliadores en Equidad.
- Abriaquí, Ituango, Puerto Triunfo, San Vicente, Concepción, Jericó, Jardín, Santuario, Bello, El Peñol, Amalfi, Salgar, Támesis, Venecia, El Retiro, Barbosa y Medellín (Antioquia): Recepción de la documentación y análisis de 433 postulados a Conciliadores en Equidad. Con el cambio de Administración en la Gobernación se reactivó el proceso, está pendiente la entrega de aval para los 16 municipios.
- San Juan de Arama y Villavicencio (Meta): Recepción de la documentación de 73 postulados a Conciliadores en Equidad en proceso de análisis. Nombramientos para 15 de junio de 2012. Inicia de fase IV en julio de 2012.

En Junio se otorgó aval para 22 postulados de San Juan de Arama y 30 de Villavicencio.

- Riosucio (Caldas): Recepción de la documentación de 82 postulados a Conciliadores en Equidad, en proceso de análisis. Nombramientos para 30 de junio de 2012. Inicio de fase IV en julio de 2012.

Resumen de avales de conciliadores en Equidad:

Gráfico 8. Postulados avalados (junio 2011-julio 2012)

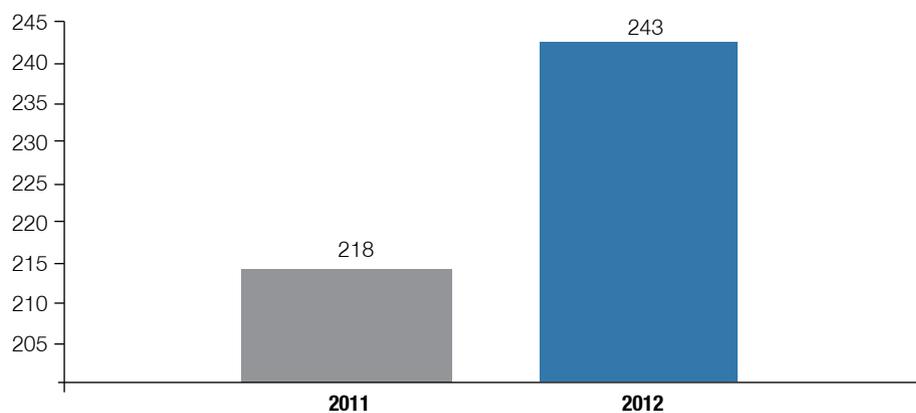
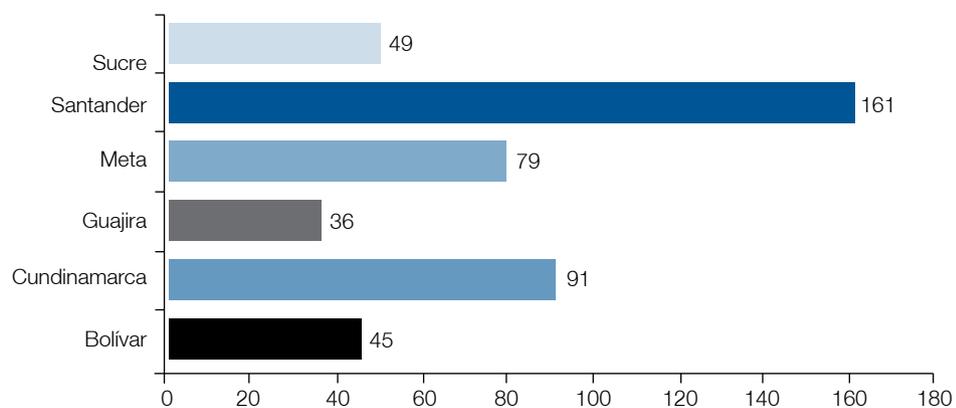


Gráfico 9. Postulados avalados por departamento (junio 2011-julio 2012)



2.2. Tecnologías de la información para una justicia eficiente

Frente a este tema, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha venido desarrollando y ejecutando programas y proyectos que contribuyen al fortalecimiento del Sector



Justicia a través del uso de las nuevas tecnologías de la información. Dentro de los programas y proyectos se pueden destacar el Mapa de Justicia vía web, el Sistema Único de Información Normativa (SUIN), el Sistema de Información de la Conciliación y el Sistema de Información Arbitral.

Adicionalmente, este Ministerio ha implementado, en lo posible, el uso de las nuevas tecnologías al interior de los programas a su cargo.

2.2.1. Mapa de justicia funcionando vía web

Con recursos de crédito del Banco Mundial, se diseñó y elaboró el sistema de información Mapa de Justicia II. El objetivo del Mapa es brindar información cualificada y georreferenciada de los operadores de justicia formal y no formal, que permita a la ciudadanía conocer los operadores y la oferta para acceder de manera ágil y efectiva al servicio público de justicia en el país. El sistema de información está en funcionamiento pero no se ha puesto a disposición del público en la medida en que se han obtenido recursos para repotenciar la herramienta. Para tal efecto,

actualmente se adelantan las acciones para la actualización de la información jurídica y el mejoramiento del sistema de información del Mapa de Justicia con el fin de poner a disposición de la ciudadanía este importante instrumento.

Departamento	Municipio	Avales	Postulados avalados			Total departamento
		Fecha	2010	2011	2012	
Bolívar	El Carmen de Bolívar	29-nov-11		21		45
	San Jacinto Bolívar	29-nov-11		24		
Cundinamarca	Bogotá D.C.	24-may-11		34		91
	Bogotá D.C.	29-ago-11		27		
	Bogotá D.C.	04-may-12			17	
	Fusagasugá	04-may-12			3	
	Soacha	04-may-12			9	
	Zipaquirá	04-may-12			1	
Guajira	Barrancas	16,23-Sep-11		7		36
	Riohacha	07-sep-11		24		
	Uribia	07-sep-11		5		
Meta	Mesetas	06-jul-11		27		79
	Villavicencio	12-jun-12			30	
	San Juan de Arama	12-jun-12			22	
Santander	Curití	25-may-12			15	161
	Barbosa	25-may-12			9	
	Palmas del Socorro	25-may-12			7	
	Socorro	28-may-12			24	
	Florián	28-may-12			14	
	Mogotes	28-may-12			10	
	California	28-may-12			12	
	Charalá	29-may-12			12	
	Suratá	29-may-12			5	
	El Playón	30-may-12			7	
	San Vicente de Chucurí	30-may-12			46	
Sucre	Ovejas	29-nov-11		26		49
	San Onofre	29-nov-11		23		
6	25	27	0	218	243	461



2.2.2. Sistema Único de Información Normativa (SUIN) en operación

En el periodo comprendido entre el 20 de julio de 2011 y el 20 de junio de 2012, el Sistema Único de Información Normativa (SUIN) registró 256 normas con sus correspondientes textos.

Durante la transición del Ministerio del Interior y de Justicia al Ministerio de Justicia y del Derecho, independientemente del cambio de enfoque del Proyecto, la Dirección de Ordenamiento Jurídico de esta Cartera continuó con algunas de las actividades que se venían desarrollando, con el fin de tener claridad y certeza de la calidad de las normas cargadas correspondientes a la producción normativa de los años 2007, 2008, 2009 y 2010. En este sentido se llevó a cabo la verificación de 1.020 registros normativos.

Normas cargadas Junio 30 de 2011 – junio 4 de 2012	Sentencias del Consejo de Estado 2008, 2009 y 2010	Normas verificadas en el SUIN 2007, 2008, 2009 y 2010
256	2.541	1.020

La escisión del Ministerio de Interior y de Justicia obligó a realizar un cambio del ejecutor del contrato que soporta el diseño y ejecución del Sistema Único de Información Normativa (SUIN) (crédito del BID (2277/OC-CO), denominado de “Fortalecimiento a los Servicios de Justicia”). Dicho cambio permitió replantear el cronograma inicialmente esbozado, pues este no fue simplemente un ajuste formal sino que tuvo dentro de sus finalidades hacer viable un cambio de enfoque al proyecto, desde la perspectiva del nuevo Ministerio de Justicia y del Derecho, que permitirá reencarrilarlo para poder ofrecer a la ciudadanía un sistema de información jurídica confiable, plenamente funcional y sostenible.

En el marco del cambio de enfoque del proyecto y del crédito BID asociado, en el cuarto trimestre de 2011, y fruto de la revisión del proyecto SUIN en todos sus aspectos por la nueva administración –incluyendo la planificación de recursos del crédito BID–, la Oficina de Información en Justicia, nueva dependencia, con específicas funciones en materia de sistemas de información y tecnología, y quien adelantó dicha labor, concluyó que era indispensable trabajar desde una nueva óptica en la consolidación del sistema de información, sin detener el proceso de levantamiento y registro de información.

Este cambio de enfoque llevó a priorizar el proceso de depuración de los datos registrados en el SUIN, con el fin de optimizar la calidad de la información en él contenida, y facilitar en el mediano futuro, su integración armónica con otras

herramientas del Estado Colombiano propiciando sinergias en beneficio de los usuarios.

Otra de las prioridades del nuevo enfoque que se está adoptando con relación al SUIN, desde un punto de vista funcional y de servicio al cliente, es la de consolidarlo como una base de datos que ofrezca mecanismos eficientes de consulta, y garantice su estabilidad en el tiempo sobre la base de una infraestructura tecnológica mejorada, acorde con las expectativas de buen funcionamiento del sistema.

Por tal razón, a partir de 2012, se consolidó la nueva planificación del Proyecto desde la óptica especializada del Sector Justicia y del Derecho, la cual se sintetiza en los siguientes puntos:

- Inventario de normas y providencias judiciales, con análisis de calidad de la información.
- Ejecución de posibles procesos de fusión con otras herramientas de procesamiento de la información del Estado colombiano.
- Tecnificación de los grupos de trabajo.
- Formulación de un modelo de servicio al ciudadano.
- Diseño de un modelo de seguridad informática sobre la infraestructura tecnológica de la base de datos del SUIN.

2.3. Coordinación de medidas de descongestión con la Rama Judicial

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo con las Altas Cortes, en las cuales se discutió y concertó la promoción de varias normas de justicia en el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, con el fin de contribuir a una mejor justicia.

Dentro de estas normas se pueden destacar las siguientes:

- - El artículo 200 de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo) interpreta el artículo 9º de la Ley 1395 de 2010 sobre descongestión judicial, en el sentido de prorrogar los términos allí establecidos para fallar la primera y la segunda instancia y evitar un colapso en la Administración de Justicia, colapso que había sido denominado por la doctrina como el carrusel de los expedientes. Esta norma fue concertada con la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

- El artículo 198 de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo) anticipa la entrada en vigencia del artículo 157 de la Ley 1437 de 2011 (nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Con ello se modifica la actual forma como se determina la cuantía como factor de competencia, la cual, debido a lo establecido en la Ley 1395 de 2010, estaba generando excesiva congestión en los Tribunales Administrativos y en el Consejo de Estado. Esta norma fue concertada con dicha Corporación.
- El artículo 197 de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo) introduce una norma que obliga al Gobierno Nacional a que, en coordinación y bajo el marco del respeto a la autonomía de la rama judicial, apoye las acciones que permitan aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, garanticen la descongestión de los despachos judiciales y permitan alcanzar una justicia al día para todos los ciudadanos.
- Con este propósito, el Conpes emitirá las recomendaciones necesarias para garantizar los siguientes aspectos relacionados con la administración de justicia: (i) adecuada presencia del territorio nacional de los tribunales y juzgados requeridos para atender, en debida forma, la demanda por los servicios de justicia y la necesaria presencia institucional de la Rama Judicial en el territorio; (ii) adecuados medios tecnológicos, de infraestructura y de personal que garanticen la eficiente tramitación de los procesos, la atención de los usuarios y el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones; (iii) el plan de descongestión previsto en el artículo 304 de la Ley 1437 de 2011, se aplicará a todas las jurisdicciones; (iv) adecuada implementación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), desjudicialización y ejercicio de funciones jurisdiccionales para autoridades administrativas; y, (v) adecuada implementación de los planes, programas y mecanismos de conciliación, transacción y reconocimiento judicial de derechos por parte de las entidades públicas, para hacer efectivo el derecho a la igualdad y la reducción de la litigiosidad. Esta norma fue concertada con la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura.
- Se trabajó en la implementación de jueces de descongestión y medidas administrativas para el reparto de procesos, de manera tal que, en Bogotá (programa piloto), existirán jueces especializados exclusivamente en procesos ejecutivos. Esta medida fue concertada con la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- Finalmente, la Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional del Ministerio de Justicia y del Derecho hace seguimiento al inventario de procesos judiciales en trámite, conforme a la información suministrada por el Consejo Superior de la Judicatura.



2.4. Comisión Nacional de Consolidación Territorial

A través de la Comisión Nacional de Consolidación Territorial este Ministerio participó activamente en la Revisión Estratégica de la Política Nacional de Consolidación Territorial.

Con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Fundación Razón Pública realizó el diseño y validación de una propuesta para el Sistema Local de Coordinación de Justicia en los municipios de Consolidación. A la fecha se están procurando fuentes de financiación para su pilotaje y posterior implementación.

2.5. Sistema de Justicia Local

Con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y a través de una consultoría desarrollada por MSD, el Ministerio de

Justicia y del Derecho implementará medidas a favor del acceso a la justicia de los ciudadanos y ciudadanas de Quibdó y Cali, mediante un proceso concertado con las administraciones locales y organizaciones sociales, para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de justicia incorporadas en sus planes de desarrollo.

Para el logro de este fin se desarrollarán las políticas públicas de justicia planteadas en el plan de desarrollo y en el plan de inversiones, se implementará la estrategia de evaluación, seguimiento y los mecanismos de control y veeduría de la ejecución de las políticas de justicia incluidas en el plan de desarrollo, y se promoverá la creación de instancias de diálogo interinstitucional para garantizar más pronto y efectivos mecanismos de acceso a la justicia.

2.6. Decreto Reglamentario 4799 del 20 de diciembre de 2011

El Ministerio de Justicia y del Derecho con el concurso de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer - Programa Integral contra Violencias Basadas en Género y el apoyo del Fondo de Población para las Naciones Unidas (UNFPA), elaboró el Decreto Reglamentario 4799 del 20 de diciembre de 2011. Este Decreto se preparó a través de un proceso participativo en el cual intervinieron entidades del Gobierno Nacional y de la Rama Judicial, entre otras, la Presidencia de la República, el entonces Ministerio del Interior y de Justicia, la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura, el Instituto de Medicina Legal, la Defensoría del Pueblo, la Policía Nacional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, algunos Comisarios de Familia de Bogotá y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Dicho Decreto tiene como objeto reglamentar las competencias de las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, los Jueces Civiles Municipales, Promiscuos Municipales y de Control de Garantías para garantizar el efectivo acceso de las mujeres a los mecanismos y recursos de protección que establece la legislación, en particular, como instrumento para erradicar todas las formas de violencia contra las mismas. Dichas competencias habían sido asignadas por las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008.

A continuación se describen las principales características del Decreto Reglamentario:

- Precisa los procedimientos para la solicitud e imposición de las medidas de protección consagradas en la Ley 1257 de 2008.
- Puntualiza los procedimientos para realizar el desalojo del agresor; la prohibición del ingreso del hogar por parte de este; el traslado de niños, niñas

y adolescentes; los gastos a cargo del victimario; la protección temporal de la víctima y reingreso al domicilio; la suspensión, tenencia y porte de armas del agresor; la prohibición de enajenar bienes; el acompañamiento por parte de la Policía Nacional mediante la elaboración de un protocolo de riesgo; y la elaboración de un registro nacional que contenga información sobre las medidas de protección y apoyos policivos ordenados por las autoridades competentes.

- Establece que en caso de que sea necesaria la intervención inmediata para la protección de la vida e integridad personal de las mujeres, la Policía Nacional podrá hacer uso de las facultades establecidas en el artículo 29 y siguientes del Decreto 1355 de 1970, Código Nacional de Policía, o las normas que lo modifiquen o adicionen.
- Precisa la vigencia de las medidas de protección, señalando que se extenderán por el tiempo que se mantengan las circunstancias que la originaron y reitera la necesidad de hacer seguimiento de la medida con miras a verificar el cumplimiento y la efectividad de la misma. Igualmente, contempla la orientación a la víctima sobre el derecho de acción que le asiste en caso de incumplimiento.
- Un importante avance a favor de la mujer es que se introduce el derecho a manifestar por escrito directamente o a través de representante judicial su intención de no conciliar; de igual manera incluye el derecho a participar o no, en cualquier procedimiento o diligencia administrativa, civil o penal, ante cualquiera de las autoridades competentes, en las cuales esté presente el agresor. Asimismo, el Decreto estableció que con la manifestación de la mujer víctima de no conciliar quedará agotada la etapa de conciliación y se dará continuidad al proceso; en el trámite de las medidas de protección, este derecho se garantizará en relación con la etapa de conciliación ante cualquiera de las autoridades competentes.
- Respecto de las medidas de protección en casos de violencia en ámbitos diferentes al familiar se estipula la remisión del grupo familiar a un lugar de protección de la vida, dignidad e integridad. Este lugar podrá estar a cargo de una entidad pública o de una organización privada, siempre que garantice un ambiente digno, integral y reparador, que procure que la víctima y las personas que se encuentren a su cargo permanezcan unidas, que evite la proximidad con el agresor, y que vele por la seguridad de la víctima y la de las personas que se encuentren a su cargo.
- En desarrollo del artículo 9° de la Ley 1257 de 2008, el Decreto señala que las entidades territoriales propenderán a que las entidades públicas cumplan con

lo establecido por dicha norma, para lo cual deberán promover la suscripción de convenios con organizaciones de derecho privado y crear y poner en marcha programas de protección con las características enunciadas, en sus planes de desarrollo municipales, distritales y departamentales.

- Pretende hacer efectiva la imposición de las medidas de protección mediante una excepción a la obligación de notificación personal o por aviso de la medida, cuando se desconozca la residencia o domicilio del agresor al momento de formular la petición de medida de protección. Cuando así lo exprese bajo la gravedad del juramento la víctima o la persona solicitante, el Comisario de Familia, o el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal decretará la medida provisional en la forma y términos señalados en el artículo 6° de la Ley 575 de 2000.

2.7. Creación del Grupo de Género del Ministerio

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento de la agenda de trabajo acordada con la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, creó mediante Resolución 0172 de marzo de 2012 el Grupo de Género. Este Grupo, adscrito al despacho del Ministro, busca impulsar la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, planes y programas del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Implementación del Decreto 4799 de 2011

Uno de los objetivos de dicho Grupo es garantizar la ejecución del Decreto 4799 de 2011 y para ello se constituyó el Comité Técnico Interinstitucional de Implementación del mismo, cuyo objetivo principal es fortalecer las acciones de coordinación interinstitucional en el sector justicia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones consagradas en el referido Decreto Reglamentario.

Plan de acción para Formación de Operadores Judiciales

La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla del Consejo Superior de la Judicatura, la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Ministerio de Justicia y de Derecho han elaborado un plan de capacitación masiva que permitirá formar a más de 7.000 operadores judiciales en todo el país en materia de violencia de género y medidas de protección.

El plan de capacitación consiste, fundamentalmente, en el diseño de un diplomado que estará dirigido a Comisarios y Comisarias de Familia, Jueces de la República,

Fiscales asignados a temas de género, Investigadores y Policías. Así mismo, este tendrá una duración máxima de 120 horas, contará con un componente virtual y uno presencial, será gratuito y estará compuesto aproximadamente por 10 módulos académicos.

Se han realizado diversas reuniones con la ESAP para definir la metodología de enseñanza del componente académico. Así mismo, actualmente se está diseñando el módulo de formación de formadores. Se tiene previsto dar inicio a las actividades en el mes de octubre.

Registro Nacional de Medidas de Protección

De conformidad con lo previsto por el literal b) del numeral 8 del artículo 3° del Decreto 4799 de 2011, la Oficina de Telemática de Policía Nacional, la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Ministerio de Justicia y del Derecho están diseñando un Registro que permita reportar toda la información relativa a medidas de protección y apoyos policivos ordenados por las autoridades competentes, así como de las actas entregadas a las víctimas.

Dicho registro contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Autoridad
- Tipo de Autoridad
- Lugar de la agresión
- Nombre, edad y sexo de la víctima
- Ocupación y grado de escolaridad de la víctima
- Nombre, edad y sexo del agresor
- Ocupación y grado del agresor
- Relación o vínculo del agresor con la víctima
- Hechos
- Tipo de medida aplicada
- Responsables, atención y protección brindada a las víctimas
- Seguimiento a la medida
- Sentencia impuesta y cumplimiento de la misma.



Este sistema de información debe constituirse en la herramienta básica de apoyo a las instituciones del Estado colombiano, que tienen relación con los procesos relacionados con violencia de género

En ese sentido, el Registro Nacional de Medidas de Protección permitirá la creación de un centro de información compartida y un repositorio de datos recaudados en desarrollo de los procesos de violencia de género. En efecto, el objetivo es hacer seguimiento a la gestión de todos los actores involucrados hasta el cumplimiento efectivo y total de la sentencia o medida de protección.

El pasado 13 de junio del 2012, el Ministerio de Justicia y del Derecho coordinó una reunión con miembros de la Fiscalía General de la Nación, del Consejo Superior de la Judicatura, la Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Bogotá y la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer con el propósito de revisar los campos descritos y obtener una versión final del registro que será remitida a la Oficina de Telemática de la Policía Nacional para el diseño y las pruebas piloto.

Protocolo de Riesgo

La Policía Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del numeral 8 del artículo 3° del Decreto 4799 de 2011, se encuentra elaborando un protocolo de riesgo, de acuerdo con el cual, una vez analizada la situación particular de la víctima, se establezcan los mecanismos idóneos para poder dar cumplimiento efectivo a la medida de protección.

Promoción y divulgación de los derechos de las víctimas de violencia de género

El Ministerio de Justicia y del Derecho, con la participación de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ha puesto en marcha el diseño de la campaña “*Por el derecho a ser mujer... No toleres, denuncia*”, la cual contempla la transmisión de comerciales que permitan sensibilizar a la comunidad en temas de violencia de género y dar a conocer las rutas de acceso a la justicia a quienes hayan sido víctimas de este flagelo.

Apoyo a la difusión de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios

La Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional de este Ministerio ha apoyado a la Comisión Legal para la Equidad de Género del Congreso de la República en la campaña de divulgación de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, participando en foros realizados en las ciudades de Cali, Manizales, Medellín, Montería y Bogotá.

Medidas de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género

El Ministerio de Salud, con el apoyo de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y este Ministerio formularon el Decreto que permite reglamentar el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, referente a medidas de atención a favor de las víctimas de violencia de género. Actualmente, dicho acto administrativo está siendo revisado conjuntamente por dichas Entidades y la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.

2.8. Lineamientos técnicos para atención a la violencia basada en género

Con el propósito de iniciar la construcción participativa de los mencionados lineamientos y generar un escenario para la discusión y estrechar los lazos entre los comisarios y comisarias del país y el Ministerio de Justicia y del Derecho, este Ministerio, la Procuraduría General de la Nación, el Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar (ICBF) y la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, en alianza con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) MSD y con la Organización Partners Colombia realizaron los días 24 y 25 de mayo de 2012 un Encuentro Nacional de Comisarias de Familia que contó con la activa participación de 350 comisarios y comisarias de familia. Adicionalmente, ha puesto a disposición de la ciudadanía y de las entidades la cuenta de correo lineamientos.tecnicos@minjusticia.gov.co para recibir comentarios y sugerencias.

2.9. Derechos de Autor

La Dirección de Justicia Formal participa en la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI) y coordina la Subcomisión de Observancia.

En el marco de estas instancias se ha participado en la elaboración de contenidos académicos de capacitación para funcionarios multiplicadores y se han realizado las acciones necesarias para llevarla a cabo a través del Plan Nacional de Capacitación de la Escuela de Formación de la Fiscalía General de la Nación. Adicionalmente, con el apoyo de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) se realizaron cursos de capacitación de formadores para las entidades participantes en la Subcomisión.

2.10. Mesa Nacional de Reforma a la Política Pública de Justicia de Paz y Conciliación en Equidad

La Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y la Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional del Ministerio de Justicia y del Derecho, como integrantes de la Mesa Nacional de reforma a la política pública de Justicia en Equidad, han participado activamente en la Consolidación del Plan de Acción, propuesto por la misma Mesa.

Capítulo 3

Política criminal y justicia restaurativa

3.1. Focalizar los esfuerzos del Estado para la prevención, persecución del delito y resocialización del delincuente

3.1.1. Diseñar e implementar una Política Criminal y Penitenciaria coherente y eficaz

De acuerdo con el artículo 18 del Decreto 2897 de 2011, la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho tiene como objetivo focalizar los esfuerzos del Estado para la prevención, persecución del delito y resocialización del delincuente y diseñar e implementar una política criminal y penitenciaria coherente y eficaz.

Para la ejecución de esta estrategia se han dispuesto varias iniciativas, las cuales se presentan a continuación:

Comisión Asesora para el diseño de la Política Criminal

La Comisión Asesora para el diseño de la Política Criminal del Estado Colombiano, creada mediante la Resolución No. 0286 de 15 de febrero de 2011, avanzó en la elaboración de los lineamientos de política criminal y acompañó tanto a este Ministerio como al Consejo Superior de Política Criminal en la revisión de los distintos temas con impacto en la política pública. El resultado final del trabajo de la Comisión, que contiene los lineamientos mencionados se entregó en el mes de abril de 2012.

Consejo Superior de Política Criminal

La Dirección de Política Criminal y Penitenciaria ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal, organismo encargado, principalmente, de asesorar la formulación de la política criminal del Estado.

Durante el año 2011, se realizaron varias sesiones en las que se trataron algunos problemas que enfrenta el país en materia de política criminal y penitenciaria. De

esta forma, el Consejo Superior de Política Criminal participó de manera activa durante el segundo semestre de 2011 en el estudio de varios proyectos de ley, los cuales tenían como objetivo la modificación de los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, Penitenciario y Carcelario así como el Código de Infancia y Adolescencia. El resultado de estos análisis fue enviado al Congreso de la República, quien tuvo en cuenta los comentarios realizados por el Consejo dentro del trámite legislativo.

Además, el Consejo de Política Criminal estudió el Proyecto de Ley 206/2010 Senado “por medio del cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional” y llegó a la conclusión que el proyecto discutido no era favorable para Colombia como Estado Social de Derecho.

Asimismo, se ha manifestado respecto de los siguientes Proyectos de Ley:

- Proyecto de ley No. 253 de 2011 Senado, “por medio de la cual se introduce en la Ley 599 de 2000; el delito bajo el influjo de alcohol y 7° sustancias tóxicas sicotrópicas, se modifican los artículos 35, 38, 109, 110 y 120 del Código Penal, y se modifica la Ley 206 de 2004 en cuanto a las normas procedimentales en caso de flagrancia, como medidas para la seguridad vial en Colombia”.
- Proyecto de ley, “por medio de la cual se introducen sanciones a la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal; a la Ley 599 de 2000, Código Penal y se establecen otras disposiciones”.
- Proyecto de ley No. 03 de 2011 Senado, “por medio de la cual se establece el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser criados, cuidados y formados sin ningún tipo de maltrato y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de ley No. 03 de 2011 Senado, “por medio de la cual se adiciona la Ley 599 de 2000 o Código Penal”.
- Proyecto de ley No. 43 de 2011 Senado, “por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000, relacionado con los niños y niñas víctimas del conflicto de armado”.
- Proyecto de ley No. 44 de 2011 Senado, “por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000, para eliminar la prescripción de la acción penal contra las conductas punibles de genocidio, crímenes de lesa humanidad y otros actos”.

- Proyecto de ley No. 130 de 2011 Senado, “por medio de la cual se modifica el artículo 376 del Código Penal”.
- Texto del Proyecto de Ley Estatutaria, “por medio de la cual se crea el tribunal superior contra el crimen organizado y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de ley No. 151 de 2011 Cámara, “por medio de la cual se regula el deporte de tiro; el coleccionismo de armas, sus accesorios y municiones; así como la cacería deportiva y se modifica el artículo 100 de la Ley 1453 del 24 de junio de 2011”.
- Proyecto de ley 212 Senado, “por medio de la cual se aprueba la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales”.

3.1.2. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)

En conjunto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de la Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Procuraduría General de la Nación –Instituto de Estudios del Ministerio Público–, la Defensoría del Pueblo, la Policía Nacional de Colombia-Menores y el Departamento Nacional de Planeación, se elaboró el documento Conpes 3629, para el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes (SRPA) con el fin de garantizar una adecuada atención del adolescente en conflicto con la Ley.

Dicho documento identificó los principales problemas del proceso de implementación del SRPA, planteó las acciones necesarias para lograr su operatividad y estableció, entre otros, el siguiente compromiso a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho:

“En coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) convocar a las entidades del SRPA para establecer un manual (ruta) interinstitucional que ajuste y valide procesos, procedimientos y protocolos”.

Para cumplir con este mandato, se realizaron 13 mesas de trabajo en las que participaron todas las instituciones que conforman el SRPA. En estas mesas se unificaron criterios y se ajustaron las rutas de cada una de las entidades involucradas con el fin de optimizar la atención al adolescente que ingresa al referido sistema. Como resultado, se cuenta con un borrador que contiene la información recopilada.



Además, se trabajó en la construcción de la ruta general del sistema, en la unificación del contenido final del documento y actualmente se están gestionando recursos para publicar una cartilla que contenga el trabajo realizado.

Otras de las recomendaciones sugeridas por el Conpes son las siguientes:

- Sugerir al Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) formalizar el Comité Interinstitucional del SRPA - Nacional, como una instancia de coordinación nacional y toma de decisiones sobre el SRPA entre las entidades que lo conforman, incluyendo las mesas técnicas de Infraestructura y del Sistema de Información (tecnológica).

- Sugerir al Consejo Superior de la Judicatura (CSJ) formalizar el Comité Interinstitucional del SRPA - Seccional (mapa judicial), como una instancia de coordinación territorial entre las entidades que lo conforman, incluyendo a las autoridades territoriales.

Estas dos últimas recomendaciones son responsabilidades del Consejo Superior de la Judicatura; sin embargo, este Ministerio ha impulsado el cumplimiento de estas

recomendaciones y hoy se tiene como resultado de varias mesas de trabajo, en las que participaron todas las entidades que conforman el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, la versión final del Decreto por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (CISRPA).

Esta Comisión será una instancia de coordinación nacional y seccional, que permitirá la toma de decisiones sobre el SRPA, entre las entidades que lo conforman.

No obstante lo anterior, es pertinente precisar que este tema se incluyó dentro de las metas del Gobierno Nacional y esta está conformada por dos fases, a saber:

- **Fase 1:** Elaboración del Decreto por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes (CISRPA). Esta fase se encuentra agotada.
- **Fase 2:** Elaboración de un documento que contiene los lineamientos básicos de la política interinstitucional para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Esta fase es un trabajo intersectorial en el que deben participar todos los miembros de la Comisión.

De otra parte, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, viene cumpliendo con las responsabilidades del Estado, frente a la construcción de una política pública para el fortalecimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA); en el marco de este proceso podemos destacar:

Fundamento teleológico del SRPA

Atesorando la oportunidad histórica que se presenta en este momento frente a la importancia de definir un ente rector para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), el Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa logró sentar una posición respecto a la importancia de asumir la rectoría del sistema y dio a conocer a las entidades concernidas que estamos comprometidos con la reducción de los índices de criminalidad juvenil en el país, el establecimiento de vías de reconciliación y la persuasión de quienes hayan estado, estén o puedan estar en circunstancias de propensión al crimen, así como el cumplimiento de las sanciones, cuando a ellas haya lugar, con estricta observancia de los derechos fundamentales de los condenados.

Es por ello que se preparó un análisis concienzudo respecto de la viabilidad de asumir como ente rector del Sistema del Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). Conceptuando que la definición de la dirección del SRPA requiere que se atiendan las particulares características que lo hacen un sistema sui generis, con una

definida teleología y enfoque prevalentemente educativo –que no sancionatorio–. Destacando que ello supone y demanda una respuesta del Estado diseñada para la educación en la legalidad y no para la represión (aun en los casos de privación de libertad de los adolescentes), lo cual se explicó con fundamento en los fines de las sanciones señaladas para este sistema, enfatizando en las diferencias entre estas y aquellas que se han establecido para el sistema penal de los adultos.

Aunado a lo anterior, se destacó la necesidad apremiante de que las entidades interesadas asuman una alta responsabilidad en la construcción de un nuevo esquema de funcionamiento del SRPA. Señalando, que el modelo debe valerse del aparato institucional que permita excluir cualquier posibilidad de distorsión, confusión o intersección entre el sistema penal para adultos y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Política para la prevención de la delincuencia juvenil

El Ministerio viene ocupándose del diseño de una política de prevención de la delincuencia juvenil, en la que ha invitado a participar a todas las entidades que conforman el SRPA. En desarrollo de esta tarea, hizo un análisis sobre las necesidades de las políticas de prevención de la violencia y el desarrollo del Sistema Penal Adolescente, el documento se denominó “*Política Criminal y el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente*”¹ en él se formulan recomendaciones, entre otras, en materia de prevención de la violencia entre/contra jóvenes y adolescentes, las cuales se enuncian a continuación:

“(…)

1. *Crear y/o fortalecer mecanismos e instrumentos de investigación, recolección de datos fiables y análisis sistemático y permanente de los mismos.*
2. *Situar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes como protagonistas de la estrategia, política o plan de acción y considerarlos como sujetos de derechos, sujetos activos de ciudadanía y actores estratégicos para el desarrollo.*
3. *Fortalecer e involucrar al máximo de actores vinculados a la infancia, adolescencia y juventud.*
4. *Aplicar el enfoque de derechos humanos.*
5. *Transversalizar el género y abordar la problemática de la violencia desde la visión diferencial de las niñas, las adolescentes y las jóvenes.*

¹ Ministerio de Justicia y del Derecho. Política Criminal y el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, Informe Final. 2012.

6. *Asegurar la inclusión y respeto de todos los subgrupos existentes en el concepto infancia, adolescencia y juventud.*
7. *Aumentar la inversión en la prevención, procurar un abordaje estructural y un enfoque ecológico o integrado.*
8. *Diseminar la perspectiva generacional, diferenciar franjas etarias y abordar la problemática desde edades tempranas.*
9. *Mejorar los sistemas de justicia: sistemas de denuncia accesibles, lucha contra la impunidad, servicios de reinserción.*
10. *Aprovechar oportunidades de la tecnología, internet y las redes sociales (...)*”.

Así mismo, se formulan recomendaciones de política criminal teniendo en cuenta los desafíos que se presentan hacia el futuro:

“(…)

- *El diseño e implementación de una política de prevención de la violencia entre/ contra jóvenes y adolescentes, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas anteriormente.*
- *Introducción de mecanismos de salida del proceso penal.*
- *Fortalecimiento del derecho de defensa técnica, mediante el desarrollo de programas de asistencia para los y las adolescentes.*
- *Fortalecimiento del derecho de defensa material, a través de mecanismos que permitan que él o la adolescente sean oídos dentro del proceso penal adolescente.*
- *Fortalecimiento de los mecanismos de alternativas tanto al proceso como a la pena de prisión. Esto es, reducir el uso de la prisión, de manera que sea verdaderamente un mecanismo subsidiario y excepcional dentro del sistema. Para ello es necesario garantizar que se tenga oferta para todas las medidas. En la actualidad no hay prácticamente nada entre la amonestación y la privación de la libertad y se observa un desentendimiento por parte de los municipios para la prestación de este servicio.*
- *Introducción de programas de inclusión social que reduzcan los efectos de la prisión en los y las adolescentes, tales como acompañamiento posterior a la libertad y programas educativos. Es necesario que se fortalezcan los mecanismos de restablecimiento de derechos así como la participación de la familia en el proceso. La parte de justicia restaurativa es prácticamente inexistente.*
- *Desarrollo de programas dentro de la prisión que tiendan al cumplimiento de los fines del sistema de responsabilidad penal adolescente, esto es, educación e inclusión social y programas de desintoxicación.*

- *Establecimiento de sistemas efectivos de quejas, con el fin de que los y las adolescentes tengan una protección efectiva de sus derechos y garantías procesales.*
- *Es preciso desarrollar una política específica para lidiar con el reclutamiento de menores para las Bandas Criminales y para hacer frente a los retos sociales y jurídicos que supone la naturaleza de estos grupos ilegales. (...)*

3.1.3. Tareas adquiridas en el Consejo Nacional de Seguridad

En el marco de los lineamientos del Consejo Nacional de Seguridad (CNS), concretamente en aplicación de la estrategia integral de judicialización de las Bacrim, se logró la redistribución de todos los expedientes tramitados en la jurisdicción penal especializada de la ciudad de Montería.

Por solicitud de este Ministerio, la Corte Suprema de Justicia, dando aplicación al artículo 71 de la Ley de Seguridad Ciudadana, que modificó el artículo 47 del Código de Procedimiento Penal, cambió la radicación de los procesos que cursaban en el Juzgado especializado de Montería, lo cual permitirá proteger la actuación, a las autoridades judiciales y a las víctimas. Lo anterior, de acuerdo con la directriz de seleccionar como piloto esa ciudad.

3.1.4. Bloqueadores para comunicación de telefonía celular desde los centros de reclusión

Luego de haber elaborado el marco jurídico y de estudiar la necesidad de tomar medidas definitivas para evitar la comisión de conductas punibles desde el interior de las cárceles, la Presidencia de la República expidió, el 14 de diciembre de 2011, el Decreto 4768, “*por medio del cual se adoptan medidas para restringir la utilización de dispositivos de telecomunicaciones en los establecimientos penitenciarios y carcelarios y se dictan otras disposiciones*”.

En el proceso de elaboración de este Decreto participó la Alta Consejería para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) y el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con el fin de acabar los focos de corrupción y criminalidad, el Inpec ideó tanto el Plan Cerrojo como el Plan Orión encaminados a instalar en los establecimientos penitenciarios y carcelarios bloqueadores para los equipos de telecomunicación.

El Plan Orión, con un costo aproximado de cuarenta y cinco mil millones de pesos (\$45.000.000.000) será implementado en diez (10) establecimientos de alta seguridad como el Complejo Jamundí, Girón, Valledupar, Cúcuta, Coiba, “Picalaña”, Montería, La Dorada, Bellavista, Cómbita “El Barne”, Itagüí y La Picota. Para estos



Erones se necesitan trescientos doce (312) equipos, los cuales deberán responder a las necesidades específicas de cada establecimiento (antenas unidireccionales o multidireccionales).

Por su parte, el Plan Cerrojo, creado por el Decreto 4768 de noviembre de 2011, es un trabajo conjunto con los operadores de telefonía privados quienes, por regional y buscando un mínimo de afectación, determinan cuáles establecimientos penitenciarios son idóneos para el bloqueo.

3.1.5. Diseño de políticas tendientes a prevenir y combatir el delito

Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual contra la Mujer y menores de 18 años

El Ministerio adelantó el proyecto de inversión “Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual contra la mujer y menores de 18 años”. Con él, pretende:

- Identificar las causas y condiciones que propician la comisión de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual contra la mujer y menores de 18 años.
- Formular recomendaciones de política criminal dirigidas a las autoridades locales y departamentales con el objetivo de que estas implementen las acciones y actividades que permitan evitar eficazmente, o al menos reducir, los factores generadores del problema.
- Adoptar de forma permanente programas de prevención y sensibilización en la comunidad.
- Evaluar la respuesta del Estado frente a la comisión de las conductas punibles analizadas.

En diciembre de 2011 se entregó el resultado de la fase de investigación con la elaboración del prediagnóstico, etapa en la cual se hizo un análisis de las sentencias proferidas por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con el objetivo de identificar las causas que producen impunidad en estas conductas punibles.

Así mismo, se realizó la investigación y recopilación de los estudios que se han elaborado en Colombia en los últimos años, sobre problemas en la investigación de la violencia sexual contra las mujeres en Colombia; de estos se destaca la investigación realizada por la Corporación Humanas – Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, en el marco de la cual se realizaron entrevistas con las personas que trabajan en ONU Mujeres, la Casa de la Mujer y Sisma Mujer.

De igual forma, se realizaron mesas de trabajo con organismos y entidades que han abordado el tema con el fin de obtener información relevante para el desarrollo del proyecto. Adicionalmente, se elaboró la investigación de diferentes informes sobre violencia sexual entre los que se destaca el desarrollado por la Corporación Humanas “*Situación en Colombia de la violencia sexual contra las mujeres. La situación de la violencia sexual en Colombia*”. Así mismo, se realizó el estudio de la mesa de seguimiento al Auto 092 de la Corte Constitucional, acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual.

En desarrollo de este proyecto también se elaboró una estadística que permitirá evaluar el número de víctimas de los delitos y las personas que los cometen.

Guía técnica de cada tipo penal de los 10 delitos de mayor impacto en Bogotá

Este proyecto fue diseñado con los siguientes propósitos:

- Dotar a las autoridades que intervienen en el proceso penal de un instrumento de apoyo para crear mecanismos que faciliten la interpretación de los elementos normativos de los tipos penales de mayor impacto, con el fin de garantizar la seguridad jurídica en las decisiones que se adopten.
- Analizar las estadísticas emitidas por los diferentes organismos que intervienen en el proceso penal (Policía, Fiscalía, Jueces –de control de garantías y de conocimiento– centros penitenciarios y carcelarios) con el fin de identificar los diez delitos de mayor impacto en la sociedad.
- Realizar un estudio individual de cada tipo penal con el fin de identificar los ingredientes normativos que lo integran y que necesitan un desarrollo conceptual para su adecuada aplicación.
- Elaborar una guía dirigida a todas las autoridades que intervienen en el proceso penal, con el fin de unificar criterios en cuanto a la aplicación del tipo penal en cada caso.

Se ha hecho un análisis de las diferentes bases de datos existentes en Colombia, en el cual se aportan elementos para el estudio y judicialización de los diez delitos de mayor importancia. Es importante destacar que se han identificado diversas fuentes de datos que proporcionan información numérica sobre las diferentes conductas delictivas que se cometen en diferentes regiones de Colombia. Así se han identificado las bases de datos de la Policía Nacional y de Medicina Legal, al igual que los datos que proporcionan los diferentes observatorios del delito existente en el país. Una fuente de información importante es el Observatorio de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Comercio de Bogotá, así como los diversos informes de percepción de la (in)seguridad ciudadana elaborados por el Laboratorio de Opinión Pública (Lapop) de la Universidad de Vanderbilt.

Convenio de cooperación Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la promoción de la prevención y lucha contra el terrorismo en Colombia y en la Región de América Latina

- Fortalecer la capacidad institucional de Colombia para prevenir y luchar contra la delincuencia y el terrorismo, en primera instancia respecto al desarrollo, formulación y ejecución de políticas públicas en materia de política criminal y justicia transicional, así como específicamente respecto a la prevención y lucha contra el terrorismo y delitos graves conexos.
- Fortalecer el desarrollo, formulación y ejecución de políticas públicas en Colombia en materia de política criminal y justicia transicional para la prevención y control de la criminalidad y del terrorismo.

- Fortalecer el régimen jurídico nacional y las capacidades institucionales de respuesta a la delincuencia y en particular al terrorismo y delitos graves conexos.
- Crear un marco de actuación de las acciones conjuntas del MJD y de UNODC relativas a la prevención del delito y del terrorismo y delitos graves conexos.
- Servir de apoyo para acciones conjuntas del MJD y de UNODC en la movilización de recursos para implementación de actividades objeto del acuerdo establecido mediante el presente convenio.
- Favorecer la identificación de estrategias, políticas y lineamientos nacionales en la lucha contra el crimen, el terrorismo y delitos graves conexos.
- Fomentar el intercambio de conocimiento y experiencias nacionales e internacionales.
- Impulsar programas en prevención del delito y del terrorismo y de delitos graves conexos.

Diseño y formulación de la política preventiva del delito para adultos y adolescentes

- Formular lineamientos claros y suficientes orientados a la prevención del delito en adultos y adolescentes que puedan ser implementados por las autoridades del orden nacional.
- Unificar lineamientos orientados a la prevención del delito en adultos y adolescentes.
- Generar una comunicación interinstitucional apropiada con el fin de lograr una adopción eficaz de la política preventiva de delitos en adultos y adolescentes.

Estos proyectos de inversión fueron presentados al Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la asignación de recursos para la vigencia 2013-2014.

En el mes de agosto de 2012 estará concertada y elaborada la política de prevención del delito.

3.2. Participación en el diseño del plan maestro de cárceles 2011–2014 y la construcción de las nuevas megacárceles

Las conclusiones obtenidas de las visitas a los establecimientos penitenciarios han sido de gran utilidad. Nos han permitido obtener un panorama nacional del

problema penitenciario, dimensionar la demanda real del sistema, y por ende, diseñar soluciones focalizadas que respondan a problemas concretos que permitan imprimirle al proyecto criterios eficaces de política penitenciaria.

Teniendo en cuenta la vital importancia que tiene la definición clara de una política para la gestión penitenciaria, este Viceministerio lideró la incorporación de criterios de eficiencia y respeto por los derechos humanos en el cumplimiento de las metas propuestas para la ejecución del convenio firmado en agosto del año pasado.

Por ello definió derroteros para la distribución de los primeros lotes seleccionados atendiendo a las necesidades reales y actuales en infraestructura y requerimientos básicos para que el diseño de las edificaciones estuviera inspirado en el cumplimiento de los fines de la pena.

Gracias a los esfuerzos realizados y a la decidida colaboración del Inpec, fueron preseleccionados tres lotes para la construcción de los nuevos Erones: Girón (Santander), Picota (Bogotá) y Popayán (Cauca).

Se está trabajando para lograr un análisis más profundo de los predios y así, poder llegar a una conclusión definitiva sobre su utilidad en el marco del proyecto.

En las reuniones realizadas con las demás entidades, este viceministerio ha hecho énfasis en varios temas. Uno de ellos, la incidencia del nuevo Código Penitenciario y Carcelario en los requisitos que deben cumplir los nuevos establecimientos penitenciarios, la importancia del mismo será tratada más adelante en este informe.

De igual forma, se ha estudiado la importancia de la Ley 1508 de 2012 en el marco del Convenio, razón por la cual, la Corporación Andina de Fomento ha presentado una propuesta de Decreto Reglamentario a la misma que actualmente se encuentra siendo evaluada por las distintas entidades.

Así se ha cumplido con el cronograma establecido y la información inicial está siendo recolectada con éxito. Las tareas que se encuentran pendientes serán terminadas en el primer semestre de este año, culminando con la selección del primer grupo de centros penitenciarios.

En lo que concierne a este punto, es importante resaltar que se creó, desde el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Comité Asesor para el Plan Maestro de Cárceles entendido como el conjunto de estrategias, programas y proyectos a corto, mediano y largo plazo, encaminados a dar una solución real a la actual situación carcelaria y penitenciaria. El objetivo principal de dicho comité es el de modernizar la infraestructura carcelaria, con el propósito de controlar los altos índices de hacinamiento.

Con el objetivo de lograr este propósito, se está trabajando con la Corporación Andina de Fomento, que es la encargada de establecer la estructuración financiera a través de la cual se pretende obtener los recursos necesarios para su ejecución.

En desarrollo de este plan se han preseleccionado tres zonas del país que cuentan con una ubicación estratégica, con el objetivo de responder a las necesidades de la población carcelaria. Actualmente se está en el proceso de estudio y evaluación para determinar si las mismas cuentan con las condiciones físicas y geográficas necesarias para hacer viable el desarrollo de los proyectos.

3.3. Trato seguro, justo y humano a las personas privadas de la libertad

3.3.1. Evaluación del sistema de vigilancia electrónica

El sistema de vigilancia electrónica se constituye no sólo en una herramienta útil para dignificar la respuesta del Estado frente a determinados delitos, sino que es de vital importancia para la optimización de los recursos relacionados con la ejecución de medidas de aseguramiento y con el cumplimiento de condenas.

El pasado 17 de enero de 2012 fue entregado un preinforme de Evaluación de Operaciones del Proyecto de Implementación de los Sistemas de Vigilancia Electrónica (SVE) como Sustitutivos de Prisión y Detención Domiciliaria, elaborado por la Unión Temporal G. Exponencial de Justicia. Para la elaboración de dicho preinforme el Ministerio de Justicia y del Derecho contó además con el apoyo de UNOPS Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

Esta evaluación le permite al Ministerio identificar las fortalezas y debilidades del sistema que ha sido implementado desde el año 2008. El informe arroja como resultado que se trata de un sistema costo-eficiente.

Con la socialización se espera que en el mes de agosto se logre un aumento en la disposición del sistema por parte de los jueces.

3.3.2. Seguimiento a la salud penitenciaria

Se ha realizado seguimiento a la prestación del servicio de salud con la aplicación de los Decretos 1141 de 2009 y 2777 de 2010. Así, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha cumplido con un estricto cronograma de visitas de seguimiento a 38 Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del país de las diferentes regionales que



tiene el Inpec. De lo anterior, se evidenció la necesidad de implementar una efectiva política pública en salud penitenciaria. El proyecto será presentado por el Ministerio de Justicia y del Derecho y financiado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y se contratará una empresa con experiencia en el tema. Para la elaboración de la ficha técnica que se emplea en estas visitas, el Ministerio contó con el apoyo del Ministerio de la Protección Social, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.

Gracias a este trabajo, fue posible establecer cuál es la situación real y actual del sistema de salud, lo que permitirá abordar la problemática de manera eficiente.

Aunado a lo anterior, se propone la promulgación de un nuevo Decreto modificatorio a los Decretos 1141 de 2009 y 2777 de 2010, dado que la EPS-S Caprecom no ha cumplido con las obligaciones contractuales concernientes a la oportuna y eficaz prestación del servicio de salud a los internos.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Ministerio

de Salud, la Organización Panamericana de la Salud y el Inpec trabajan de manera coordinada en la implementación de un programa para combatir la tuberculosis en los establecimientos, el cual cuenta con un enfoque diferencial para la población privada de la libertad.

Igualmente, la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria en coordinación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras instituciones interesadas en el tema, participa en la mesa de trabajo del Comité Técnico para la Implementación de una Política Pública contra el VIH/sida en el sistema penitenciario.

Por decisión conjunta entre la Ministra de Salud y el Ministro de Justicia y del Derecho se entrará a modificar el marco legal para permitir que el servicio de salud dentro de los establecimientos de reclusión sea prestado por otras entidades distintas a Caprecom, lo cual permitirá que en el mes de agosto la cobertura continúe siendo del ciento por ciento y se mejore la calidad del servicio.

3.3.3. El seguimiento de la situación penitenciaria en el marco del proceso de Justicia y Paz

Visitas a los establecimientos penitenciarios de Justicia y Paz

Desde comienzos del año 2012, este Viceministerio ha estado realizando visitas a varios establecimientos penitenciarios y carcelarios que albergan procesados y condenados en el marco del proceso de Justicia y Paz, con el fin de examinar el estado de los mismos y escuchar la opinión de los internos sobre el proceso de Justicia Transicional que se ha gestado en el país.

Algunos de los establecimientos visitados hasta el momento son: Espinal, Chiquinquirá e Itagüí.

Estas visitas permitieron identificar, entre otras situaciones, que los programas de reinserción dentro de los establecimientos penitenciarios y carcelarios se encontraban desatendidos y por ende, los internos no contaban con actividades que permitieran una futura reincorporación exitosa a la sociedad. Gracias a la gestión realizada se logró la aprobación de presupuesto por parte del Inpec que permitirá retomar los procesos productivos y de formación para brindarles a los internos la oportunidad de conocer y familiarizarse con diferentes labores mientras cumplen con la condena impuesta.

De igual forma, con las visitas se logró la retroalimentación del proceso de formación normativa que actualmente está en curso y les mostró a los postulados a la Ley de Justicia y Paz la presencia de este Ministerio y por lo tanto, el compromiso del Gobierno colombiano con el proceso de Justicia Transicional.

Gestión para facilitar el traslado de postulados a las diligencias judiciales

Una de las dificultades más sentidas en la judicialización de los procesos de Justicia y Paz ha resultado ser el incumplimiento en los traslados a las diligencias judiciales y audiencias programadas. En la revisión de esta situación puede detectarse que era necesario establecer canales directos y expeditos de comunicación entre el Inpec y las autoridades judiciales como correctivo. Por ello, este Ministerio ha sido un facilitador y ha fungido como canal de comunicación entre las entidades para procurar avances en esta materia. Una de las medidas que se tomaron y que ha resultado efectiva, ha sido la de sugerir, inicialmente, a la Fiscalía la elaboración y envío previo de los cronogramas de las audiencias con suficiente antelación para que el Inpec tenga oportunidad de conocerlos y coordinar el traslado de los postulados que son requeridos.

Reactivación del trabajo armónico en programas de reintegración por la ACR y el Inpec

Este Ministerio, a través de su Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, llevó a cabo reuniones con la Agencia Colombiana para la Reintegración y el Inpec en aras de impulsar una colaboración armónica entre estas entidades para reiniciar los procesos de reintegración de la población postulada a la Ley de Justicia y Paz. Gracias a ello, la Agencia Colombiana para la Reintegración se encuentra comprometida a brindar cooperación técnica al Inpec y actualmente, ambas instituciones se encuentran socializando las herramientas que puedan ser útiles en este proceso.

Se tiene proyectado para el mes de agosto la implementación de proyectos y procesos de reintegración para la población privada de la libertad en el marco del proceso de Justicia y Paz.

Capítulo 4

Diseñar y coordinar mecanismos de justicia transicional para contribuir a la reconciliación nacional

La Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, se encarga, principalmente de coordinar el diseño y la formulación de la política pública en materia de Justicia Transicional para el país.

Es la encargada de generar un ambiente propicio de coordinación interinstitucional en el Gobierno Nacional, para hacerle frente a las violaciones graves y manifiestas a los Derechos Humanos cometidas dentro del territorio nacional. Esto exige que el Estado desarrolle acciones concretas para lograr la reincorporación a la vida civil de aquellos que abandonan las armas, y de manera simultánea, para garantizarles a las víctimas del conflicto el goce efectivo de los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición de hechos violentos.

La anterior visión quedó plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo 2010–2014, “Prosperidad para Todos”. En efecto, en el Capítulo V del Plan Nacional de Desarrollo, sobre la Consolidación de la Paz, literal C. (“DD. HH., DIH y Justicia Transicional”), punto 2, literal b, se estableció la necesidad de que el Gobierno Nacional diseñara y coordinara la implementación de mecanismos propios de la justicia de transición para contribuir a la reconciliación nacional.

4.1. Formulación, diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas para la materialización de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación

4.1.1. Preparación de los decretos reglamentarios y demás instrumentos normativos para la atención y reparación de las víctimas

Una vez sancionada la Ley 1448 de 2011, “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, cuyo diseño y acompañamiento durante su trámite legislativo estuvo a

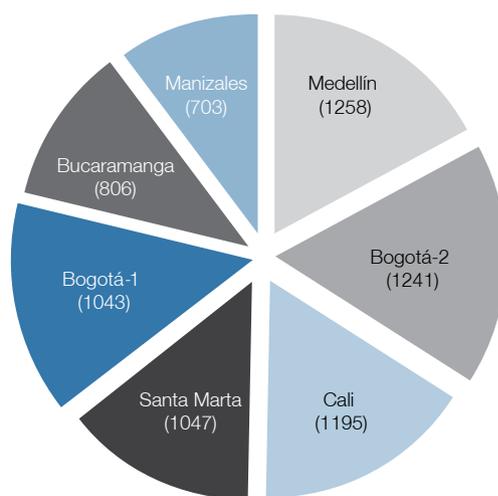
cargo de la Dirección de Justicia Transicional, por expresa instrucción Presidencial, se dio inicio a un proceso de reglamentación comprensivo y participativo, con el fin de materializar las medidas de asistencia, atención y reparación consagradas en la Ley, mediante la adopción por Decreto reglamentario de las herramientas normativas y operativas necesarias para poner en marcha las medidas consagradas en la Ley precitada.

Esto significó diseñar un novedoso mecanismo de participación de todos los niveles del Estado y la sistematización de dicho proceso.

Fase de sistematización de los comentarios y preparación de los Subcomités Técnicos:

Durante esta fase se sistematizaron los más de 7.900 comentarios y documentos recibidos en desarrollo de la fase de participación. En especial, se identificaron los comentarios y propuestas de modificación para ser sometidos a consideración de los Subcomités Técnicos.

Gráfico 10. Comentarios por talleres



Medidas de atención, asistencia, reparación y restitución de derechos territoriales a favor de las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, al pueblo Rom o Gitano y a las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras

Los Decretos-Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, expedidos por el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas por el artículo 205 de la Ley 1448 de 2011, para regular las medidas de atención, asistencia, reparación y restitución de derechos territoriales de las víctimas pertenecientes a

pueblos y comunidades indígenas, al pueblo Rom o Gitano y a las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, son el resultado de un proceso de concertación y consulta previa con cada uno de los grupos étnicos, adelantado en coordinación con el Ministerio del Interior, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (antes Acción Social) y el Ministerio de Agricultura y otros ministerios.

El 12 de agosto de 2011 el Gobierno entregó un borrador único del Decreto-Ley para los tres grupos étnicos, y que fue presentado a los representantes de cada etnia para iniciar la concertación y consulta de tres decretos ley.

Pueblos y comunidades indígenas

El proceso de concertación se inició con la construcción conjunta, entre delegados de Gobierno y organizaciones indígenas a través de diferentes mesas de trabajo técnico. Posteriormente, se presentaron los contenidos de la Ley y la propuesta de aplicación en estos territorios, en la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas los días 13 y 14 de septiembre de 2011. Una vez se hicieron los últimos ajustes y se incorporaron los acuerdos, inició la consulta en las regiones.

Desde el 3 de octubre hasta el 12 de noviembre se realizaron treinta (30) reuniones departamentales y cuatro (4) reuniones macrorregionales para adelantar el proceso de consulta previa del texto concertado con las organizaciones indígenas y la Mesa Permanente de Concertación.

Durante este lapso, el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cabeza de la Dirección de Justicia Transicional, asistió a las reuniones departamentales en Sincelejo, Valledupar, Santa Marta, Pereira, Mocoa y Popayán con las autoridades indígenas y las víctimas pertenecientes a los pueblos indígenas Embera Katío, Embera Chamí, Zenú, Wounaan, Wiwa, Kankuamo, Pasto, Yukpa, Nasa, Kofán, Inga, Wayuu, Mokaaná, Chimila, Mika, entre otros; para adelantar la socialización y la consulta previa. Estas reuniones se realizaron con el fin de recoger propuestas concretas sobre el articulado presentado.

Una vez realizados los ajustes y revisado el decreto de indígenas por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, se protocolizó el proceso de consulta previa en la Mesa Permanente de Concertación el 7 de diciembre de 2011.

Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

El Decreto-Ley para víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, tuvo un trabajo inicial con la Subcomisión Jurídica de la Consultiva de Alto Nivel para revisar el texto presentado por el Gobierno y construir un borrador de decreto ley para este caso. Finalizado el trabajo



con la Subcomisión, se llevó la propuesta a la Consultiva de Alto Nivel, la cual, a su vez, adelantó la consulta previa en las regiones.

Una vez realizadas las reuniones departamentales de consulta previa, el 27 de octubre de 2011 se hizo el trabajo de ajuste técnico del Decreto con algunos miembros de la subcomisión de Derechos Humanos, de la Consultiva, y con las demás instituciones encargadas.

Al día siguiente se realizó la protocolización del Decreto con la Consultiva de Alto Nivel y fue allí en que esta Consultiva le otorgó facultades a la subcomisión de Derechos Humanos para revisar posteriormente la inclusión de algunas solicitudes.

Pueblo Rom o Gitano

En cuanto al Decreto ley para víctimas pertenecientes a la comunidad Rom, se hizo la presentación a los representantes, miembros de la Comisión Nacional de Diálogo en septiembre de 2011 y se trabajó conjuntamente en los ajustes del articulado borrador.

El 14 de noviembre se hicieron los últimos ajustes técnicos con la Comisión Nacional de Diálogo y las demás instituciones encargadas, recogiendo los comentarios que los representantes de las kumpañas trajeron de sus comunidades, y se protocolizó el proceso de consulta.

Documento Conpes - Plan de Financiación de la Ley 1448 de 2011

El artículo 19 de la Ley 1448 de 2011 establece la obligación de desarrollar un plan de financiación para la misma mediante documento Conpes, cuyo objetivo principal es asegurar la sostenibilidad de la implementación de las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral a la que tienen derecho las víctimas que se reconocen en el artículo 3° de la norma.

Con el fin de cumplir dicha obligación, se creó una mesa de trabajo cuyo objetivo fue elaborar el documento. Esta mesa estuvo conformada por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, y el Ministerio de Justicia y del Derecho, representado por la Dirección de Justicia Transicional. Es así como de manera conjunta se construyó un documento que fue posteriormente aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social.

Documento Conpes: Lineamientos, Plan de Metas, Presupuesto y Mecanismo de Seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Este documento Conpes tiene dos objetivos principales. En primer lugar, establecer los lineamientos generales, el plan de ejecución de metas, presupuesto y el mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional. En segundo lugar, desarrollar de forma detallada los componentes de la política pública de atención y reparación del Plan Nacional, los cuáles se consignan en el documento anexo. Estos deberán ser adoptados mediante decreto reglamentario por el Gobierno Nacional.

En este sentido el documento fue elaborado en dos instancias de trabajo. La primera se refiere a la mesa principal de trabajo encargada de la redacción general del documento, así como de orientar metodológica y temáticamente el ejercicio. Esta mesa estuvo compuesta por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación a Víctimas, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Justicia y del Derecho, Centro de Memoria Histórica, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Departamento Nacional de Planeación.

La segunda instancia correspondió a todas las demás entidades que, por su competencia sectorial, se encargaron del diseño de las rutas de implementación de

cada una de las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Es así como el Ministerio de Justicia y de Derecho participó y coordinó de manera activa la elaboración del documento al ser parte de la mesa principal del mismo.

4.2. Fortalecer los espacios y mecanismos de coordinación interinstitucional en todo el país

4.2.1. Implementación de Comités Departamentales de Justicia Transicional con presencia del Ministerio de Justicia y del Derecho (Comités Departamentales de Atención y Reparación Integral a Víctimas en funcionamiento)

Dentro de los esfuerzos por regionalizar las medidas transicionales y dinamizar los canales de comunicación entre el Gobierno Nacional y las administraciones locales, la Dirección junto con la Unidad Especial para la Atención a las Víctimas, realizaron las instalaciones del Comité Territorial de Justicia Transicional en 31 departamentos y 726 municipios.

Esta estrategia se desarrolla con los siguientes objetivos:

- Fortalecer las acciones de coordinación interinstitucional a nivel departamental para garantizar la atención, reparación a las víctimas y la desmovilización.
- Generar estrategias interinstitucionales para el cumplimiento de las competencias de las entidades responsables de ejecutar y poner en marcha la Ley 1448 y demás mecanismos de Justicia Transicional.
- Implementar herramientas continuas de seguimiento y evaluación a la gestión que desarrolla cada una de las entidades e instituciones en la región, para la materialización de los lineamientos establecidos en el Comité de Coordinación Interinstitucional.

De conformidad con el Decreto 4800 de 2011, se creó el Equipo Interinstitucional de Asistencia Técnica Territorial para las políticas, planes, programas y proyectos que las entidades territoriales formulen, ejecuten, sigan y evalúen, relacionados con la prevención, asistencia, atención y reparación integral de todas las víctimas en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011.

Dicho equipo está integrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social que actuará a través de la Unidad



Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y el Departamento Nacional de Planeación.

En desarrollo de lo anterior, la Dirección de Justicia Transicional ha aunado esfuerzos que buscan apoyar a las entidades territoriales:

- Planes de Desarrollo Territorial: en conjunto con las diferentes entidades que conforman el equipo interinstitucional, esta Dirección ha apoyado la elaboración y revisión holística y articulada de 761 planes de desarrollo municipales y departamentales para que en ellos sean incorporados los componentes de asistencia, atención y reparación, de acuerdo a las responsabilidades establecidas en la Ley 1448 de 2011 de las entidades territoriales de todo el país.
- Contratación asesores territoriales: el Ministerio de Justicia y del Derecho, junto con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) han desarrollado un programa de apoyo al proceso de formulación y construcción del Plan de Desarrollo Territorial en el componente de víctimas, así como el

posterior diseño y elaboración del Plan de Acción Territorial para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, con el propósito de brindar el acompañamiento técnico que requieren las entidades territoriales para dicho fin.

Para lo cual se contrató a doce (12) asesores de diferentes departamentos del territorio nacional, encargados de brindar el acompañamiento a los siguientes municipios:

	Departamento	Municipio
1	Antioquia	Apartadó
		Chigorodó
		Carepa
2	Bolívar	Arjona
		Soplaviento
		Turbaco
3	Boyacá	Chiquinquirá
		Duitama
		Paipa
		Puerto Boyacá
		Sogamoso
4	Chocó	Tunja
		Riosucio
5	Caldas	La Dorada
		Manizales
		Manzanares
		Marquetalia
		Villamaría
6	Casanare	Aguazul
		Chámeza
		Monterrey
		Tauramena
		Yopal

	Departamento	Municipio
7	Córdoba	Cereté
		Ciénaga de Oro
		Montería
8	Huila	Hobo
		Iquira
		La Plata
		Nátaga
9	Meta	Neiva
		Acacías
		Castilla La Nueva
		Cubarral
		El Castillo
10	Nariño	San Juanito
		La Llanada
		Linares
		La Unión
		Mallama
11	Putumayo	Túquerres
		Colón
		Mocoa
		San Francisco
		Santiago
		Sibundoy

	Departamento	Municipio
12	Quindío	Montenegro
13	Santander	Barbosa
		Barrancabermeja
		Bucaramanga
		Cimitarra
		Floridablanca
		Girón
		Landázuri
		Lebrija
		Piedecuesta
		Puerto Parra
		Rionegro
		Sabana de Torres
14	Sucre	Coveñas
		Sincelejo
15	Tolima	Alvarado
		Fresno
		Honda
		Lérida
		Mariquita

4.2.2. Unidad móvil de Atención y Orientación a Víctimas del Conflicto

Se diseñó y puso en marcha, de la mano con la Defensoría del Pueblo y con el auspicio de la Unión Europea, la Unidad Móvil de Atención y Orientación a Víctimas del Conflicto. Con esta estrategia se brinda atención, información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas que no tienen facilidad para desplazarse hasta los cascos urbanos de los municipios, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad y la justicia.

4.2.3. Apoyo a las funciones propias de las Comisiones Regionales de Restitución de Bienes

En el marco de la política de tierras, la Dirección de Justicia Transicional apoyó la identificación de reformas institucionales y normativas necesarias para asegurar la restitución de los bienes inmuebles rurales despojados y/o abandonados, así como el diseño y puesta en marcha de un mecanismo especial para recibir, tramitar y resolver las reclamaciones de restitución de tierras de las víctimas de abandonos o despojos.

La Dirección de Justicia Transicional realizó el proceso de contratación de 25 abogados con experiencia en temas agrarios y/o civiles para apoyar las Comisiones Regionales de Restitución de Bienes (CRRB) y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Proyecto de Restitución y Protección de Tierras.

4.3. Medidas de satisfacción

La Dirección de Justicia Transicional emprendió la tarea de unificar la información sobre los integrantes de los grupos guerrilleros desmovilizados durante la década de los noventa por medio de acuerdos y pactos de paz con los gobiernos de turno.

Gracias a esta tarea fue posible depurar una base de datos con los nombres de los 9.732 integrantes de los siguientes grupos subversivos: Corriente de Renovación Socialista, ELN, EPL, Farc, Frente Francisco Garnica, M-19, Milicias Populares, MIR-Coar, Partido Revolucionario de los Trabajadores y el Quintín Lame.

Este trabajo de compilación de la información facilitará la consulta sobre los procesos de paz durante los años 90, permitirá construir el primer documento histórico de la totalidad de los involucrados en dichos procesos de desarme y reinserción a la vida civil de los insurgentes, y hacerles seguimientos a los compromisos pactados.

Además de lo antes mencionado, la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho empezó a construir el informe que establece el artículo 196 de la Ley 1448 de 2011 sobre medidas de satisfacción para un universo determinado de víctimas, con los insumos que se solicitaron a la Fiscalía General de la Nación, a la Alta Consejería para la Reintegración y al Consejo Superior de la Judicatura.

Construcción de Memoria Histórica

La Dirección propuso la implementación de cuatro centros para la reconstrucción de la memoria histórica de las víctimas que estarán ubicados en municipios en donde se concentre un gran número de personas afectadas por la violencia, teniendo en



cuenta que el artículo 143 de la Ley 1448 de 2011 establece que el Estado debe propiciar las garantías y las condiciones para que la sociedad a través de las víctimas y sus organizaciones, las organizaciones sociales y de derechos humanos y las instituciones competentes, puedan realizar ejercicios encaminados a la reconstrucción de la memoria, como un aporte a la materialización del derecho a la verdad.

Esta iniciativa fue construida con la participación de las organizaciones de víctimas, con el fin de crear espacios destinados a la realización de ejercicios de reconstrucción de la memoria de las víctimas del conflicto armado a través de la realización de talleres, actividades culturales tradicionales y exposiciones, todo ello con el propósito de que las víctimas expresen los hechos dolorosos que las afectaron, como una contribución a mejorar la confianza en las comunidades y hacia las instituciones del Estado.

Grupos de Estudio Justicia Transicional

Los grupos de estudio de Justicia Transicional tienen como finalidad consolidar territorialmente los procesos transicionales, unificando lenguaje y allanando camino

hacia la reconciliación nacional desde lo local, con el fin de adoptar la política pública de Justicia Transicional desde las realidades territoriales. Estos serán creados inicialmente en Antioquia, Valle del Cauca, Bolívar, Nariño, Sucre, Córdoba, Cesar, Santander, Meta y Bogotá.

Los grupos responden a la necesidad de buscar que las políticas de Justicia Transicional del Gobierno Nacional sean articuladas en el territorio y se construyan desde el mismo, de tal forma que los procesos transicionales respondan a las realidades territoriales.

Se constituyen como un instrumento, técnico y comprometido para guiar el proceso en el territorio, así como para transmitir y permear la política pública de transición con las especificidades de las regiones.

4.4. Formulación, diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas para incentivar la desmovilización, garantizar la reinserción a la vida civil y fomentar la reconciliación nacional (Política de Justicia Transicional para materializar las garantías de no repetición, diseñada, aprobada y en funcionamiento)

Ley 1424 y Decretos Reglamentarios

Con ocasión de la declaración de inexecutable por parte de la Corte Constitucional del numeral 17 del artículo 2º de la Ley 1312 de 2009, se imposibilitó la aplicación del principio de oportunidad para los desmovilizados que no hubieren cometido crímenes internacionales.

Ante la necesidad de resolverles su situación jurídica, la Dirección de Justicia Transicional realizó el correspondiente acompañamiento, asesoría y orientación en los debates en el Congreso de la República hasta la sanción presidencial de la ahora Ley 1424 de 2010. Posteriormente apoyó la reglamentación de esta norma.

4.5. Desarrollo del Sistema de Información Interinstitucional de Justicia y Paz (SIJYP)

Las entidades del Estado han recibido una responsabilidad compartida en cuanto que deben efectuar labores tendientes a la búsqueda de la paz a lo largo del territorio nacional, resarcir a las personas vulneradas en desarrollo de la lucha armada, la

comunidad internacional y, el derecho internacional humanitario; la protección de los derechos humanos, la atención a las víctimas del conflicto, la investigación sobre hechos atribuidos a grupos armados al margen de la ley, la administración de bienes entregados por los postulados, el esclarecimiento de la verdad y la reparación de las víctimas, entre otros temas esta responsabilidad es liderada por el Ministerio de Justicia y del Derecho y en especial por esta dirección.

Surge entonces la necesidad de desarrollar un sistema de información Interinstitucional que permita tener un registro de víctimas, un centro de información compartida y un repositorio de información recaudada en desarrollo de los procesos penales y administrativos; para recopilar la gestión en relación con la totalidad de los actores del proceso y almacenar los campos de información que se deben abarcar y seguir hasta el cumplimiento efectivo y total de la sentencia impuesta, tales como: recaudo de hechos, identificación de víctimas y responsables, atención y protección brindada a las víctimas, identificación y medidas cautelares sobre bienes, reparación a las víctimas, sentencia impuesta y, cumplimiento de la pena alternativa, entre otros.

Actualmente, la información sobre las víctimas del conflicto armado está dispersa en varias entidades que han venido recogiendo datos para cumplir sus funciones misionales como las funciones de atención a las víctimas. Ante la necesidad de contar con información única sobre el actuar del Estado frente al conflicto, la OIM ha desarrollado aplicaciones de software en la Fiscalía General de la Nación, Acción Social y la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, los cuales han subsanado las necesidades inmediatas de manejo de información y han permitido producir datos únicos sobre la implementación de la Ley de Justicia y Paz.

El Ministerio de Justicia y del Derecho y la OIM han venido trabajando con las Instituciones involucradas en el proyecto, en la construcción de unos términos de referencia que den cuenta de las necesidades específicas de información. Este Sistema de Información debe permitir a las Instituciones registrar y compartir entre sí las gestiones adelantadas en virtud de este proceso y debe ofrecer consultas consolidadas que permitan orientar a las víctimas desde cualquier entidad a la que acuden en busca de esta información; pero ante todo debe establecer niveles de acceso para conservar la reserva del sumario.

Como compromiso del Comité Interinstitucional de Justicia y Paz, se inició la modelación de un sistema de información con la cual se pretende señalar la disposición útil de lo funcional, lo estratégico y lo pertinente, mediante el uso de elementos tecnológicos, para lograr satisfacer los requerimientos de información que tienen las Instituciones y en general el Estado colombiano.

En el año 2011 se planteó el desarrollo y pruebas de los 10 primeros módulos del sistema. Actualmente se cuenta con 6 módulos piloto entregados, a saber: (i)



Administración; (ii) Personas; (iii) Bienes; (iv) Seguridad; (v) Parámetros y (vi) Ruta Única de Atención a Víctimas (RUAV). Se inició el desarrollo de los módulos bienes y protección a víctimas y testigos.

Paralelamente al desarrollo por parte del proveedor de software se están llevando a cabo los procesos de pruebas, capacitaciones e implantación, para en la actualidad tener una herramienta funcional, práctica, ágil y que se encuentra alojada en Gobierno línea y es accesible desde el dominio www.siijyp.com.

4.6. Marco normativo de Justicia Transicional

La Dirección de Justicia Transicional desarrolló la compilación ordenada del Marco Normativo de Justicia Transicional aplicado en Colombia en los años recientes. Gracias al apoyo del PNUD, se elaboró un documento en el que reposan 21 leyes y 48 decretos dispuestos en cuatro ejes centrales: (i) búsqueda de la convivencia y el orden público; (ii) Ley de Justicia y Paz y normas de reincorporación a la vida



civil; (iii) prevención, protección y atención a víctimas del conflicto armado interno colombiano, y (iv) principales hechos victimizantes.

4.7. Otras gestiones en materia de Justicia Transicional

De otra parte, en cumplimiento de las funciones propias de la Dirección, se han realizado las siguientes gestiones:

Estudio, trámite y proyección para la firma del Ministro y del Presidente de la República de resoluciones relativas a indultos de conformidad con la legislación vigente.

Preparación de los proyectos de las postulaciones individuales y colectivas a ser presentadas a la Fiscalía General de la Nación.

Preparación de los proyectos para la desmovilización individual de miembros de grupos de guerrilla privados de la libertad.

Contestar las acciones de tutela, derechos de petición y demás correspondencia relacionada con las funciones de la Dirección.

Las gestiones mencionadas, se resumen así:

Indultos	
Indultos concedidos del 7 de agosto de 2010 al 31 de mayo de 2012.	14
Indultos negados del 7 de agosto de 2010 al 31 e mayo de 2012.	250
Total res. de indulto	264
Postulaciones	
Postulaciones a la Ley de Justicia y Paz en el Marco de los Decretos 1059 de 2008	124
Decreto 4719 de 2009	55
Decretos 4760 de 2005 y 3391 de 2006	55
Decreto 128	33
Renuncias (Decretos 4760, 3391 y 128)	-14
Total postulaciones	253
2011	3756
2012	1144
Total derechos de petición y otros	6852
Tutelas, fallos, incidentes	
2011	844
2012	219
Total tutelas	1193

Capítulo 5

Coordinar, formular e implementar una política integral y eficaz para enfrentar el problema mundial de las drogas

5.1. Política Nacional Antidrogas

La Dirección de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas cuenta actualmente con un documento borrador de política, el cual ha sido socializado y validado con todas las entidades involucradas.

Este documento, si bien recoge de muy buena forma las estrategias actuales en los diversos aspectos de la política contra las drogas, requiere de esfuerzos orientados, principalmente, a:

- **Revisión:** con el propósito de obtener mejores resultados en la política contra las drogas es preciso diseñar estrategias de intervención, que fortalezcan aquellas actividades que indican mejores resultados y replanteen las que resultan menos eficientes en términos de recursos invertidos y resultados obtenidos. La revisión es evidentemente pertinente después de muchos años en los cuales se han empleado estrategias similares en la lucha contra las drogas.
- **Descentralización:** el documento borrador actual debe fortalecerse con la visión de las regiones, con el fin de que la política contra las drogas contenga las herramientas que permitan la descentralización de la política. Si bien los departamentos y municipios del país se han concentrado en la reducción de la demanda de drogas, su articulación con el nivel central (Ministerio de Educación, Salud y Protección Social, del Trabajo, etc.) es aun débil. Asimismo, se debe avanzar en la descentralización de las políticas de reducción de la oferta. Al respecto, algunos departamentos como Nariño y Antioquia han manifestado su interés en vincularse activamente en las estrategias de desarrollo alternativo y consolidación territorial.

- **Enfoque regional:** además de la descentralización de las políticas del nivel central, es preciso que las regiones construyan su visión de la política contra las drogas de forma conjunta con el nivel nacional y a través de un diálogo que difumine las fronteras entre los municipios y los departamentos y analice el fenómeno de las drogas como una situación regional, que los lleve a tomar medidas articuladas.
- **Articulación institucional:** es necesario que la política contra las drogas contemple los aspectos que fortalecen la institucionalidad, como por el ejemplo el Consejo Nacional de Estupefacientes y los Consejos Seccionales de Estupefacientes y que, adicionalmente, propicie el fortalecimiento de los espacios de planeación de las estrategias de intervención en las regiones de forma articulada y conjunta por parte del Estado y sus diversas entidades. Ejemplo de lo anterior es la necesidad de acompañar las actividades de aspersión aérea con oferta institucional en dichas regiones, con el fin de no solo erradicar los cultivos de coca sino de, además, propiciar condiciones que generen arraigo y faciliten el tránsito hacia la legalidad por parte de quienes se encuentran vinculados al negocio de las drogas.

Adicionalmente, para el fortalecimiento de la formulación de la política de drogas se realizaron cuatro (4) diálogos regionales en alianza con la Oficina de las Naciones Unidas contra las Droga y el Delito (UNODC), a partir de los cuales se recogió la visión de cuatro (4) temas sensibles: lavado de activos, coordinación institucional en las regiones, sustancias químicas y producción de drogas. Los diálogos se realizaron en abril y mayo de 2012 con la participación de representantes del sector privado y del sector público.

Paralelamente a la formulación de la Política Nacional de Drogas, se avanza en la promoción de las políticas departamentales de drogas, que cuentan con características diferentes a las del orden nacional, pues responden a fenómenos más locales en cada región. En este marco:

- Se lidera la formulación integral y coordinada de planes regionales de drogas y actividades relacionadas. Al respecto, se han visitado diez (10) departamentos en donde actualmente ya cuentan con los lineamientos generales para la formulación de los Planes Departamentales de Drogas. Así mismo, se cuenta con un plan de trabajo para el apoyo y acompañamiento de los demás departamentos del país, con el fin de cumplir la meta del 2012 de 16 planes departamentales de drogas.
- Se acompaña la incorporación del problema de las drogas en los planes de desarrollo de los 32 departamentos del país y de Bogotá D. C. A la fecha se ha verificado que el tema se encuentra presente en veintinueve

(29) departamentos, entre los cuales se encuentran los departamentos con problemas más sensibles en este sentido.

- Se están elaborando caracterizaciones de todos los departamentos del país en el tema de drogas y actividades relacionadas. A la fecha se tiene el modelo de la caracterización validado y actualizado, con base en lo cual se han realizado seis caracterizaciones (Antioquia, Magdalena, Norte de Santander, Arauca, Sucre y San Andrés). La totalidad de las mismas estará lista y completa a más tardar el 30 de junio de este año. Cabe agregar que estas caracterizaciones están siendo materia de trabajo en los departamentos como insumo para la elaboración de sus planes departamentales de drogas. Así mismo, las caracterizaciones serán puestas a disposición del público en general (con la información que resulte pertinente, pues alguna de esta es de carácter reservado debido a la naturaleza de la misma) a través del portal del Observatorio de Drogas de Colombia.
- Se está implementando una estrategia de fortalecimiento de la institucionalidad regional relacionada con la política contra las drogas. En el año 2012 se reactivarán al menos 20 Consejos Seccionales de Estupefacientes (CSE), los cuales serán fortalecidos con un plan constante de capacitación y formación, tanto presencial como a través de medios virtuales y comunicaciones periódicas. Entre los meses de enero y mayo de 2012 se realizaron 20 reuniones de los CSE en 17 departamentos.
- Se han realizado jornadas de capacitación sobre la aspersión aérea y los mecanismos para presentar las quejas tanto de afectación a la salud como al medio ambiente en 5 núcleos principales de aspersión del primer semestre (San José del Guaviare, Medellín, Popayán, Buenaventura y Mocoa). Para el segundo semestre se realizarán jornadas de capacitación en Florencia y Quibdó a alcaldes, gobernadores y equipos de las instituciones vinculadas con esta actividad de erradicación de cultivos ilícitos mediante la aspersión aérea del herbicida glifosato.

5.1.1. Consejo Nacional de Estupefacientes (CNE)

Se han realizado tres sesiones del Consejo, una el 29 de diciembre del 2011, otra el 20 de marzo del 2012 y la última el 15 de junio de 2012 (suspendida y reanudada el 20 del mismo mes y año).

Como consecuencia de la sesión del 29 de diciembre del 2011, se identificó la necesidad de hacer una caracterización detallada del Consejo, su funcionamiento, sus antecedentes, sus decisiones en materia de bienes y recursos del Frisco, entre otros aspectos.

Los temas más importantes fueron:

- Propuesta de revisión y ajuste normativo para el proceso de invitación, selección y designación de depositarios, en cuanto a las calidades, remuneración y pólizas, con el propósito de que los depositarios sean personas idóneas que propendan a un buen manejo, rentabilidad y conservación de los bienes entregados.
- Propuesta para venta de los bienes con extinción de dominio, en el sentido de autorizar a la DNE en liquidación, para que pueda establecer políticas para la realización de ventas directas de acuerdo a la tipología de los bienes y a través de procesos que garanticen transparencia, participación, publicidad e igualdad de condiciones para los posibles ofertantes.
- Propuesta para retomar las funciones de Policía Administrativa-Judicial, que de acuerdo al Decreto 3183 de 2011, quedaron en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Por la importancia de los tres puntos anteriormente relacionados, se solicitó al Ministerio de Justicia y del Derecho conformar una comisión para revisar en conjunto las propuestas, y decidir sobre los mismos, toda vez que, resultan estratégicos para el proceso administración de bienes Frisco.

- El Consejo Nacional de Estupefacientes aprobó la asignación definitiva a favor del Incoder de los siguientes siete (7) predios rurales con extinción de dominio para el programa de Ley de Tierras, con una extensión de 187 hectáreas.

Departamento	Municipio	Pedio	Hectáreas	FMI
Caldas	La Dorada	Buenos Aires	38,1	106-0001516
Caldas	La Dorada	Hacienda La Galicia	51,265	106-0008098
Caldas	La Dorada	Lt 2 Martica	67,267	106-4514
Cauca	Popayán	Rural la planada vereda Santa Rosa- Popayán	3	120- 36754
Cauca	Popayán	Cs lt San Judas	16	120-007092
Cauca	Santander de Quilichao	Inmueble conocido como El Porvenir o Cascabel, corregimiento Mondomo	8	132-0015619
Cauca	Cajibío	Lt El Sendero o La Julia, vereda La Primavera	4	120-42068

Adicionalmente, en dicha sesión se abordaron algunos asuntos de política contra las drogas, como por ejemplo la necesidad de establecer una periodicidad en la realización de estudios e investigaciones para la generación de conocimiento alrededor del consumo de drogas en Colombia a nivel general, entre la población escolar y la población universitaria.

En la sesión del 20 de marzo se trataron exclusivamente asuntos de la DNE en Liquidación y el Frisco, principalmente en el sentido de establecer prioridades en relación con la asignación de bienes y recursos del mismo, la identificación y validación de los compromisos pendientes de los años anteriores, la venta de bienes muebles, entre otros.

De igual forma, es preciso avanzar en la propuesta para la actualización de la reglamentación del CNE y del Frisco, principalmente en lo referido a los procedimientos internos. Finalmente, es de absoluta relevancia que el Consejo recupere su vocación de generador de lineamientos en materia de política contra las drogas y supere las discusiones de administración de bienes y recursos.

5.1.2. Generación de conocimiento

Se reactivó el portal web del Observatorio de Drogas de Colombia (ODC), incluyendo información actualizada sobre los resultados del país en materia de este problema; también se actualiza diariamente este portal que, valga agregar, es la fuente de información oficial en materia de drogas en Colombia. Adicionalmente, como parte de la operación del Observatorio:

- Se culminó la elaboración y se realizó la presentación de la publicación del estudio sobre “Las nuevas Dimensiones del Narcotráfico en Colombia”, del autor Ricardo Rocha. Esta actividad se realizó en alianza con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodc).
- Se elaboró y se distribuyó el informe del “*Estudio Gasto del Estado colombiano frente al problema de las drogas en el año 2010*”.
- Se presentó el informe de resultados del “Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar 2011”, en el marco de un evento académico los días 26 y 27 de abril, con la participación de invitados internacionales. En este evento se presentaron experiencias exitosas en la reducción de la demanda de drogas en ciudades y departamentos del país y experiencias internacionales sobre la misma materia, como forma de intercambio de conocimiento y lecciones aprendidas.
- Se promovió la iniciativa orientada a establecer la periodicidad de los estudios de consumo de drogas en población general, en estudiantes

universitarios y en escolares. Esta iniciativa fue aprobada por el Consejo Nacional de Estupefacientes en su sesión del 29 de diciembre del 2011.

- Se gestionaron, a través del Consejo Nacional de Estupefacientes, los recursos necesarios para el fortalecimiento del Observatorio durante el año 2012. Esta actividad será realizada en coordinación con la Oficina de Sistemas del Ministerio, con base en lo cual se iniciará un proceso de actualización tecnológica del Observatorio.
- Se gestionaron recursos por valor superior a USD\$300.000 dólares con la cooperación internacional, principalmente a través de los proyectos Pradican y Copolad, orientados a la generación e intercambio de conocimiento sobre el problema mundial, regional y nacional de las drogas ilícitas.
- Adicionalmente, se realizó la gestión necesaria para que durante el año 2012:
 - Se realice el Segundo Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en población general, principalmente con recursos aprobados por el Consejo Nacional de Estupefacientes.
 - Se lleve a cabo el Estudio de caracterización química de las drogas sintéticas y heroína.
 - Se desarrolle el Estudio Andino de consumo de drogas en población universitaria.
 - Se actualice el estudio de costos económicos de las drogas en Colombia (con aporte financiero de Cicad).
 - Se actualice el registro de pacientes atendidos en centros de atención en drogadicción, entre otros.

Distintos instrumentos de la política mundial antidrogas reconocen la importancia de los observatorios nacionales de drogas por su función de generar evidencia para la fundamentación de políticas públicas, por ello instan a los gobiernos a procurar su fortalecimiento. En efecto, el ODC cuenta con reconocimiento internacional por su producción investigativa y por su avance en información sobre la oferta de drogas. Es importante destacar la articulación del ODC con el Observatorio Interamericano para el control del abuso de drogas, con Unodc y con los observatorios de drogas de países de la región, lo cual ha permitido la gestión de recursos económicos y técnicos para el fortalecimiento del conocimiento del problema de las drogas en Colombia, la región y el mundo.

5.1.3. Comunicaciones

La Dirección de Política contra las Drogas y actividades relacionadas, durante el periodo del presente informe, realizó actividades de información, divulgación y prevención para orientar, informar y sensibilizar frente a la problemática de las drogas. Lo anterior, de manera coordinada y articulada con las instituciones competentes. En ese sentido, se realizaron las siguientes actividades:

Campañas publicitarias

Campaña para prevenir el lavado de activos

El Ministerio de Justicia y del Derecho en coordinación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodc), la Embajada Británica en Colombia, la Cámara de Comercio de Bogotá y la Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (UIAF), realizaron el 27 de marzo el lanzamiento de la campaña contra el lavado de activos “*Vuelva a la edad del ¿por qué?*” desarrollada en el marco del programa Negocios Responsables y Seguros.

La campaña busca promover buenas prácticas que contribuyan a prevenir y reducir el impacto del lavado de activos y la financiación del terrorismo, especialmente en la sociedad, la actividad empresarial y entidades públicas del país. Lo anterior, en respuesta a las funciones de coordinación que lidera el Ministerio en el marco de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos (Ccicla).

Campaña de prevención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

En respuesta a la competencia institucional de generar campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, se convocó a la Subcomisión de Comunicaciones de la Comisión Nacional de Reducción de la Demanda de drogas, equipo interinstitucional responsable de liderar técnicamente el proceso reducción de la demanda a nivel nacional.

En este marco, se han realizado dos reuniones de coordinación, en las cuales se revisó el plan de acción para la vigencia; se identificó la prioridad de avanzar en el diseño de un mapeo institucional que permita conocer la oferta institucional en el tema de reducción de la demanda de drogas y, especialmente, el inventario que existe en términos de estrategias y campañas de comunicación para la prevención en drogas en el país; también se estableció la necesidad de realizar el diseño de la estrategia de comunicación para la prevención de drogas con el fin de articular interinstitucionalmente las acciones, unificar conceptos y optimizar recursos.

El Ministerio de Justicia y del derecho, a través del Proyecto Responsabilidad Compartida, que tiene en convenio con la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el Delito, gestionó recursos para apoyar el mapeo institucional y el diseño de la estrategia de comunicación para la prevención de SPA. Actualmente, Naciones Unidas adelanta el proceso precontractual de invitación pública para contratar el mapeo institucional y el diseño de la estrategia.

Programa institucional de televisión “ACCESO”

En el marco del Convenio 335 de 2010, firmado entre unodc y el Ministerio de Justicia y del Derecho, se contrató con Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC) la producción de 24 emisiones del programa Institucional del Ministerio, como parte de la estrategia de difusión de la Política Nacional contra las Drogas.

El proyecto audiovisual es coordinado de manera colegiada entre Naciones Unidas, el Grupo de Comunicaciones del Ministerio de Justicia y el Derecho y la Dirección de Política contra las Drogas.

Se han realizado 16 programas: Semanalmente se están elaborando de 3 a 6 notas sobre el tema drogas para el programa. También se están preparando informes televisivos en formato noticioso, informes especiales, cápsulas informativas, que manejan cifras sobre el tema drogas y mensajes preventivos, que serán incluidos como pauta dentro del programa. Los programas completos se publican en la página web del Canal Institucional y los clips por nota en la web institucional y en el canal del Ministerio de Justicia disponible en www.youtube.com.

Acompañamiento técnico proyecto Responsabilidad Compartida

El proyecto Responsabilidad Compartida (RC) es un convenio entre la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodc) y el Ministerio de Justicia y del Derecho, que surge del interés en sensibilizar a gobiernos, Organizaciones No Gubernamentales y a la sociedad civil respecto a los efectos sociales y ambientales causados por el consumo de drogas ilícitas y de la importancia de luchar mancomunadamente contra estas.

A través de este proyecto se adelantan estrategias como el diseño y difusión de material sobre daño ambiental ocasionado por los cultivos ilícitos, proyectos de prevención del consumo de drogas y financiación del terrorismo, con la red de universidades de Bogotá, entre otros. La Dirección de Lucha contra Drogas del Ministerio de Justicia y del Derecho realiza acompañamiento técnico y seguimiento al mismo. El proyecto tiene vigencia hasta el 31 de abril de 2012, pero, en atención a las actividades en ejecución, se adelanta la gestión de una prórroga para ampliar la vigencia del mismo en 2 meses.

Eventos de socialización y capacitación

El componente de comunicaciones de la Dirección de Drogas, acompaña y asesora técnicamente la organización, logística, difusión y publicidad, prensa y registro audiovisual de eventos y actividades de socialización y capacitación realizadas por el área, especialmente aquellos con presencia del Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa y del Señor Ministro de Justicia y del Derecho. Durante el periodo del presente informe se han acompañado los siguientes eventos:

- Intercambio de experiencias de Cooperación Policial en la Comunidad Andina en la lucha contra el problema mundial de las drogas. Bogotá, 15 al 18 de noviembre, 2011. Pradican.
- Seminario sobre lucha contra el lavado de activos en Colombia. Mesoamérica. 22 de noviembre de 2011.
- Lanzamiento de Libro “Las Nuevas Dimensiones del Narcotráfico en Colombia”, del economista e investigador Ricardo Rocha, el 15 de diciembre de 2011, en coordinación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodc).
- Encuentro Iberoamericano de Observatorios de Drogas. 20 y 21 de marzo. CICAD-MJD.
- Firma Memorando de entendimiento Ministerio de Justicia y del Derecho y CICAD/OEA. 21 de marzo.
- Evento de Presentación de los resultados del estudio de consumo de drogas en las Américas realizado por el Observatorio Interamericano de CICAD/OEA. 21 de marzo.
- Reunión de Trabajo y Consenso sobre Métodos, Indicadores y Protocolos-Programa Copolad. 21 y 22 de marzo. MJD-Copolad.
- Presentación de Estudio de Consumo en Escolares, previsto para abril 26 y 27 de 2012.

Divulgación y socialización de información

Las acciones de información y divulgación frente al tema drogas incluyen:

- Boletines de prensa, cuya difusión se realiza, de manera coordinada con la oficina de prensa del Ministerio de Justicia y del Derecho. A través de estos se publica información noticiosa en la página web institucional y en la página del Observatorio de Drogas de Colombia.

- Clips audiovisuales realizados para el programa de televisión, que también se publican en las páginas web anteriormente citadas y en el canal Prensa Minjusticia en www.youtube.com para la consulta y acceso de la comunidad.
- Se adelanta el monitoreo en medios de información nacional y páginas web de lo publicado al respecto de información sobre drogas ilícitas.

Ferías sociales

La Dirección de Política contra las Drogas del Ministerio de Justicia y del Derecho, en asocio con la Embajada de los Estados Unidos y la Dirección Antinarcoóticos de la Policía Nacional, lidera la realización de las Ferías Sociales de Servicios Institucionales en municipios del país donde se llevan a cabo actividades de erradicación de cultivos ilícitos.

Los días 23 y 24 de marzo se realizó la actividad en el municipio de Nechí (Antioquia), con la participación de 10 entidades del orden nacional, 2 del nivel regional y 11 municipales. El evento se desarrolló en el coliseo cubierto de Nechí y contó con el apoyo logístico de la Alcaldía Municipal. Durante los dos días de feria se atendió a campesinos, representantes de asociaciones productoras, estudiantes, amas de casa, niños y adolescentes. Para amenizar la feria de servicios, se previó, con el apoyo de la Casa de Cultura y la Dirección antinarcoóticos de la Policía Nacional, la animación y la presentación de actividades lúdicas, culturales, musicales y recreativas en la tarima.

Gestión de proyectos

Con miras a dar cumplimiento a las competencias y funciones que en materia de comunicaciones tiene la Dirección, se planteó un ambicioso plan de acción para esta vigencia y se diseñó el Proyecto de Inversión “*Estrategia de información, comunicación y sensibilización frente a las drogas*”, para dar soporte financiero al plan de acción. Este proyecto fue presentado ante el Consejo Nacional de Estupefacientes.

Boletín informativo

Desde el componente de comunicaciones se propuso estructurar un boletín informativo de la Dirección de Política contra las Drogas. Se elaboró un proyecto piloto, el cual tuvo aceptación y acogida. Se está trabajando en el diseño de una publicación mensual de 8 a 10 páginas. Actualmente se cuenta con información lista y depurada. Paralelamente se está elaborando una base de datos para distribución virtual del mismo.

Proyecto video de presentación investigación Susana Fergusson para el Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en materia de Políticas sobre Drogas (Copolad)

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en su calidad de coordinador de política y de punto focal por Colombia en el marco del Programa de Cooperación entre la Unión Europea y América Latina sobre políticas de drogas (Copolad), apoyó la elaboración de un video de la presentación de la investigadora colombiana Susana Fergusson, sobre la investigación auspiciada por el Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en materia de Políticas sobre Drogas (Copolad) denominada “*La relación entre personas y drogas y los dispositivos de inclusión social basados en la comunidad: críticas y perspectivas desde América Latina*”. Esto implicó un proceso de grabación y edición de un video de 50 minutos, para presentarse en el marco de la Segunda Conferencia Anual del Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (Copolad), que se llevó a cabo durante los días 4 a 6 de junio en Bruselas, Bélgica.

Proyecto capacitación y agenda académica

Desde el componente de comunicaciones se propuso el desarrollo de una agenda académica que permita difundir lineamientos de la política de Estado en materia de drogas y brindar elementos de tipo técnico, normativo, operativo y de gestión a los diferentes actores sociales. Para esto hemos previsto una serie de foros académicos, capacitaciones a los entes territoriales y un encuentro nacional. Actualmente se adelantan los términos de referencia para la contratación de la primera fase, que incluye únicamente los foros académicos.

Para el 2012 se tiene previsto el desarrollo de una estrategia de comunicación integral, que dé unidad a la gestión comunicativa y aporte a la construcción del conocimiento frente al tema de la producción, tráfico y consumo de drogas y, simultáneamente fortalezca las siguientes actividades adelantadas por la Dirección de Política de Drogas:

- Desarrollo de la Estrategia de difusión y divulgación de la política de drogas que diseñe el Ministerio de Justicia y del Derecho, una vez esté aprobada y validada por el Gobierno Nacional.
- Dar continuidad al proyecto audiovisual para el tema drogas (programa de televisión y/o mensajes institucionales de difusión masiva por televisión).
- Difusión de información noticiosa y técnica.
 - Mayor regularidad en la información publicada en las web institucionales.

- Diseño y puesta en circulación de un boletín informativo sobre el tema drogas.
- Activación de redes sociales, foros y chat virtuales, a través del Observatorio de Drogas.
- Innovación, a través de campañas de comunicación, para la prevención de la producción, tráfico y especialmente el consumo de drogas, de manera coordinada con las instituciones competentes.
 - Difusión de mensajes de campaña de lavado de activos a través de código cívico.
 - Contratación de Mapeo Institucional y diseño de la estrategia de consumo de drogas, en coordinación con el Proyecto RC.
 - Puesta en marcha de la estrategia de comunicación en prevención de SPA.
- Elaborar material pedagógico, publicaciones, audiovisuales, en el tema de drogas.
 - Catálogo de presentación o portafolio de servicios de la Dirección de Política de drogas.
 - Material preventivo para la reducción de la oferta y demanda de drogas.
- Realizar eventos y/o procesos de sensibilización y socialización sobre el tema de drogas con diferentes públicos
 - Puesta en marcha del proyecto Agenda Académica, que busca generar corrientes de opinión en los ámbitos institucional, intersectorial, regional y nacional frente al tema de drogas.

5.1.4. Control y fiscalización de sustancias químicas y estupefacientes

Como consecuencia de lo señalado en el Decreto 2897 de 2011, a partir del 11 de agosto de ese año, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho asumió la función de tramitar las solicitudes de expedición del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (Ccite) para el manejo de las sustancias químicas cometidas a control nacional y especial, y para los dirigidos a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Uaeac) y la Dirección General Marítima (Dimar). En desarrollo de esa labor se efectuaron las siguientes actividades:

- Revisión de las finalidades para la expedición del Certificado: Se analizaron los aspectos involucrados con el control administrativo ejercido a los sectores

marítimo y aeronáutico, con la expedición del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes, producto de lo cual se recomendó que el mismo debía hacerse de manera directa por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Dirección General Marítima, a fin de facilitar el desarrollo de las actividades en dichas áreas, disminuir trámites y concentrar la labor de control y fiscalización en el manejo de precursores e insumos químicos.

Lo anterior se vio materializado en los artículos 78 a 80 del Decreto Ley 0019 de 10 de enero de 2012, en los cuales establece la eliminación del Ccite para fines marítimos y aeronáuticos.

- Revisión del control administrativo al manejo de sustancias químicas: Se estudiaron algunas de las medidas impuestas por parte del Consejo Nacional de Estupefacientes para efectuar un control administrativo al manejo de las sustancias que pueden ser utilizadas en la elaboración de drogas psicoactivas, por lo cual, se recomendó la eliminación de la planilla de transporte (debido a su inoperancia), al igual que algunas medidas dirigidas a agilizar el trámite de emisión del Ccite, tales como:
 - Unificación de trámites para el manejo de sustancias químicas controladas a nivel nacional y en ciertas zonas del territorio.
 - Necesidad de configuración de perfiles de riesgo y demás circunstancias relevantes para la focalización del control respecto de personas y empresas relevantes en materia de desvío de sustancias químicas.
 - Necesidad de configuración de los requisitos para que el registro de los movimientos realizados con las sustancias, por los titulares del Certificado, pueda llevarse a cabo en medios electrónicos.
 - Prórroga automática del Certificado cuando la renovación del mismo haya sido presentada con tres meses de antelación y con la totalidad de requisitos exigibles.

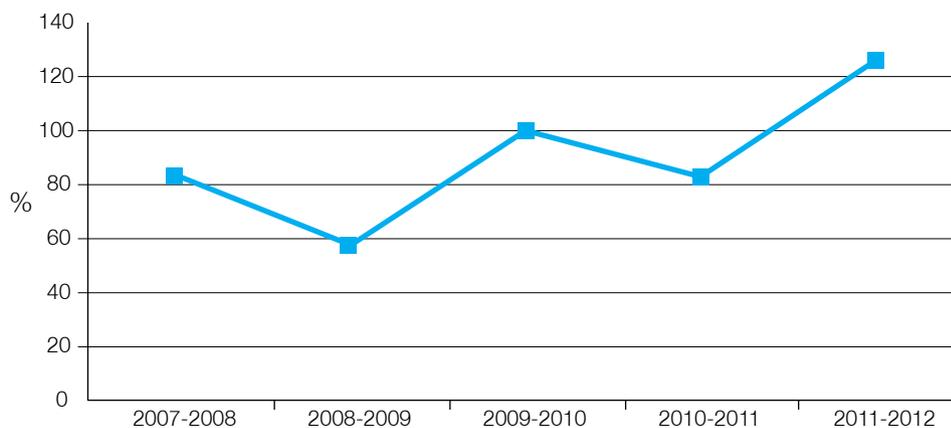
Los anteriores aspectos fueron acogidos a través del Decreto 0019 de 10 de enero de 2012, artículos 81 y 82.

Por otra parte, se han adecuado los procedimientos internos de la Subdirección al igual que los requisitos que venían exigiéndose para cada tipo de trámite, con el fin de requerir solo aquellos que tuvieran un respaldo normativo y prescindir de los que no cumplieran con la finalidad para la cual se adelantaba la actuación administrativa ante el Ministerio.

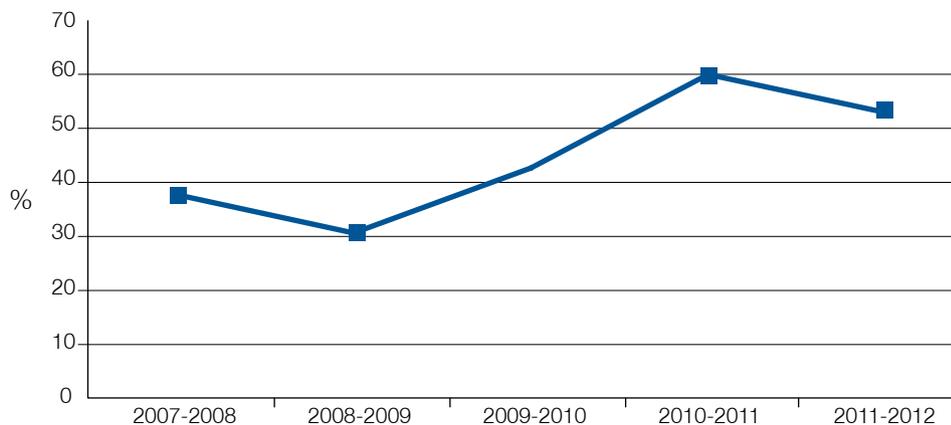
Gestión administrativa: A pesar de la considerable reducción de la planta de personal de la Subdirección y de algunas dificultades presentadas con el sistema

de información empleado para la expedición de los Certificados de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes, se lograron los siguientes resultados:

**Gráfico 10. Comparativo semestre agosto a abril
Eficiencia: solicitudes/expediciones y otras actuaciones**



**Gráfico 11. Comparativo semestre agosto a abril
tiempo promedio de expedición (días)**



De acuerdo con lo anterior, comparativamente con el mismo período de los últimos cinco años, en el lapso comprendido entre el 11 de agosto de 2011 y el 30 de abril de este año, se finalizaron más trámites que las solicitudes ingresadas en el mismo período, lo que denota un alto grado de eficiencia en la gestión administrativa; igualmente, a pesar de los inconvenientes que se generaron en el sistema de información por cerca de dos meses se redujo el promedio de expedición de certificados, comparativamente frente al período anterior (agosto 2010 a abril de 2011).

5.1.5. Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAVFT)

Se han adelantado las siguientes acciones para la formulación de la política antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo:

- Fortalecimiento de la articulación institucional con la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), para la elaboración del documento Conpes sobre Política Nacional contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LAVFT).
- Organización y realización de sesiones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos (CCICLA), para discusión y aprobación de las iniciativas de política y medidas a adoptar, como máximo organismo colegiado del Gobierno Nacional en la materia.
- Se estableció una alianza entre los sectores público y privado para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y reducir su impacto en la actividad empresarial, las entidades públicas y la comunidad en general en el marco del Programa “Negocios Responsables y Seguros” (o según su sigla, NRS).

NRS es una estrategia de tipo educativo y cultural orientada a la construcción de una cultura contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, de rechazo a la ilegalidad, al dinero fácil, así como a promover la formación ciudadana en el respeto a los valores y normas jurídicas.

El resultado de esta alianza es que más de 15 instituciones públicas y agremiaciones del sector privado enviarán un mensaje conjunto para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el contrabando. También se reactivará el trabajo a través de las redes sociales (Facebook y Twitter) y desde la página web de NRS (www.negociosresponsablesyseguros.org) y las páginas web de las diferentes instituciones participantes.

- Se ha realizado la gestión pertinente, junto con las entidades involucradas en la CCICLA para la preparación de la IV Ronda de Evaluaciones Mutuas Colombia de Gafisud, que será realizada por este organismo en el 2013.
- Se han impulsado reformas normativas y administrativas que se encuentran en formulación y permitirán aunar y coordinar esfuerzos entre las entidades para combatir las fuentes de financiamiento de la criminalidad organizada, así como fortalecer la prevención, control, detección y represión de estos delitos, tales como:



- Inclusión de un nuevo comité operativo contra la financiación del terrorismo dentro del esquema de la CCICLA, el cual será coordinado por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Modificación del tipo penal de Lavado de Activos, artículo 323, adecuándolo a las recomendaciones GAFI.
- Expedición de normatividad interna que imponga a las ONG el deber de reportar operaciones sospechosas y las donaciones o giros que provengan del exterior, de forma que sea posible una mejor supervisión, así como imponer sanciones por incumplimiento en el reporte.
- Ajuste y modificación del Decreto 3420 de 20 de octubre de 2004, “por el cual se modifica la composición y funciones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos”, para fortalecer el sistema antilavado del país.
- Participamos en el seminario de actualización sobre los nuevos estándares internacionales sobre las nuevas 40 recomendaciones antilavado de activos

y contra la financiación del terrorismo. Esta capacitación servirá para la coordinación de la evaluación que tendrá que rendir el Estado colombiano en el 2013.

5.1.6. Proyección y Cooperación Internacional

En cuanto a la agenda internacional en materia de drogas, la Dirección de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas, realiza el seguimiento a los diferentes compromisos internacionales en escenarios como:

- **CICAD/OEA:** Con este organismo se lideran, principalmente, las actividades de fortalecimiento del Observatorio de Drogas de Colombia, el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), y la política de drogas de las Américas, para lo cual se participa en diversas actividades de cooperación internacional. Es preciso agregar que el Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa es el delegado principal frente a este organismo. En marzo de 2012, Colombia fue sede del Encuentro de Observatorios del Hemisferio. De igual forma, esta Dirección asistió al 51 Periodo Ordinario de Sesiones de CICAD que tuvo lugar en Washington en el mes de mayo.
- **Comisión de Estupefacientes de Viena:** El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través del Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, lideró la misión de representación del país en la Comisión realizada a mediados del mes de marzo. Es de resaltar la articulación institucional previa a la Comisión, gracias a lo cual Colombia fue protagonista en diversos temas. Se destacan las reuniones bilaterales con los gobiernos de Estados Unidos (Gil Kerlikowske, Zar Antidrogas de ese país) y Alemania, así como los encuentros con el Secretario General de UNODC (Yuri Fedotov) y otros países y organizaciones. Como producto de estos encuentros, Colombia reactivó un proyecto de cooperación con la Unión Europea en materia de insumos y sustancias químicas para la fabricación y procesamiento de drogas.
- **Mecanismo de coordinación UE-ALC y UE CAN:** Colombia participó en la Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de drogas CELAC-UE que TUVO lugar en Bruselas, Bélgica, en la cual la Directora de Política Contra las Drogas y actividades relacionadas presentó la visión regional frente al problema creciente de las drogas sintéticas. Así mismo, atendió reuniones bilaterales con México, Chile y Polonia.
- **Mercosur y Unasur:** El Ministerio de Justicia y del Derecho ha participado activamente en la preparación de las distintas reuniones de estos organismos.

Adicionalmente, como responsable de la coordinación nacional del Proyecto Antidrogas Ilícitas de la CAN (Pradican), la Dirección de Política de Lucha contra las Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho viene participando en las distintas actividades programadas entre las cuales se resaltan:

- La compra de equipos de laboratorio para la Fiscalía General de la Nación.
- El programa Familias Fuertes para la prevención del consumo de sustancias con el Ministerio de Salud y Protección Social.
- El Taller de inteligencia policial con Policía Nacional.
- Talleres de intercambio de experiencias en desarrollo alternativo con el Programa contra Cultivos Ilícitos.
- El estudio andino de consumo de drogas en universitarios.
- Capacitación en test para tamizaje de detección temprana de consumo de SPA.
- La actualización de la Decisión Andina 505, entre otras.

Actualmente, el Proyecto cuenta con el Presupuesto Programa 2 aprobado, el cual debe guiar el desarrollo de las actividades en el periodo que resta de ejecución, hasta el mes de noviembre del año en curso.

De otro lado, en el marco del Proyecto Copolad ha brindado apoyo al desarrollo de las distintas actividades en los cuatro componentes:

- Mecanismo de Coordinación y Cooperación UE-ALC.
- Observatorios de Drogas.
- Reducción de la Demanda.
- Reducción de la Oferta.

Dado el rol de entidad coordinadora en Colombia, del Proyecto Prelac II para la prevención del desvío de precursores e insumos químicos, Colombia participó en la reunión realizada en Lima en el mes de mayo del año en curso, con la cual se da inicio al Plan de Acción de dicho proyecto.

A través del Ministerio, Colombia participa en el Proyecto Prisma y Cohesión, en calidad de coordinador del Continente Americano para el desarrollo de las actividades en la región. Estos proyectos corresponden a iniciativas de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), y están orientados a la prevención del desvío de precursores usados para la producción de medicamentos especiales y la prevención del tráfico de insumos químicos usados en la producción de drogas ilícitas.



Finalmente, vale la pena agregar que toda la acción internacional que adelanta la Dirección de Lucha Contra las Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho le aporta al posicionamiento y fortalecimiento del rol de entidad coordinadora de la política antidroga. Por ello, conviene garantizar la participación del Ministerio en los escenarios y foros internacionales que tienen lugar en distintas latitudes.



PARTE II

ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS

Capítulo 1

Superintendencia de Notariado y Registro

La Superintendencia de Notariado y Registro en cumplimiento de su misión institucional, asume con total deferencia su rol dentro del marco de la Ley de Víctimas en materia de restitución de bienes, para lo cual se encuentra adecuando su capacidad institucional a fin de responder a las expectativas de la población desplazada en Colombia. La Entidad en cumplimiento de la Ley 387 de 1997 y el Decreto 2007 de 2001, creó el grupo denominado “Ley de Justicia y Paz” mediante la resolución 6126 del 29 de julio del 2011, impartiendo directrices y procedimientos a los registradores de instrumentos públicos del país para proteger el patrimonio y reconocer los derechos que ejercían las personas, en situaciones de desplazamiento. Los resultados de las investigaciones identificaron 9.867 predios que contienen 458.513 hectáreas con irregularidades.

En relación con el concurso notarial y en aras de la transparencia y el debido proceso para el nombramiento de 159 notarios en diferentes círculos del país, se suscribió el convenio número 567 de 2010 con la Universidad Nacional de Colombia. En este proceso se inscribieron 25.190 ciudadanos, de los cuales terminaron su participación 17.523, convocando a prueba de conocimientos a 8.474 concursantes y al que se presentaron 6.060, es decir, el 75% del total de convocados.

Siguiendo los lineamientos estratégicos del Gobierno Nacional en el tema de Gobierno en línea, la Superintendencia de Notariado y Registro lidera el proyecto de Ventanilla Única de Registro (VUR), que facilita el proceso de registro de inmuebles a la ciudadanía y simplifica los trámites asociados al proceso y la prestación de un servicio con excelencia.

La Superintendencia con base en lo establecido en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 realizó análisis y evaluación a la planta de personal para adecuarla a las nuevas necesidades de la organización, incluyendo personal idóneo que permita garantizar el apoyo administrativo y jurídico contribuyendo a la modernización de la entidad.

1.1. Ley Justicia y Paz - Gestión Protección, Restitución y Formalización de Tierras

En el tema de Justicia y Paz se han efectuado las siguientes gestiones en relación con la aplicación de las Leyes 387 de 1997, Decreto 2007 de 2001, Ley 975 de 2005, Ley 160 de 1994 y Ley 1448 de 2011.

Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA) Ruta Colectiva / Ruta Individual

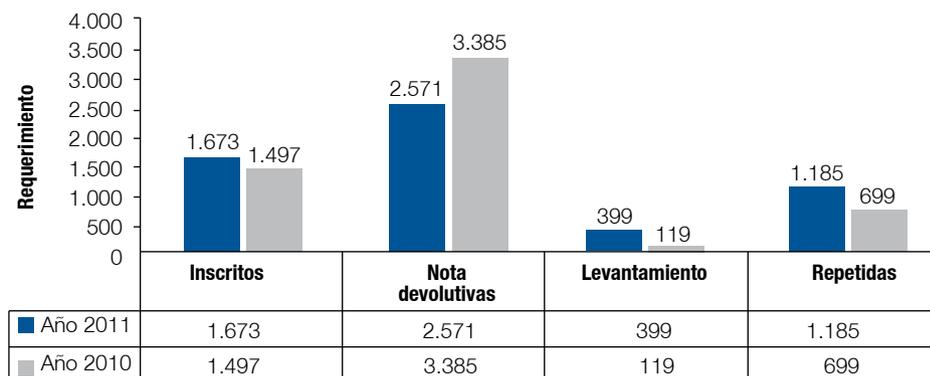
En cumplimiento a los Decretos 387 de 1997 y 2007 de 2001, la Entidad ha expedido 20 Circulares para informar a los Notarios y Registradores del país, sobre las zonas declaradas en desplazamiento forzado y el levantamiento de las mismas. Para el año 2011 se obtuvieron los siguientes resultados relacionados con las solicitudes de inscripción de protecciones por Ruta Colectiva e Individual:

Tabla 1. Folios inscritos en 2011 por Ruta Colectiva e Individual

Descripción	Folios inscritos en 2011 Ruta individual	Folios inscritos en 2011 Ruta colectiva
Folios de matrícula inmobiliaria inscritos con protección	1.673	4.767
Notas devolutivas	2.571	No Aplica
Levantamiento	399	No Aplica
Repetidas	1.185	No Aplica

Fuente: Base de datos Grupo de Justicia y Paz.

Gráfico 12. Solicitud de inscripción ruta individual



Fuente: Base de datos Grupo de Justicia y Paz (RUPTA)

Ley 975 de 2005 Ley de Justicia y Paz

- 48 Bienes fueron reportados por Oficinas de Registro sobre los que tienen o han tenido derechos reales los postulados solicitados por la Unidad de Justicia y Paz.
- La Superintendencia emitió la Resolución 1476 del 25-02-2011, por la cual se adoptan códigos para la inscripción de las decisiones judiciales adoptadas por los Fiscales de la Unidad de Justicia y Paz.

Estudios Especiales - Diagnósticos Registrales en Tierras

Se realizaron ocho (8) visitas a las ORIP de Carmen de Bolívar, Sincelejo, Corozal, Turbo, San Martín, Ocaña, Cúcuta y Marinilla, en donde se analizaron aproximadamente 7.561 folios de matrículas inmobiliarias con inscripciones provenientes de documentos con irregularidades de forma y fondo y/o sin inscripción de la medida colectiva.

Apoyo Interinstitucional: Unidad Élite de Bienes, Fiscalías para la Justicia y la Paz y la Fiscalía de Anticorrupción

La Superintendencia de Notariado y Registro ha apoyado a la Fiscalía General de la Nación en cuanto a los estudios de títulos y conceptos jurídicos en temas registrales y de tierras respecto de los predios que son postulados para la reparación de víctimas por parte de los procesados bajo la Ley de Justicia y Paz, y en el proceso adelantado por la Fiscalía Unidad Anticorrupción por presuntos hechos punibles en la región de Montes de María.

Igualmente se ha orientado a las diferentes fiscalías de Justicia y Paz y Unidad Anticorrupción, frente a la situación registral de folios de matrícula inmobiliaria. También se realizaron estudios jurídicos sobre la tradición de aproximadamente 100 folios de matrícula.

Gestión Administrativa

- **Creación de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras:** Se adelantaron los estudios técnicos para la creación de la Delegada con sus respectivos soportes, y sus respectivos avales, actualmente la nueva Superintendencia está en operación.
- **Capacitaciones 2011:** Se realizaron cuatro talleres registrales sobre Leyes 387 de 1997, 975 de 2005, Decreto 2007 de 2001, Ley 160 de 1994 dirigidos a Registradores de Instrumentos Públicos del país, funcionarios del Ministerio Público y Oficinas de Registro, capacitando a 190 registradores y a 450 calificadores.

Adicionalmente se llevaron a cabo dos talleres de Presentación de Informes a la Procuraduría y a la Fiscalía de Justicia y Paz de los diagnósticos registrales rurales de Montes de María y del Urabá antioqueño.

- **Registro Móvil:** Se adjudicó por licitación pública el diseño y fabricación de la Unidad Móvil de Registro, que será entregada a principios del mes de julio de 2012, con la que se pretende:
 - Ampliación de la cobertura registral.
 - Mayor facilidad para el usuario en las transferencias de dominio o negocios jurídicos.
 - Conocimiento de la situación jurídica del bien inmueble por parte del usuario.
 - Atención a la población desplazada víctima de la violencia.
- **Visitas de Apoyo a las ORIP:** Se hicieron 35 visitas para apoyar en las funciones de las oficinas a fin de prestar un mejor servicio registral a la población desplazada. En especial a la Oficina del Carmen de Bolívar en donde se iniciaron actuaciones administrativas relacionadas con inconsistencias registrales encontradas en las investigaciones realizadas.

Convenios Interadministrativos Incoder

Se gestionaron los siguientes convenios interadministrativos con el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural.

Tabla 2. Convenios interadministrativos - Incoder

Convenio	Objeto
Convenio Marco número 036-23-12-2010. Actividades conjuntas en restitución de tierras. (en ejecución)	Aunar esfuerzos interinstitucionales entre la Superintendencia y el Incoder para ejecutar la política agropecuaria y de desarrollo rural del Gobierno Nacional.
Convenio Específico número 001- 10-06-2011 Cruce de información adjudicación de baldíos de los últimos 20 años	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, económicos y logísticos para avanzar en objetivo de lograr el cruce de información entre ambas entidades, a fin de facilitar los procesos misionales de cada una de ellas.
Convenio Específico número 002 -10-06-2011 Trabajo conjunto en la restitución y formalización de predios en zonas priorizadas por el Gobierno Nacional.	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, económicos y logísticos entre las dos entidades en el área de cooperación denominada en el Convenio Marco de Cooperación como Intervención zonificada , a fin de desarrollar conjuntamente planes de acción priorizados por zonas de intervención, que permitan diagnosticar el estado actual de la propiedad rural en Colombia.

Fuente: Grupo de Ley de Justicia y Paz.

Tabla 3. Otros Convenios

Convenio	Objeto
Convenio interadministrativo marco de cooperación suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y Parques Nacionales Naturales de Colombia 31-12-2011	El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos interinstitucionales (humanos, técnicos, económicos y logísticos) entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de realizar un diagnóstico de la situación registral de los predios ocupados en jurisdicción de los parques nacionales naturales que sean priorizados, que servirá de insumo para la iniciación de los trámites administrativos, tendientes a invalidar las inscripciones de propietarios ilegales y su posterior registro a favor de la Nación

Fuente: Grupo de Ley de Justicia y Paz.

Proyecto sistema de protección patrimonial a la población desplazada - 2012

1. Propugnar por el fortalecimiento de las oficinas de registro y del nivel central para los diferentes procesos registrales y así garantizar la protección patrimonial a la población desplazada

El avance de esta actividad se ve reflejado en el apoyo suministrado a las 40 oficinas de Registro e Instrumentos Públicos de Amalfi, Ayapel, Barrancabermeja, Bogotá Zona Centro, Bogotá Zona Norte, Bogotá Zona Sur, Bolívar, Bucaramanga, Buenaventura, Cartagena, Carmen de Bolívar, Chaparral, Cereté, Chimichagua, Cúcuta, El Bordo, Facatativá, Florencia, Girardot, Ibagué, La Mesa, La Unión, Manizales, Medellín Zona Norte, Medellín Zona Sur, Mocoa, Neiva, Pereira, Plato, Popayán, Puerto Asís, San Marcos, San Martín, Simití, Sincelejo, Tumaco, Turbo, Yopal y Zipaquirá con el fortalecimiento con personal idóneo para desarrollar las actividades propias de cada oficina.

La Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, ha realizado visitas a las oficinas de Registro de los Departamentos de Valle del Cauca, Meta, Magdalena, Bolívar, Cesar y Antioquia con el fin conocer información relevante de primera mano que permita garantizar la efectiva anotación de las medidas de protección en los folios de matrícula inmobiliaria.

El día 24 de mayo se adelantó con la participación de Ministerio de Vivienda, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), Unidad de Restitución, unidad de Formalización y la Organización Internacional para las Migraciones, el Taller de acuerdos con entidades del sistema, con el objetivo de Establecer acuerdos de articulación interinstitucional con las entidades con las cuales exista intercambio de

servicios, que permitan darle alcance al cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011).

2. Llevar el registro de instrumentos públicos (registro móvil) a todos los sitios del país y facilitar el registro de los títulos que el Ministerio de Agricultura, el Incoder, el Ministerio de Vivienda e Interés Social, y demás entes judiciales y administrativos expidan para la adjudicación de tierras o las restituciones de los títulos despojados por la violencia, a los ciudadanos más vulnerables el servicio registral y la atención jurídica que ello conlleva a través del Registro Móvil

Teniendo en cuenta que en el mes de diciembre de 2011, la Superintendencia de Notariado y Registro firmó convenio interadministrativo marco de cooperación con Parques Nacionales Naturales (PNN) e Incoder, se han venido adelantando diagnósticos registrales en los parques Nacional Tairona, Sierra Nevada de Santa Marta “Lengüeta”, estos estudios fueron socializados y transmitidos por el Canal Institucional el día 28 de mayo de 2012.

En este momento se está ajustando el cronograma con las entidades del sistema, pretendiendo la articulación de actividades para dar inicio a nivel nacional a las jornadas de registro móvil, jornadas de formalización y aquellas que conlleven al fortalecimiento institucional, en aras de prestar un mejor servicio al ciudadano, en especial a la población vulnerable víctima del despojo en Colombia.

En el desarrollo de los diagnósticos registrales se han visitado las Oficinas de San Martín, en el departamento del Meta, la capital del Valle, para adelantar estudios de posesión de títulos en el Parque Nacional los Farallones, este estudio se viene realizando con el acompañamiento de personal de PNN.

1.2. Orientación, Inspección, Vigilancia y Control Registral

Visitas a las Oficinas de Registro del país

En el 2011 se realizaron cincuenta y siete (57) visitas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos para revisar y hacer seguimiento a la gestión realizada. El resultado de las visitas y sus correspondientes requerimientos son enviados a las dependencias encargadas de resolverlos.

Tabla 4. Visitas realizadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos 2011

Visitas de apoyo jurídico, administrativo y financiero		Visitas de intervención por aspectos jurídicos, administrativos y financieros		Visitas especiales	
Oficina	Número visitas	Oficina	Número visitas	Oficina	Número visitas
Agua de Dios	1	Armenia	1	Cali	1
Bogotá Centro	1	Barranquilla	2	El Carmen de Bolívar	1
Bogotá Norte	1	Bogotá Centro	3	Cartagena	1
Turbo	1	Bogotá Norte	3	Málaga	1
Florencia	1	Bogotá Sur	3	San Juan del Cesar	1
Magangué	1	Calarcá	1	Calarcá	1
Zipaquirá	1	Cali	1	Pasto	1
Buenaventura	1	Cartagena	1	San Martín	1
Carmen de Bolívar	1	El Banco	1	Santa Marta	1
Puerto López	1	Tunja	1	Facatativá	1
Ubaté	1	Buga	1	TOTAL	10
Villavicencio	1	Ubaté	1		
Santa Marta	1	Facatativá	1		
Puerto Carreño	1	Puerto López	1		
San Martín	1	Corozal	1		
Aguachica	1	TOTAL	22		
Corozal	1				
Espinal	1				
Cartagena	1				
Yopal	1				
Calarcá	1				
La Dorada	1				
Pasto	1				
Valledupar	1				
Riosucio	1				
TOTAL	25				

Fuente: Base de datos Superintendencia Delegada para el Registro.



1.3. Ventanilla Única de Registro (VUR)

Gracias a la estabilidad y consolidación del servicio de Ventanilla Única de Registro, durante el año 2011 se amplió el alcance transaccional y territorial, así como la innovación en materia de integración de los sistemas registrales (Folio magnético – SIR).

Para facilitar este servicio en el campo jurídico se emitieron actos para:

- La estandarización en las notarías y el tiempo para la realización de las transacciones dentro del alcance VUR a dos días.
- Dar validez a las consultas por concepto de impuesto predial realizadas a través de la plataforma VUR en virtud del webservice desarrollado con la Secretaría de Hacienda del Distrito y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1430 de 2010 y el Acuerdo 469 de 2011.

- Ampliar el alcance del modelo de servicio de la Ventanilla Única de Registro (VUR), para que los servicios que esta ofrece puedan ser utilizados en todo tipo de actos de transferencia de dominio de bienes inmuebles.

También se desarrolló e implementó el servicio web de consulta con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y la Secretaría de Hacienda Distrital en Bogotá y Secretaría de Hacienda Distrital en Barranquilla.

En cuanto a los puntos de atención, se extendió la prestación del servicio al Supercade de Fontibón. Se puso al aire una cuña radial promocionando los servicios de expedición de certificados en la red Supercades de la ciudad de Bogotá y se capacitó en “servicio al cliente y trabajo en equipo”, a todos los operadores. La prestación de este servicio se amplió a las ciudades de Manizales y Valledupar.

También se logró la suscripción del Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Valle a fin de lograr la integración locativa de la liquidación y recaudo del impuesto de registro en la ORIP.

Para el año 2012, el proyecto VUR tiene como meta implementar el servicio en siete ciudades de Colombia (Medellín, Pereira, Armenia, Cartagena, Bucaramanga, Sincelejo e Ibagué), con lo cual se integrarían al modelo 72 notarías.

Este proyecto se desarrolla en cuatro fases y durante esta vigencia se han ejecutado de la siguiente manera:

Fase 1: Que corresponde al diagnóstico del proceso de formalización de la propiedad inmueble presenta una ejecución del 100%, esto quiere decir que actualmente la meta correspondiente a la realización de estudios técnicos para la implementación del modelo de servicio VUR se ejecutó en su totalidad.

Por su parte la Fase 2 del proyecto, que hace referencia a la socialización de los diagnósticos con las entidades participantes del modelo, también presentó una ejecución del 100%, al efectuarse las socializaciones en las siete ciudades previstas de conformidad con el plan de trabajo trazado para el proyecto.

La Fase 3, que corresponde a la firma y seguimiento al convenio, es concordante con la meta “Firma convenios”. A la fecha todos los convenios han sido proyectados y se encuentran en revisión jurídica por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro y de cada una de las entidades participantes. Según el plan de trabajo esta meta será ejecutada en su totalidad al finalizar este mes.

La Fase 4 (Integración tecnológica), coherente con la meta “Notarías con Ventanilla Única de Registro (VUR), Implementadas”, comenzará su ejecución entre los meses de julio y agosto.

1.4. Estadísticas sobre la Interrelación Bases de Datos de Registro - Catastro

El objetivo fundamental del proyecto es regularizar la tenencia de predios en el país y modernizar el sistema de registro-catastro de manera que permita en ambas bases de datos una descripción clara y coincidente del inmueble y se logre que la transferencia y consulta de información entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el catastro del país sea ágil y efectiva en términos de tiempo y calidad.

Los logros alcanzados en este proyecto para la vigencia 2011 fueron:

- Interrelacionaron 123 municipios de 120 programados
- Implementación del módulo Interrelación Catastro Registro (Icare) en ciento veintitrés (123) municipios, equivalentes a 482.640 folios de matrícula inmobiliaria incluidos los de falsa tradición (443.232 Folios de Propiedad 39.408 Mejoras). Total municipios interrelaciones durante la vigencia del proyecto ochocientos ochenta y cinco (885).
- Incorporación de los libros del Antiguo Sistema a Folio de Matrícula Inmobiliaria 74.491 folios tramitados.
- Inclusión número catastral para el año 2011.
- En sistema Folio Magnético 1.948.130 folios de matrícula inmobiliaria equivalentes a 257 municipios.
- En sistema SIR 1.134.049 folios de matrícula inmobiliaria equivalentes a 243 municipios.

El proyecto de Interrelación Registro-Catastro tiene como objetivos para el presente año:

- Finalización del cruce de las bases de datos del registro y el catastro en la totalidad de municipios del país que están sistematizados (registro), y están formados (catastro):

En esta actividad se realizaron los contratos de prestación de servicios de los contratistas encargados de generar, cruzar, revisar y difundir la información de las bases de datos de las instituciones involucradas en el proyecto. A la fecha en el presente año se han interrelacionado:

Año 2012	
Número municipios	Número folios
15	41.647

Se entregó al proyecto de interrelación la información de la Altillanura con el objeto de interrelacionar los folios y predios y actualizar la información en las bases de datos del registro y el catastro:



Departamentos	Municipios
Meta	Puerto López
Meta	Puerto Gaitán
Meta	Mapiripán
Vichada	Santa Rosalía
Vichada	La Primavera
Vichada	Puerto Carreño
Vichada	Cumaribo

- Apoyo a las actualizaciones catastrales del IGAC y los Catastros Descentralizados.

Se realizaron los acuerdos institucionales con el Catastro de Antioquia, con el objeto de participar en las actualizaciones catastrales llevadas a cabo en el departamento e intercambiar información de interés para las dos instituciones. Se contrataron dos abogados para liderar el proceso en 65 municipios.

- Aplicativo Dataemon (Data Emission ON)

En conjunto con la Unidad Administrativa Especial del Catastro de Bogotá, se terminó el documento base para el desarrollo del aplicativo de intercambio de información automática entre las dos instituciones, este aplicativo permitirá en el mediano plazo que las bases de datos del registro y el catastro se actualicen en línea (Dataemon).

1. Incorporación de la información consignada en los libros del Antiguo Sistema al Folio de Matrícula Inmobiliaria.

1.5. Orientación, inspección, vigilancia y control notarial

Concurso público de méritos

Para el nombramiento de 159 notarios en los diferentes círculos notariales del país, de los cuales corresponden: 20 para notarías de primera categoría, 32 para notarías de segunda categoría y 107 para notarías de tercera categoría, se suscribió el convenio número 567 de 2010 con la Universidad Nacional de Colombia.

Para este concurso se registraron 25.190 ciudadanos, de los cuales terminaron su inscripción 17.523. De ese número 11.123 fueron admitidos al concurso distribuido en primera categoría, 1.902, en segunda categoría 2.674 y en tercera categoría 6.547. De este número y una vez surtidos los recursos respectivos, fueron convocados a prueba de conocimientos 8.474 concursantes, a la que se presentaron efectivamente 6.060, es decir, el 75% del total de los convocados. Interpuestos los recursos, fueron llamados a entrevista aquellos concursantes que sumado su puntaje de méritos y antecedentes tuvieron un puntaje ponderado de más de 50 puntos, para un total de 2.071 convocados a entrevistas, discriminados así: Bogotá 950 concursantes, Cali: 368, Medellín 311, Barranquilla 239 y Bucaramanga 203. Igualmente, el Consejo Superior aprobó 10 Acuerdos regulatorios para el concurso.

Estadísticas del concurso

- La notaría que mayor número de postulantes tuvo fue la Notaría 66 del Círculo de Bogotá de primera categoría, con un total de 669 personas.
- La notaría que tuvo el menor número de postulantes fue la Notaría Única de Alto Baudó, Chocó, con 81 postulantes.
- El máximo puntaje obtenido fue 89.46 y la media 71.5.

Con el Acuerdo número 029 del 15 de diciembre de 2011, proferido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial se aprobó el listado de lista de elegibles conformados por círculo notarial con nombres y documentos de identidad de quienes en estricto orden descendente obtuvieron los puntajes mayores consolidados por encima de los sesenta puntos (60) puntos, como resultado de todas las etapas surtidas en el concurso.

La lista de elegibles quedó conformada por mil seiscientas 1.620 personas y su vigencia será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su publicación.

Adopción del Sistema Biométrico en la Identificación y Servicio de Registro Civil en Línea

El Convenio número 00311 del 14 de julio de 2011, celebrado entre la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Ministerio de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones, el Fondo de TIC, la Superintendencia de Notariado y Registro y la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, permitirá que a partir de julio del año 2012, todos los ciudadanos tengan la oportunidad de identificarse en las notarías colombianas, mediante el sistema biométrico en el que se adoptará el uso obligatorio de la huella digital, dando seguridad jurídica a los actos notariales.

1.6. Dirección de Gestión Notarial

La Superintendencia con el objeto de desarrollar actividades tendientes a optimizar el trámite de los asuntos administrativos de notaría, adelantó la expedición de 7.100 actos administrativos que concedieron permisos y licencias a notarios del país, de acuerdo con los requerimientos de cada uno de ellos.

Así mismo se implementó la expedición de certificaciones laborales por tiempo de servicio en el cargo de notario, sustentado en la información contenida en el aplicativo de hojas de vida.

En cuanto al concurso público de méritos para la selección de notarios, tramitó los decretos y comunicaciones sobre los nombramientos de notarios designados en la lista de elegibles, también analizó y revisó la documentación presentada por cada uno de los designados para el proceso de posesión y apertura o actualización de la correspondiente hoja de vida.

Otra de las gestiones adelantadas por la Dirección Notarial corresponde a la actualización y conservación de la base de datos para trámites sucesorales, con un aplicativo adecuado y sencillo, que permita a los notarios del país alimentarlo permanentemente y mantener una información confiable y veraz.

Reparto notarial

Se emitió la Resolución número 10137 del 23 de noviembre de 2011 que determinó el procedimiento para el trámite del reparto notarial, modificado por la Resolución número 10935 del 15 de diciembre de 2011, que regula el trámite para el reparto notarial.

Gestión documental

La identificación de técnicas y prácticas ha permitido que en el flujo de documentos recibidos, se determine la importancia y los tiempos de respuesta de cada documento o solicitud, así como los documentos que deben guardar o eliminar y asegurar la conservación indefinida de los documentos más valiosos, aplicando principios de racionalización y economía.

Lo anterior ha permitido mantener un control mediante hojas de ruta, aplicación de la implementación de la Ley 594 del 2000, relacionada con el Archivo General. Este desarrollo permite adelantar un proceso archivístico oportuno, facilitando la información necesaria y requerida.

1.7. Cultura del servicio y atención al ciudadano

Se implementaron comunicaciones con los notarios y registradores, evaluando las preguntas, quejas, reclamos, solicitudes y consultas, en donde se estableció un término de tres días hábiles, para responder al ciudadano de forma eficaz, eficiente y efectiva.

1.8. Calidad - MECI

En el 2010, la Superintendencia de Notariado y Registro inició el proceso de certificación, mediante la aplicación de las normas NTCGP² 1000: 2009 e ISO³ 9001: 2008, en el Nivel Central y en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zonas Norte, Centro, Sur y la oficina de Bucaramanga, cumpliendo con los requisitos de la norma, como herramienta de gestión, permitiendo dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social.

En el 2011, se adelantó la auditoría de sostenimiento por parte del Icontec, a los 11 Macroprocesos de la entidad, incluido el Macroproceso de Gestión Registral de

2 NTCGP: Norma Técnica de Calidad Gestión Pública.

3 ISO: Organización para la Estandarización Internacional.

las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zonas Norte, Centro, Sur y Bucaramanga. El resultado de dicha auditoría conllevó al sostenimiento de la certificación notificada en el mes de septiembre de 2011.

La entidad culminó el proceso de certificación de las Oficinas de Registro de Medellín, Zonas Sur y Norte, Barranquilla, Valledupar y Manizales y con la auditoría, al sistema de gestión de la calidad, realizada por el Icontec, se amplió la certificación a dichas sedes, recibiendo previo concepto de aprobación de la certificación, en el mes de diciembre de 2011.

En el mes de enero de 2012, se recibió de manera formal el reconocimiento de la ampliación de certificación, por parte del organismo certificador.

De conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2012-2014, se proyectó certificar en el 2012 a las 26 ORIP principales restantes, para lograr la certificación de la totalidad de las 35 Oficinas de Registro Principales, así como el sostenimiento de la certificación para las oficinas ya certificadas.

Con lo anterior, se busca el posicionamiento de la imagen institucional, mejorar el índice de satisfacción al ciudadano, disminuir los tiempos de respuesta de las PQRS y consultas, mejorar la calidad y la oportunidad de los servicios registrales, consolidar el Sistema Integral de Gestión (SIG), emprendiendo a la fecha las siguientes acciones:

- Diagnóstico del Sistema Integral de Gestión (SIG), como punto de partida para programar las actividades del presente año.
- Elaboración del cronograma, definiendo actividades, tiempos y responsables, tanto para el plan de sostenimiento como el de certificación.
- Revisar los 11 macroprocesos de las SNR, para emprender acciones de mejoramiento.
- Parametrizar el software de calidad que se va a implementar en las oficinas certificadas y por certificar, para el presente año.
- Socializar el SIG en la SNR y las ORIP de Bogotá.
- Se trabajó con el apoyo de las Oficinas de Registro de Medellín, Zona Sur, Barranquilla y Bucaramanga, el tema de indicadores y riesgos con el propósito de generar conceptos estandarizados al respecto.
- Se llevó a cabo el seminario taller del SIG, dirigido a los Registradores Principales, como punto de partida para emprender las actividades de sostenimiento y de certificación contempladas para el presente año.

- Se coordinó la entrega formal de la certificación en las oficinas de registro certificadas en el presente año (Medellín, Zonas Sur y Norte, Valledupar, Manizales y Barranquilla).

En el segundo semestre del presente año se preparan las 26 Oficinas de Registro que se tienen programadas para ser certificadas en el presente año.

1.9. Gestión Humana

Reestructuración Fase III

La Superintendencia con base en lo establecido en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, realizó convenio con la Universidad Nacional de Colombia para adelantar la reestructuración de la Entidad.

1.10. Gestión Tecnológica

Proyectos desarrollados en el año 2011:

Proyecto Sistema Integrado de Procesos Judiciales (Siproj)

En su etapa inicial se efectuó la diagramación del proceso ordinario en lo contencioso administrativo, de la acción de tutela, de la acción de reparación directa, de la acción de revocatoria directa, de la acción contractual, el módulo MASC (Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos), teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas por los funcionarios de la Alcaldía Mayor de Bogotá; adicionalmente, se ha efectuado la labor de prelistamiento de la información que debe digitarse en Siproj mediante la intervención y adecuación de los expedientes jurídicos de la OAJ a la Ley de Archivo. En virtud de esta labor en el trimestre se intervinieron 387 expedientes de la Oficina Asesora Jurídica, correspondientes a la ciudad de Bogotá y el departamento de Cundinamarca. Estos expedientes sumados a los 395 intervenidos en los trimestres anteriores dan un total de 782 expedientes.

Proyecto Sistema Integrado Digital Web

Con la implementación de este aplicativo, se está garantizando la digitación y digitalización de los procesos en el aplicativo Web de los sistemas de información SIID; a la fecha se han editado 369 archivos del aplicativo Sistema Integrado Digital Web de las Oficinas de Control Interno Disciplinario y la Delegada para el Registro; finalmente se han digitalizado 49.772 folios que corresponden a 498 expedientes de la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Proyecto Sistema Integrado de Información Disciplinario (SIID)

Con este proyecto se garantiza el cargue de la información correspondiente a los procesos disciplinarios. En el trimestre se han ingresado y actualizado 498 expedientes; se ha brindado asesoría y apoyo en la digitación y reparto de 642 quejas radicadas y digitalizadas; y se han capacitado cuatro abogados en el manejo de SIID.

Para la presente vigencia la meta establecida, es la de tener centralizado todos los registros de la propiedad inmobiliaria y permitir el intercambio de información con las demás ORIPS que operan actualmente con SIR, al finalizar el presente año, se tiene previsto el ingreso de 16 oficinas de registro.

Para el mes de mayo se realizaron las siguientes actividades:

- Se ha realizado seguimiento a las actividades de Prealistamiento, digitalización, grabación, validación y auditoría externa para las ORIP de Cañasgordas, Ituango, Titiribí, Fredonia, Santa Bárbara, Támesis, Istmina y Santa Fe de Antioquia en las cuales se inició el proceso.
- Instalación e implementación del botón de pago.

El módulo de expedición de certificados entre Oficinas de Registro, le permite a los ciudadanos generar e imprimir los certificados independientemente del Sistema en que se encuentren operando ya sea en SIR o Folio Magnético, desde cualquier ubicación geográfica, simplemente accediendo a internet por medio de la dirección www.supernotariado.gov.co.

- En este periodo, se amplió la cobertura del servicio en las siguientes oficinas de II.PP, las cuales están disponibles para solicitar certificados vía electrónica (www):
 - Cáchira (Norte de Santander).
 - Ocaña (Norte de Santander).
 - Dosquebradas (Risaralda).
 - Melgar (Tolima).
 - Barrancabermeja (Santander).
 - La Dorada (Caldas).
 - Chaparral (Tolima).
 - Roldanillo (Valle).
 - San Vicente del Caguán (Caquetá).
 - Gachetá (Cundimarca).
 - Santander de Quilichao (Cauca).

Capítulo 2

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)

2.1. Plan de Acción 2011

En el propósito de cumplir los objetivos estratégicos en el marco del direccionamiento estratégico 2011–2014, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, adelantó un ejercicio de planeamiento a partir de los resultados del diagnóstico institucional, que permitió la formulación de cuarenta y ocho (48) metas para el año 2011, que integran la totalidad de iniciativas, proyectos y recursos presupuestales.

Con fundamento en la gestión adelantada por las dependencias que integran el Instituto, los resultados de la ejecución del Plan de Acción presentan los siguientes logros:

Cumplimiento	Número de Metas	%
Metas cumplidas 100%	33	69
Metas entre 99 y 80%	3	6
Metas entre el 79 y el 60%	3	6
Metas entre el 59 y el 40%	0	0
Metas entre el 39 y el 20%	3	6
Metas entre el 19 y el 1%	6	13
Total	48	100

2.2. Plan maestro de seguridad penitenciaria y carcelaria

En cumplimiento del numeral 6 del Plan Nacional de Desarrollo se diseñó el Plan Maestro de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria 2012-2022, el cual contempla cinco componentes:

- Infraestructura.
- Seguridad.
- Salud.
- Alimentación.
- Educación.



Traslado de internos al Establecimiento de Alta Seguridad Cóbbita - 2011.

2.3. Evaluación de la calidad del registro de información en el Sistema Integral Penitenciario y Carcelario (Sisipec)

Mediante el Convenio Interadministrativo de Cooperación Inpec 156 y DANE 036 de 2011, el Instituto participó en el programa de aseguramiento de la calidad en la información estadística dirigido por el DANE, proceso que exigió del Instituto el desarrollo de una directiva permanente para impartir instrucciones y asignar responsabilidades para la evaluación y certificación de calidad a la operación estadística Registro Integral Penitenciario y Carcelario producida a través del Sistema de Información Misional Sisipec del Inpec.

La evaluación realizada al Registro Integral del Sisipec, producida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), obtuvo Certificación Tipo B, con una vigencia de dos años



2.4. Seguridad penitenciaria y carcelaria

2.4.1. Traslado de Internos al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta Seguridad de C6mbita (Boyac6)

En el marco de la pol6tica de seguridad ciudadana y con el fin de mantener el orden y la disciplina en los establecimientos de reclusi6n en el 6mbito nacional se dispuso el traslado de 31 internos integrantes de bandas criminales al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta Seguridad de C6mbita (Boyac6).

2.4.2. Traslado de extraditables

Internos en la condici6n de extraditables inauguran la nueva c6rcel de Alta Seguridad de La Picota.

El procedimiento de traslados fue realizado por los grupos especiales del INPEC, GRI (Grupo de Reacción Inmediata) y CORES (Comando Operativo de Remisiones), con el apoyo de la Policía Nacional, que vinculó un total de tres buses, nueve motos, cuatro vehículos del INPEC, cuatro vehículos de reacción de la Policía y un helicóptero, requerido en el servicio de seguridad de la caravana desde el municipio de Cóbbita (Boyacá), hasta la capital del país.

2.4.3. Inauguración establecimientos de alta seguridad

- Inauguración de los establecimiento de Reclusión La Pola (Guaduas), en agosto de 2011, con una capacidad de 2.824 cupos y Heliconias (Meta), en marzo de 2011, con una capacidad de 1.388 cupos.
- Inauguración cárcel de Alta Seguridad de La Picota, con internos en la condición de extraditables.

2.4.4. Sistema de bloqueo de comunicaciones

Implementación del sistema de bloqueo de comunicaciones en los establecimientos de reclusión de Picalaña y La Picota.

2.5. Talento humano

2.5.1. Diseño del sistema educativo penitenciario

Diseño del sistema educativo penitenciario orientado a la profesionalización de los integrantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

Capítulo 3

Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación

3.1. Reforma a la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE)

El Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, obedeciendo a criterios de eficiencia y racionalidad en la gestión pública, concibió la necesidad de contar con instrumentos que le permitan introducir innovaciones y conceptos de gerencia a la función estatal.

En este sentido, se propuso adelantar una reforma de envergadura en el Sector del Interior y de Justicia, dado los problemas detectados en instituciones como la Dirección Nacional de Estupefacientes, intervenida el 2 de noviembre de 2010, con el ánimo de tener una organización funcional que se ajuste a los objetivos del gobierno en materia de transparencia y eficiencia administrativa. Durante el primer año de gobierno, el Ministerio del Interior y de Justicia en conjunto con la DNE y las entidades relacionadas con la lucha de política antidrogas y el mejoramiento del sector público, conformaron un equipo técnico integrado por el Consejo Nacional de Estupefacientes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación a través del PRAP (Programa para la Renovación de la Administración Pública), la Alta Consejería para el Buen Gobierno y el Departamento Administrativo de la Función Pública para que determinara las condiciones reales de la DNE y recomendara al gobierno el Plan de Acción a seguir.

3.1.1. Consideraciones para la reforma de la DNE

En el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, se establece como una de las políticas de Buen Gobierno las iniciativas de rediseño organizacional en entidades del Estado, debido al gran número de dificultades que afrontan las organizaciones públicas relacionadas con la sobrecarga de funciones administrativas y operativas, su baja capacidad orientadora y la debilidad en los esquemas de regulación y control, que hacen necesaria una nueva forma de organización que permita el logro de las prioridades estratégicas de forma eficiente. Esta estrategia supone el rediseño de ciertas instituciones con criterios modernos

de gestión, contemplando la liquidación de manera eficiente, ágil y oportuna de las entidades con problemas estructurales y la transferencia de objetivos y funciones a otros organismos nacionales que permitan alcanzar los retos planteados por el Gobierno Nacional.

Con el estudio se evaluaron los resultados alcanzados por la DNE en la ejecución de la política del Estado en materia de lucha contra el narcotráfico y delitos conexos, así como de los bienes incautados y con extinción de dominio puestos bajo su administración, y se sustentaron las decisiones que responden a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 489 de 1998, que determinan los eventos en los cuales resulta procedente la supresión, disolución y liquidación de entidades y organismos administrativos del orden nacional.

3.1.2. Los aspectos más relevantes que sustentan las conclusiones de la decisión de liquidación

- Desnaturalización de la entidad, la cual se concentra más en la administración de bienes y menos en las líneas de acción y componentes de una política antidroga, situación que fue igualmente expuesta en dictámenes de la Contraloría General de la República y en el informe de No certificación del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad del 13 de abril de 2011, en el que se evidenció falencias, debilidades e inoperancia de los procesos para alcanzar los fines de la institución.
- Dificultades en la planificación, la coordinación y los controles de la DNE para asumir los desafíos que implica la administración de los bienes incautados y con extinción de dominio o comiso definitivo. Ello, en razón a que no se cumple con los procesos y procedimientos que generen claridad en la aplicación de la ley de administración y venta de bienes que se encuentren en estas condiciones.
- Creciente déficit financiero de la entidad generado por: (i) la ineficiente administración de los bienes y recursos incautados y con extinción de dominio o comiso definitivo; y (ii) ausencia de una adecuada planificación financiera del Frisco, lo que ha conllevado el incumplimiento de los compromisos señalados desde el Consejo Nacional de Estupefacientes.
- Carencia de personal, bajo perfil del mismo y la necesidad de acudir a contratos de prestación de servicios para su funcionamiento.

- Deficiente gestión documental generada por la falta de cumplimiento de procesos y procedimientos administrativos, especialmente en temas relacionados con el control, conservación, organización y protección de documentos públicos y medios de control sólidos que faciliten el monitoreo de las operaciones, tanto misionales como organizacionales.
- Ausencia de TIC adecuadas, habida cuenta del alto riesgo de pérdida de información, bien por el alto nivel de obsolescencia de su plataforma y carencia de políticas de seguridad de la información, o bien por la manipulación no autorizada de los datos que residen en los sistemas de información o en medio físico.
- Desarticulación en el proceso de TIC entre las distintas subdirecciones de la entidad, las cuales adelantan sus propios desarrollos al margen de las directrices institucionales y las buenas prácticas informáticas, aspectos que inciden en la adecuada administración de la información y en la imagen de la Institución.

Se estableció una situación fáctica de la DNE, la cual se enmarca en las causales 3 y 4 del artículo 52 de la Ley 489 de 1998, por lo tanto, se recomendó la supresión y liquidación de la entidad de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto-ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006. En este sentido, se sugirió transferir las funciones asignadas a la Dirección Nacional de Estupefacientes a otras entidades del orden nacional que cuenten con la infraestructura necesaria para asumirlas, y las mismas estén dentro de sus objetos misionales, fundamentalmente al nuevo Ministerio de Justicia y del Derecho.

3.1.3. Expedición del Decreto de Liquidación

De conformidad con el Decreto 3183 de 2011, los esfuerzos institucionales de la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE), se han concentrado en la administración del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco), y en el proceso liquidatario; de ahí se presentan los logros alcanzados en el período que comprende septiembre de 2011 a mayo de 2012, que tiene como fuente de sustentación los informes de gestión a la Fiduprevisora presentados por la apoderada.

Así las cosas, a continuación se presentan los logros más importantes alcanzados durante el período de la liquidación:

3.2. Actos Propios del Proceso Liquidatorio

3.2.1. Resolución de calificación de Reclamaciones - diciembre de 2011

De acuerdo con los términos del proceso liquidatorio, con fecha diciembre 30 de 2011 se emitió la Resolución Liquidatoria número 1, en la cual se decidió sobre las 387 reclamaciones presentadas de manera oportuna (presentación personal y por correo), aprobándose 3 reclamaciones por valor de \$2.868.744,67 y rechazando, de acuerdo a las graduaciones y calificaciones hechas por cada una de las Unidades de Gestión y las causales de rechazo establecidas en el artículo 6° de la misma de 384 reclamaciones.

3.2.2. Recursos de Reposición

Con fecha marzo 26 de 2012 se emitió la Resolución Liquidatoria número 2, por medio de la cual se decidió sobre unas reclamaciones oportunamente presentadas y se resuelve sobre los recursos de reposición contra la Resolución Liquidatoria número 01 del 30 de diciembre de 2012 que resolvió sobre las reclamaciones oportunamente presentadas.

3.2.3. Conservación del Archivo de la DNE

Organización del archivo anterior al 2 de septiembre de 2011:

Dentro del proceso de organización de los expedientes de acuerdo a las normas de archivística, una vez que fue levantado y clasificado el inventario de carpetas, al corte de 31 de mayo de 2012 se tienen organizadas 3.072 cajas x 200, sobre la base de un inventario final de 30.193 cajas de referencia x 200 (frente 20 cm x fondo 37 cm y h 27 cm), con lo cual la gestión de organización al corte de 31 mayo de 2012 es la siguiente:

Archivo	Cajas x200	Organizadas	Frisco	DNE	Avance
Paloquemao y calle 53, mes abril (1)	30.193	6.452	-	6.452	21,37%

Nota 1: Se continuó con DIMAR, Aeronáutica, pilotos, jurídica, contratos, Historias laborales y Urbanos

Archivo liquidatorio:

Se continuó con el proceso de centralización de los archivos de la liquidación, cuyo volumen documental asciende a 480 cajas x 200, incluidas dentro del inventario

de las 30.193 cajas, de las cuales ya se tienen centralizadas 240 cajas x 200, en el espacio acondicionado para este propósito, lo que significa un avance del 57,14%, como se detalla a continuación:

Archivo	Cajas x 200	Organizadas	Avance %
Archivo Liquidación - DNE	480	240	50,00
Archivo anterior - DNE	29.713	6.452	21,71
Total	30.193	6.692	22,16

Historias laborales de exfuncionarios:

Se finiquitó el trabajo de organización, de acuerdo a las normas archivísticas del 100%, de las carpetas de 579 ex funcionarios, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cajas x 200 con Historias Laborales entregadas por Talento Humano	Cajas x 200 con Historias Laborales Procesadas	Folios	Historias Laborales de ex funcionarios	Observaciones
689	689	79.658	579	Con todos los procesos archivísticos

De acuerdo al artículo 13 del Decreto 3183 del 2 de septiembre de 2011, las historias laborales de ex empleados deberán ser entregadas al Ministerio de Justicia y del Derecho, al cierre de la liquidación.

3.2.4. Gestión de Talento Humano

- Con fecha 3 de noviembre de 2011 se emitió la Resolución 124, por medio de la cual se adoptó el programa de supresión de cargos en dos fases, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 10 del Decreto 3183 del 2 de septiembre de 2011.
- Mediante Resolución 073 de febrero 8 de 2012 se modificó el programa de supresión de cargos en el sentido de que ya no es necesario contar hasta el final de la liquidación con toda la planta de personal y, por lo tanto, se podrán ir suprimiendo los cargos cuyas funciones no sean requeridas para el proceso liquidatorio con base en el avance y desarrollo de las mismas actividades.
- Al corte del 31 de mayo de 2012 la Dirección Nacional de Estupefacientes cuenta con una planta de personal vinculado de 88 funcionarios entre provisionales y con derechos de carrera administrativa y 336 colaboradores en misión para la atención de la función transitoria de administración de

bienes, a través de un contrato suscrito con la EST Servicios y Asesorías el pasado 8 de marzo de 2012 para el suministro de personal temporal en misión. Desde el inicio de la liquidación la planta de funcionarios se ha disminuido de 147 a 88 puestos provistos, lo que significa una reducción del 40%.

Unidades de Gestión	Colaboradores en misión	Planta DNE	Total Plantas
Contratos	10	1	11
Administrativa	25	13	38
Gestión Documental	65	7	72
UG Financiera & Planeación	19	16	35
UG Bienes Inmuebles	82	19	101
UG Sociedades	28	3	31
UG Sustancias, Transportes y DAO	25	8	33
UG Asuntos Especiales	36	1	37
UG Legal Liquidadora	1	3	4
Oficina Control Interno	7	5	12
SU Dirección de Informática	9	5	14
UG Jurídica	29	2	31
Ministerio de justicia	0	5	5
TOTAL	336	88	424

3.3. Gestión financiera

- Se culminó el proceso de migración contable a la plataforma integral de información tipo ERP, denominada Seven, la cual está integrada por los módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Cobro Coactivo, Activos Fijos, Almacén, Contratos y una interface con el software de administración de personal Kactus.
- Se le canceló el saldo al Ministerio de Interior - proyectos Centros Penitenciarios, por valor de \$6.000 millones, asignados por el Conpes No. 3412 de 6 de marzo de 2006. En la vigencia 2011 se le giró a este Ministerio un total de \$19.175 millones, de los cuales \$14.000 millones se giraron entre octubre y diciembre de 2011.
- Se le canceló el saldo a la Policía Nacional por valor de \$7.028 millones, asignados por el Conpes en el año 2003, con recursos provenientes de las Caletas de los Hermanos Múnera.

3.4. Gestión jurídica

Teniendo en cuenta que la Entidad no tenía una base de datos consolidada de los procesos judiciales a favor y en contra y, por lo tanto, el reporte de la información de procesos a Contabilidad carecía de integridad, se procedió a unificar y homologar las diferentes bases de datos que tenía la Subdirección Jurídica por tipos de procesos, es decir, los administrativos, civiles, penales, laborales, en una sola base de datos, la cual solamente está siendo alimentada por abogados profesionales, con el objeto de asegurar la calidad en la información que se registre de las actuaciones surtidas en los juzgados de cada proceso. El resultado de esta consolidación es una base de datos conformada por 572 procesos jurídicos, debidamente analizados y validados contra la información que reposa en cada uno de los expedientes de los procesos por parte de los abogados de la Entidad. Esta nueva base de datos es la base para la actualización de la información contable, tanto de la cuenta de Créditos Judiciales, como de las Provisiones para Contingencias que quedó registrada en los Estados Financieros con corte el 30 de abril de 2012.

3.4.1. Órdenes judiciales de cumplimiento

Respecto al trámite de expedición de Resoluciones de Cumplimiento de Órdenes Judiciales que tratan sobre la devolución de bienes que han sido declarados No extintos, con corte el 30 de mayo de 2012, se han tramitado 403 devoluciones de un total de 521 órdenes, equivalente a una gestión del 77%.

Concepto	Acumulado	Ejecución %
Órdenes de cumplimiento rezagadas a 7 de octubre de 2011 - (1)	365	6
Órdenes de cumplimiento recibidas - (2)	156	521
Resoluciones de órdenes de cumplimiento expedidas - (3)	323	9
Oficios de cumplimiento de órdenes expedidos - (4)	80	403
Saldo por cumplir (1+2-3-4)	118	77

3.4.2. Embargos

De los 17 embargos a cuentas corrientes y de ahorro que tenía la Entidad al corte de 31 de diciembre de 2001 en los Bancos Popular, Occidente y Agrario por valor de \$6.821 millones; al corte de 30 de mayo de 2012 se han logrado seis desembargos por valor de \$4.791.387.028, más la liberación de un saldo “congelado en cuenta” por

valor de \$945.261.360; se han logrado recuperar \$5.736.648.388 y quedan pendientes de recuperar 10 embargos por la suma de \$2.030 millones.

Juzgado que ordena el embargo	Demandante	No. Oficio	Fecha	Límite de la medida	Valor embargado	Desembargado
Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá	Empresa de Energía de Cundinamarca contra Sociedad Hotelera Las Acacias y la DNE Radicado 2003-14265	Constitución Caucción	24/jul/2006	1.600.000.000	1.600.000.000	1.600.000.000
Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá - Radicado 2007-347	Empresa de Energía de Cundinamarca contra la Sociedad Colombiana de Hoteles S. A. y la DNE	1509	03/sep/2007	1.476.871.870	1.482.813.421	1.476.871.870
Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Barranquilla - Radicado 2009-797	Edificio Don Nico	558	24/mar/2010	133.216.000	133.216.000	133.216.000
Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali - Proceso singular Rad - 76001400-3023-2009-00972-00	Edificio Los Conquistadores	4538	09/nov/2009	191.070.000	191.070.000	191.070.000
Alcaldía Municipal de Barranquilla - Secretaría de Hacienda Distrital	Alcaldía Municipal de Barranquilla	Res 201100000001652	04/ago/2011	945.261.360	1.366.980.463	1.335.654.318
Alcaldía de Barranquilla - Resoluciones Nos. 201100000166560 y 201100000167214	Alcaldía de Barranquilla - Impuestos prediales	GG-O-CO-09920	09/ago/2011	54.574.840	54.574.840	54.574.840
					Total	\$4.791.387.028



3.5. Actos propios de la administración de bienes incautados y de Frisco

3.5.1. Actos administrativos emitidos

Con fecha 11 de abril de 2012 se emitió la Resolución 233, por medio de la cual se establece el reglamento para la designación de depositarios provisionales y liquidadores que administran bienes y/o sociedades puestas a disposición de la DNE en Liquidación y se dictan otras disposiciones.

Como indicador de todos los trámites y compromisos efectuados, se han emitido 675 resoluciones desde el 7 de octubre de 2011 con corte a 31 de mayo de 2012, como se detalla a continuación.

Unidad de Gestión	Acumulado
Administrativa	1
Asuntos Especiales	4
Bienes	80
Contratos	27
Financiera + Planeación	19
Jurídica	15
Presupuesto	20
Sociedades	10
Sustancias Químicas	2
Talento Humano	263
Vehículos	1
Cumplimiento de Órdenes Judiciales	323
Total	765

3.5.2. Metas de Gobierno Sismeg

El Grupo de Gestión de Bienes Inmuebles tiene como meta lograr el saneamiento de un total de 300 bienes inmuebles (200 inmuebles urbanos y 100 inmuebles rurales) a 31 de agosto de 2012, tanto inmuebles incautados y extintos, tomando como universo inmuebles que presentan un mayor valor catastral, cuyo sistema productivo generará mayores ingresos por canon de arrendamiento o por sector agroeconómico. Así como los que representan altos costos de administración o sobre los cuales se adelantan investigaciones o procesos penales por presunta corrupción en su administración.

Dicho saneamiento consiste en establecer el estado jurídico de cada uno de los bienes, la existencia de gravámenes, cuotas partes o remanentes, adelantar procesos de desalojo, si es del caso; establecer avalúos de renta y lograr ajustar los ingresos que por el bien percibe la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación a dicho avalúo de renta; establecer linderos y áreas, y hacer un seguimiento más estricto a depositarios para adelantar su remoción si es del caso. En resumen, se trata de un saneamiento físico, jurídico y administrativo que involucra toda una serie de acciones que generan resultados de corto y mediano plazo.

En aras de dar cumplimiento a este objetivo, se han adelantado acciones tendientes a lograr el saneamiento de un total de 62 bienes inmuebles (35 bienes inmuebles urbanos y 27 inmuebles rurales), correspondientes a 54 matrículas inmobiliarias (30 matrículas correspondientes a inmuebles urbanos y 24 matrículas inmobiliarias correspondientes a inmuebles rurales), a 31 de mayo de 2012, estas se encuentra en curso y se espera obtener resultados definitivos entre los meses de junio y julio de 2012.

INFORME EJECUTIVO SISMEG

Corte: mayo 31 de 2012

Acumulado Indicadores Sismeg

Sector	Justicia y del Derecho
Entidad	Dirección Nacional de Estupefacientes
Pilar	Consolidación de la Paz
Objetivo	Seguridad - Orden Público y Seguridad Ciudadana
Programa	Fortalecer la Política Integral de Lucha Contra las Drogas

Indicador	Fórmula	Metas			
		2012	2013	2014	Cuatrenio
1. Bienes incautados depurados	$\frac{\text{Registros de Bienes Depurados}}{\text{No. de Bienes Meta por Tipo}}$	33.30%	33.30%	33.40%	100%
2. Venta de los activos comerciales de la DNE	$\frac{\text{Valor Venta de Registros de bienes}}{\text{Valor Meta Proyectada de Ventas}}$	13%	13%	14%	40%

* Las metas están distribuidas para dar cumplimiento en el cuatrienio, sin embargo dentro de las obligaciones generadas a partir del proceso liquidatorio, estas acciones deben realizarse al culminar el proceso de liquidación.

Bienes incautados depurados								
Área	Meta 2012	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total 2012	Índice %
Unidad de Gestión de Sociedades								
Sociedades	300	0	87	0	39	8	134	44.67%
Est. de Comercio	500	0	36	0	157	3	196	39.20%
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0.00%
Subtotal Gestión Sociedades	800	0	123	0	196	11	330	41.25%
Unidad de Gestión de Inmuebles								
Urbanos	200	0	24	0	6	5	35	17.50%
Rurales	100	0	7	9	6	5	27	27.00%
Subtotal Gestión Inmuebles	300	0	31	9	12	10	62	20.67%
Unidad de Gestión de Asuntos Especiales								
Dineros								
Dinero	\$ 45.611.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.818.070.000	\$ 3.979.158	1.822.049.158	3.99%
Subtotal Dineros	\$ 45.611.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.818.070.000	\$ 3.979.158	\$ 1.822.049.158	3.99%
DAO								
Custodias de Dinero	325	0	0	106	13	10	129	39.69%
Custodias de Joyas	32	0	1	1	2	0	4	12.50%
Arte	455	0	0	59	88	84	231	50.77%

Sigue...

Viene...

Bienes incautados depurados								
Área	Meta 2012	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total 2012	Índice %
Consumible	194	0	0	0	0	4	4	0.00%
Otros	4,885	0	0	0	2,084	154	2,238	45.81%
Subtotal DAO	5,891	0	1	166	2,187	252	2,606	44.24%
Subtotal Gestión A. Especiales - Bienes	5.891	0	1	166	2.187	252	2.606	44.24%
Subtotal Gestión A. Especiales - Pesos	\$ 45.611.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.818.070.000	\$ 3.979.158	\$ 1.822.049.158	3.99%
Unidad de Gestión de Bienes Muebles								
Medios de Transporte								
Vehículos	100	0	0	65	3	3	71	71.00%
Aeronaves	45	0	0	2	2	0	4	8.89%
Motonaves	100	0	0	10	5	4	19	19.00%
Subtotal Medios de Transporte	245	0	0	77	10	7	94	38.37%
Sustancias								
Sustancias Químicas	0	0	0	0	0	0	0	0.00%
Subtotal Sustancias	0	0	0	0	0	0	0	0.00%
Subtotal Gestión de Bienes Muebles	245	0	0	77	10	7	94	38.37%
Totales en Pesos	\$ 45.611.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.818.070.000	\$ 3.979.158	\$ 1.822.049.158	3.99%
Totales en Número de Bienes	7.236	0	155	252	2.405	280	3.092	42.73%
Ponderación								23.36%
Ponderación con Ind. SISMEG								7.78%

Venta de los activos comerciales de la Dirección Nacional de Estupefacientes								
Área	Meta 2012	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total 2012	Índice %
Unidad de Gestión de Inmuebles								
Urbanos	\$ 50.000.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Rurales	\$ 50.000.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Subtotal Gestión Inmuebles	\$ 50.000.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Totales en Pesos	\$ 50.000.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%
Ponderación								0.00%
Ponderación con Ind. SISMEG								0.00%

Acumulado de Avances al Corte					
Indicador	Fórmula	Meta Cuatrienio	Meta 2012	Avance 2012	Falta 2012
1. Bienes incautados depurados	Registros de Bienes Depurados	100%	33.30%	7.78%	25.52%
	No. de Bienes Meta por Tipo				
2. Venta de los activos comerciales de la DNE	Valor Venta de Registros de bienes	40%	13.00%	0.00%	13.00%
	Valor Meta Proyectada de Ventas				

Fuente: Informe Ejecutivo SISMEG



3.5.3. Matriz de seguimiento de la administración de bienes

Con el fin de realizar un seguimiento periódico a la función transitoria de la administración de bienes incautados y al Frisco, se implantó una herramienta que permita visualizar los avances, junto con las observaciones determinativas de cada tipología de bien, esto permite establecer un balance claro y dinámico sobre la gestión efectuada.

Tipología bienes inmuebles urbanos

Urbanos	Registros relacionados en FARO a 2 sept 2011	Registros a mayo	
	23.670	24.785	
Mayo cifra anterior 23.670 + nuevos ingresos 1115 = nuevo saldo acumulado 24.785			
Objetivo 1	Garantizar la productividad de los bienes puestos a disposición de la D. N. E.		
Acción 1	Actualizar el inventario de bienes urbanos		
Actividad		Mayo	Observaciones
Certificación Legal de Tradición y Libertad	Certificados Recibidos	12.457	Se realizó una solicitud masiva de 26.962 certificados y llegaron 24.573. Se analizaron 17.057 folios, que para bienes urbanos corresponden a 12.457.
Situación Jurídica	Cifra Referencia Depurada	12.457	
	Extintos	1.571	Como resultado de la solicitud de certificados de tradición y libertad, al 31 de mayo de 2012 se ha recibido un total de 24.573 folios de matrícula inmobiliaria, los cuales se encuentran en proceso de clasificación entre incautados y extintos, con el fin de verificar el estado jurídico de los mismos en la base de depuración y corregir, en caso de que sea necesario, el número de matrícula inmobiliaria y su situación jurídica. A la fecha se han realizado el análisis y depuración en base de datos, de un total 17.057 matrículas inmobiliarias, cuyo estado jurídico aquí se indica:
	En Proceso	6.864	
	Asignación Definitiva	119	
	Devueltos	1.718	
	Vendidos	1.386	
No Presentan Medida Cautelar	799		

Sigue...

Viene...

Urbanos	Registros relacionados en FARO a 2 sept 2011	Registros a mayo	
	23.670	24.785	
Información de Depositarios	Cifra Referencia Depurada	8.435	Extintos +en proceso
	Con :	8203	
	Sin :	232	Corresponden a los depositarios que aparecen a nombre de la DNE, por establecer, no registra y Frisco
Productivo o Improductivo	Cifra Referencia Depurada	8.435	
	Sin Contrato	11	
	Con Contrato	159	
	Contrato Improductivo	280	
Valor Situación Deudas	Cifra Referencia Depurada	7.097	
	Tributaria	\$ 47.214.632.446	Se solicitaron a las Secretarías de Hacienda de los municipios correspondientes, los estados de cuenta de 14.722 matrículas inmobiliarias, de las cuales se ha recibido un total de estados de cuenta de 7.097 predios urbanos, los cuales están siendo objeto de revisión y análisis. Cabe precisar que los estados de cuenta recibidos están siendo liquidados con intereses moratorios, los cuales no son procedentes de conformidad con el art. 9 de la ley 785 de 2002, no obstante, solo hasta cuando se vayan a iniciar los trámites de pago correspondientes, se solicitará el correspondiente ajuste.
	Administrativa	0	
	Otras Deudas	0	
Inspección Física		8.435	
	Cifra Referencia Depurada	13	Al 31 de mayo de 2012, se han realizado 8 visitas técnicas de inspección a un total de 13 matrículas inmobiliarias, que alcanzan un avalúo catastral de \$21.309 millones, ubicadas en 7 municipios de los departamentos de Bogotá D.C. Valle del Cauca, Caldas, Antioquia y Santander, las cuales tuvieron como objeto lograr su saneamiento físico y productivo

Fuente: Matriz Seguimiento Administración de Bienes.

Tipología Bienes Inmuebles Rurales

Rurales	Registros Relacionados en FARO a2 sept 2011	Registros a Mayo	
	7.563	7.801	
Mayo cifra anterior 7.563 + nuevos ingresos 238 = nuevo saldo acumulado 7.801			
Objetivo 1	Garantizar la productividad de los bienes puestos a disposición de la D.N.E.		
Acción 1	Actualizar el inventario de bienes rurales		
Actividad		Mayo	Observaciones
Certificación Legal de Tradición y Libertad	Certificados Recibidos	4.600	Se realizó una solicitud masiva de 26.962 certificados y llegaron 24.573. Se analizaron 17.057 folios, que para bienes rurales corresponden a 4.600.
Situación Jurídica	Cifra Referencia Depurada	4.600	
	Extintos	482	Como resultado de la solicitud de Certificados de Tradición y Libertad, al 31 de mayo de 2012 se ha recibido un total de 24,573 folios de matrícula inmobiliaria, los cuales se encuentran en proceso de clasificación entre incautados y extintos, con el fin de verificar el estado jurídico de los mismos en la base de depuración y corregir, en caso de que sea necesario, el número de matrícula inmobiliaria y su situación jurídica. A la fecha se han realizado el análisis y depuración en base de datos, de un total de 17.057 matrículas inmobiliarias, cuyo estado jurídico aquí se indica:
	En Proceso	2.802	
	Asignación Definitiva	171	
	Devueltos	486	
	Vendidos	48	
No Presentan Medida Cautelar	611		
Información de Depositarios	Cifra Referencia Depurada	3.284	
	Con :	3.185	
	Sin :	99	Corresponden a los registros de bienes inmuebles cuyo depositario aparece como la Dirección Nacional de Estupefacientes o por establecer.

Sigue...

Viene...

Rurales	Registros Relacionados en FARO a2 sept 2011	Registros a Mayo	
	7.563	7.801	
Productivo o Improductivo	Cifra Referencia Depurada	310	
	Sin Contrato		
	Con Contrato	310	Corresponden a los bienes inmuebles rurales productivos, sobre los cuales se han suscrito contratos de arrendamiento previamente autorizados por la Entidad.
	Contrato Improductivo		
Valor Situación Deudas	Cifra Referencia Depurada	1.028	
	Tributaria	\$ 9.755.936.598	Se solicitaron a las Secretarías de Hacienda de los Municipios correspondientes, los estados de cuenta de 1.473 matrículas inmobiliarias, de las cuales se ha recibido un total de estados de cuenta de 1.028 predios rurales, los cuales están siendo objeto de revisión y análisis. Cabe precisar que los estados de cuenta recibidos están siendo liquidados con intereses moratorios, los cuales no son procedentes de conformidad con el art. 9 de la ley 785 de 2002, no obstante, solo hasta cuando se vayan a iniciar los trámites de pago correspondientes, se solicitará el correspondiente ajuste.
	Cuotas de Administración	0	
	Otras Deudas		
Inspección Física	Cifra Referencia Depurada	3.284	
		86	Al 31 de mayo de 2012, se han realizado 20 visitas técnicas de inspección a un total de 86 matrículas inmobiliarias, que alcanzan un avalúo catastral de \$45.062 millones, ubicadas en 30 municipios de los departamentos de Valle del Cauca, Sucre, Caldas, Magdalena, Córdoba, Cauca, Cundinamarca, Meta, Antioquia y Quindío, las cuales tuvieron como objeto lograr su saneamiento físico y productivo.

Fuente: Matriz Seguimiento Administración de Bienes

- Adicional a lo anterior, con base en la interpretación y alcance legal del Decreto 3183 de 2011 y 319 de 2012, el Grupo de Gestión de Bienes Inmuebles ha recibido un total de 282 trámites de desalojo, logrando la recuperación de un total de 57 bienes inmuebles a 31 de mayo de 2012. Actualmente, se encuentran en trámite de desalojo 225 bienes inmuebles.
- Por último, a 31 de mayo de 2012 se recibieron en el Grupo de Gestión Bienes Inmuebles 9 sentencias de extinción de dominio correspondientes a 10 bienes urbanos y 8 bienes rurales, las cuales fueron revisadas y analizadas, se realizó la solicitud del folio de matrícula inmobiliaria y el avalúo catastral, con el fin de generar la certificación jurídica y de esta manera ingresarlas en el aplicativo SAI y en la cuenta contable de Frisco.

En virtud de lo anterior a continuación se presenta el resumen de las cifras mencionadas.

No. de Bienes Inmuebles ingresados en FARO a may-2012	Incautaciones			Saneamiento de Bienes Inmuebles			Folios de Matrícula			Avalúos Catastrales			Estados de Cuenta Impuestos		
	Nov-2011 a mar-2012	May-12	Nov-2011 a abr-2012	Nov-2011 a mar-2012	May-12	Nov-2011 a abr-2012	Solicitados	Recibidos	Revisados	Solicitados	Recibidos	Revisados	Solicitados	Recibidos	Revisados
32.383	841	4	845	52	10	62	26.962	24.573	17.057	25.055	6.432	-	16.195	8.125	-

Tipología bienes dinero

Dinero	Registros relacionados en FARO a 2 septm 2011	Registros a mayo				
	6.735	6.782				
Registro:	Es el número de bien o ítem identificado en el sistema FARO		Mayo cifra anterior 6.735 + 47 registros nuevos al sistema FARO: nuevo saldo 6.732			
Objetivo 1	Garantizar la productividad de los bienes puestos a disposición de la D. N. E.					
Acción 1	Actualizar el inventario de bienes - dinero					
Actividad	Mayo	Valor	Observaciones			
Certificación Legal de Tradición y Libertad	Certificados Recibidos	No Aplica				

Sigue...

Viene...

Dinero	Registros relacionados en FARO a 2 septm 2011	Registros a mayo			
	6.735	6.782			
Situación Jurídica	Cifra Referencia Depurada	994			
	Extintos	899		El ingreso de los dineros incluidos en este indicador, esta siendo verificado por el área de Gestión Contable, por solicitud del área DAO mediante memorando interno 703-071-2012 del 26/03/2012.	
	Pesos	762	\$ 10.150.010.638	El ingreso de los dineros incluidos en este indicador, esta siendo verificado por el área de Gestión Contable, por solicitud del área DAO mediante memorando interno 703-071-2012 del 26/03/2012.	
	Dólares	97	\$ 90.257.335		
	Euros	4	\$ 2.075.910		
	Otros	36	\$ 93.743.690		
	Cifra Referencia Depurada	80			
	Pesos	63	\$ 32.171.923	Las sumas de dinero incluidas en este indicador, están siendo verificadas contra los expedientes, por cuanto se encuentra que, para el caso de dólares que en su mayoría corresponden a caletas, sobre las cuales ya fue declarada la extinción de dominio y dichas divisas con anterioridad al inicio del proceso de liquidación fueron monetizadas.	
	Dólares	10	\$ 1.107.930		
	Euros	0	\$ -		
	Otros	7	\$ 263.017.000		
	Inactivos	15	\$ 12.618.745		
	Custodio con Extinción de Dominio	Cifra Referencia Depurada	368		
		Pesos	3	\$ 135.700.000	Se logró retirar custodias del B.R. por la suma de \$1.895.173.210 y consignados a la cuenta de la Entidad. De dicho valor solo la suma de \$135 millones tienen extinción de dominio.
Dólares		64	\$ 119.960.767	Se logró suscribir contrato interadministrativo por US \$103 millones de dólares con el Banco de la República para trasladar divisas a los Estados Unidos para su verificación y monetización	

Sigue...

Viene...

Dinero	Registros relacionados en FARO a 2 septm 2011	Registros a mayo		
	6.735	6.782		
Custodio con Extinción de Dominio	Euros	17	\$ 23.021.265	Se está tramitando contrato interadministrativo con el Banco de la República para el traslado a un Banco Europeo para su verificación y monetización.
	Otros	8	\$ 3.104.586	Valor corresponde a divisas en Bolívares
	Joyas	1	309 lingotes de oro + 178 monedas de oro	Se ha realizado la revisión física de 27 custodias y sus expedientes. Se identificó que tienen extinción de dominio 3 custodias y 1 custodia ha sido devuelta por orden judicial. Está pendiente por revisar 5 custodias ubicadas en Medellín, Cali y Pasto.
Dineros Ingresados a los Estados Financieros	Cifra Referencia Depurada	35	\$ 3.717.222.368	La suma de \$1.895.173.210 fue retirada de custodias del BANCO REPUBLICA y consignada a la cuenta de la Entidad y la suma de \$1.822.049.158 corresponde a dinero consignados por diferentes despachos judiciales en las cuentas de la Entidad.

Fuente: Matriz Seguimiento Administración de Bienes.

Tipología bienes de arte

Arte	Registros relacionados en FARO a 2 sept 2011	Registros a mayo	
	455	455	
Mayo Saldo Inicial 455 - descargados de inventarios 75 = saldo (382) Octubre			
Objetivo 1	Garantizar la productividad de los bienes puestos a disposición de la D. N. E.		
Acción 1	Actualizar el inventario de bienes - arte		
Actividad		Mayo	Observaciones
Sentencias	Sentencias Analizadas	No aplica	

Sigue...

Viene...

Arte	Registros relacionados en FARO a 2 sept 2011	Registros a mayo	
	455	455	
Situación Jurídica	Cifra Referencia Depurada	368	Los 368 registros equivalen a 647 elementos. Del total de registros depurados 95 se encontraban clasificados como tipología otros (muebles y enseres).
	Extintos	181	Se han obtenido 84 sentencias de extinción de dominio a las inicialmente registradas en FARO.
	En Proceso	188	
	Devuelto	0	
Información de Depositarios	Cifra Referencia Depurada	368	
	Con :	208	
	Sin :	5	4 de los registros que componen este ítem, revisado el expediente no cuentan con depositario y el registro restante en el expediente No. 13552 reposa acta de destrucción .
	Depositarios la DNE	155	
Gestión Administrativa	Cifra Referencia Depurada	368	
	Inventariados	163	
	Avaluados	0	El día 25 de mayo se realizó la invitación No. 023 del 2012 para el avalúo de las obras de arte, proceso que está en curso.
	Inspección Física	139	Una vez realizado el avalúo comercial se efectuará la contabilización a los estados financieros.
	Contabilización Estados Financieros	0	La diferencia de 163 registros vs 139 registros, es decir 24 registros y tiene la certificación de la Fiscalía e inmobiliarias de que tienen los bienes en su custodia.
Inspección Física	Cifra Referencia Depurada	139	La diferencia de 163 registros vs 139 registros, es decir 24 registros y tiene la certificación de la fiscalía e inmobiliarias de que tienen los bienes en su custodia.

Fuente: Matriz Seguimiento Administración de Bienes.



Tipología Bienes Muebles

Bienes Muebles	Registros relacionados en FARO a 2 sept 2011	Registros a mayo	
	24.395	24.426	
Registro: Es el número de bien o item identificado en el sistema FARO		Mayo saldo inicial 24.395 + ingresos nuevos 41= Saldo Nuevo 24.426	
Objetivo 1	Garantizar la productividad de los bienes puestos a disposición de la DNE		
Acción 1	Actualizar el inventario de bienes- Otros bienes muebles		
Actividad	Mayo	Observaciones	
Certificación Legal de Tradición y Libertad	Certificados Recibidos	No aplica	Se realizó una solicitud masiva de 500 certificados y solo llegaron 100.
Situación Jurídica	Cifra Referencia Depurada	2.242	Los elementos incluidos en este indicador, en su mayoría no han sido entregados en forma material por las autoridades competentes, fueron registrados en la base de datos FARO, para su control.
	Extintos	1.277	
	En Proceso	959	
	Devuelto	6	En los expedientes revisados se han encontrado 6 registros devueltos adicionales a los inicialmente registrados en la base de FARO.
Información de Depositarios	Cifra Referencia Depurada	2.236	
	Con :	1.392	
	Sin :	48	Revisados los expedientes, estos registros no cuentan con la información suficiente para determinar el depositario; se requirió por escrito a los despachos judiciales respectivos para determinar el estado actual del proceso y la ubicación de los bienes.
	Depositario DNE	796	

Sigue...

Viene...

Bienes Muebles	Registros relacionados en FARO a 2 sept 2011	Registros a mayo	
		24.395	24.426
Gestion Administrativa	Cifra Referencia Depurada	420	
	Inventariados	0	Para el mes de junio se tiene previsto realizar la invitación para el inventario y avalúo de los bienes muebles.
	Avaluados	0	
	Registrados Contabilidad	0	Una vez realizado el avalúo comercial se efectuará la contabilización a los estados financieros.
	Inspección Física	420	Se ha verificado la existencia física de 39.435 bienes muebles de los cuales se ha podido identificar 11.731 que equivalen a 420 registros FARO.
Inspección Física	Cifra Referencia Depurada		
		420	Se ha verificado la existencia física de 39.435 bienes muebles de los cuales se ha podido identificar 11.731 que equivalen a 420 registros FARO.

Fuente: Matriz Seguimiento Administración de Bienes

Tipología bienes vehículos

Vehiculos	Registros relacionados en FARO a 2 sept 2011	Registros a mayo	
		15.663	15.865
Mayo saldo inicial 15.663 + 202 vehículos ingresadas al inventario = Saldo 15.865			
Objetivo 1	Garantizar la productividad de los bienes puestos a disposición de la DNE		
Acción 1	Actualizar el inventario de bienes - vehículos		
Actividad		Mayo	Observaciones
Certificación Legal de Tradición y Libertad	Certificados Recibidos	3.919	Se ha solicitado la expedición de 9.715 certificados de tradición, de los cuales se han allegado 3.919 de ellos; y revisados e ingresados a la base de datos 1.630.

Sigue...

Viene...

Vehiculos	Registros relacionados en FARO a 2 sept 2011	Registros a mayo	
	15.663	15.865	
Situación Jurídica	Cifra Referencia Depurada	3.913	Revisión Documental
	Comiso	91	Como resultado de la revisión documental se ha podido actualizar los estados legales y administrativos de cada bien, así como de su ubicación actual, el estado de conservación, entre otros; actividad que contribuye a determinar el inventario real de los bienes administrados por esta Entidad en Liquidación.
	Destinación Definitiva	78	
	Devolución	564	
	Extinción de Dominio	1.132	
	En Proceso	2.048	
Información de Depositarios	Cifra Referencia Depurada	3.180	Extintos + en proceso
	Con :	1.121	
	Sin :	2.059	
Productivo o Improductivo	Cifra Referencia Depurada	3.180	Extintos + en proceso
	Sin Contrato	0	
	Con Contrato Productivo	164	
	Contrato Improductivo	228	
Valor Situación Deudas	Cifra Referencia Depurada	738	Extintos + en proceso
	Tributaria	\$ 670.797.729,00	En la actualidad se ha realizado la solicitud de 508 estados de cuentas de vehículos puestos a disposición de esta Entidad, distribuidos en 426 con extinción de dominio y 52 en proceso; de los cuales se han obtenido 256 liquidaciones, 50 informes de vehículos exentos por la ley del pago de impuestos y las restantes se encuentran pendientes de entrega por parte de las secretarías de hacienda respectivas.

Sigue...

Viene...

Vehiculos	Registros relacionados en FARO a 2 sept 2011	Registros a mayo	
	15.663	15.865	
Valor Situación Deudas	Administrativa	\$ 374.784.315.00	Por concepto de almacenamiento, vigilancia y rodamiento de 230 vehículos se estima una deuda por un valor de \$ 374.784.315, deuda adquirida durante el tiempo que estos rodantes llevan puestos a disposición de esta Entidad.
	Otras Deudas	\$ -	
Inspección Física	Cifra Referencia Depurada	3.180	Extintos + en proceso
		86	Producto de las inspecciones se está determinando el estado actual de conservación de los vehículos, su ubicación física, el estado mecánico y el cumplimiento de los estándares de almacenamiento por parte de los custodios, lo cual permite tomar medidas administrativas respecto a su venta y administración de los mismos.

Fuente: Matriz Seguimiento Administración de Bienes.

Tipología bienes motonaves

Motonaves	Registros relacionados en FARO a 2 sept. 2011	Registros a mayo	
	1.003	1.008	
Objetivo 1	Garantizar la productividad de los bienes puestos a disposición de la D.N.E.		
Acción 1	Actualizar el inventario de bienes-motonaves		
Actividad		Mayo	Observaciones
Certificación Legal de Tradición y Libertad	Certificados Recibidos	96	Se efectuó una solicitud masiva de 1.005 certificados a la Dirección General Marítima (DIMAR) y al Ministerio de Transporte (Inspecciones Fluviales), de dicha solicitud se determinó que se contará con 640 certificados, de los cuales a la fecha han sido remitidos 96.

Sigue...



Viene...

Motonaves	Registros relacionados en FARO a 2 sept. 2011	Registros a mayo	
	1.003	1.008	
Situación Jurídica	Cifra Referencia Depurada	336	Revisión Documental
	Comiso	4	Como resultado de la revisión documental se ha podido actualizar los estados legales y administrativos de cada bien, así como de su ubicación actual, el estado de conservación, entre otros; actividad que contribuye a determinar el inventario real de los bienes administrados por esta Entidad en Liquidación.
	Destinación Definitiva	14	
	Devolución	67	
	Extinción de Dominio	119	
	En Proceso	132	
Información de Depositarios	Cifra Referencia Depurada	251	Extincion + en proceso
	Con :	145	De los bienes entregados en administración se está solicitando el cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la ley y expedidas en cada acto administrativo de entrega en depósito o destinación provisional, cabe resaltar que gran parte de estos bienes están administrados por las fuerzas militares
	Sin :	106	Corresponden a los depositarios a nombre de la DNE, en custodia, por establecer o no se establece.
Productivo o Improductivo	Cifra Referencia Depurada	251	Extincion + en proceso
	Sin Contrato	0	
	Con Contrato	9	
	Contrato Improductivo	0	
Valor Situación Deudas	Cifra Referencia Depurada		
	Tributaria	0	
	Administrativa	\$ 321.097.085.00	Por concepto de muellaje, vigilancia y aseo de 4 motonaves puestas a disposición de esta entidad, por un valor de \$ 321.097.085
	Otras Deudas	0	

Sigue...

Viene...

Motonaves	Registros relacionados en FARO a 2 sept. 2011	Registros a mayo	
	1.003	1.008	
Inspección Física	Cifra Referencia Depurada	251	
		45	Producto de las inspecciones se están determinando el estado actual de conservación de los motonaves, su ubicación física, el estado de funcionamiento, las afectaciones medio ambientales sobre sus componentes, lo cual permite tomar medidas administrativas respecto a los bienes que deben ser objeto de venta, asignación definitiva y entrega en administración de las mismas.

Fuente: Matriz Seguimiento Administración de Bienes.

Tipología bienes aeronaves

Aeronaves	Registros relacionados en FARO a 2 sept. 2011	Registros a mayo	
	1.094	1.095	
Mayo saldo inicial 1094 + 1 aeronave ingresada por diligencia de incautación = Saldo 1.095			
Objetivo 1	Garantizar la productividad de los bienes puestos a disposición de la DNE		
Acción 1	Actualizar el inventario de bienes - aeronaves		
Actividad		Mayo	Observaciones
Certificación Legal de Tradición y Libertad	Certificados Recibidos	0	Se efectuó una solicitud masiva a la Aeronáutica Civil de 1.064 certificados. De dicha solicitud se determinó que 950 contarían con matrícula colombiana, y estarían sujetos a registro, 114 aeronaves por presentar matrícula extranjeras no serían objeto de registro en Colombia. La Aeronáutica no cuenta con la infraestructura necesaria para expedir de manera inmediata la cantidad de certificados solicitados.
Situación Jurídica	Cifra Referencia Depurada	470	Revisión Documental

Sigue...

Viene...

Aeronaves	Registros relacionados en FARO a 2 sept. 2011	Registros a mayo	
	1.094	1.095	
Situación Jurídica	Comiso	4	Como resultado de la revisión documental se ha podido actualizar los estados legales y administrativos de cada bien, así como de su ubicación y el estado de conservación de algunos de los registros.
	Destinación definitiva	33	
	Devolución	273	
	Extinción de dominio	40	
	Incautación	120	
Información de Depositarios	Cifra Referencia Depurada	160	Extinción + en proceso
	Con :	53	De los bienes entregados en administración se está solicitando el cumplimiento de las obligaciones dispuestas por la ley y expedidas en cada acto administrativo de entrega en depósito o destinación provisional, cabe resaltar que gran parte de estos bienes están administrados por las fuerzas militares
	Sin :	107	Corresponden a los depositarios a nombre de la DNE, en custodia, por establecer o no se establece.
Valor Situacion Deudas	Cifra Referencia Depurada	160	Extinción + en proceso
	Administrativa	\$ 1.756.364.432.93	Por concepto de hangares y vigilancia de 6 aeronaves puestas a disposición de esta Entidad, se estima una deuda por valor de \$ 1.756.364.432.93
Inspeccion Fisica	Cifra Referencia Depurada	160	Producto de las inspecciones se está determinando el estado actual de conservación de los aeronaves, su ubicación física, el estado de funcionamiento, las afectaciones medio ambientales sobre sus componentes, lo cual permite tomar medidas administrativas respecto a los bienes que deben ser objeto de venta, asignación definitiva y entrega en administración de las mismas.
		18	

Fuente: Matriz Seguimiento Administración de Bienes.

Acerca de los derechos de petición, sobre los cuales aún no se ha obtenido respuesta sobre las liquidaciones de impuesto solicitadas, se procedió a remitir a la Unidad de Gestión Jurídica los documentos necesarios para adelantar las acciones de tutela; no obstante, en algunos casos se efectuó gestión telefónica logrando obtener las siguientes liquidaciones.

Tipología	Total certificados	Certificados solicitados	Certificados pendientes de solicitar	Derechos de petición enviados	Certificados recibidos
Vehículos	15.865	9.703	6.267	203	1.630
Aeronaves	1.095	1.064	30	1	-
Motonaves	1.008	1.005	-	2	96

Tipología bienes sustancias

Sustancias	Registros relacionados en FARO a 2 sept. 2011	Registros a mayo	
	12.355	12.636	
Mayo saldo inicial 12.355 + 281 ingresadas al inventario = Saldo 12.636			
Objetivo 1	Garantizar la Productividad de los bienes puestos a disposición de la DNE		
Acción1	Actualizar el inventario de bienes - sustancias		
Actividad	Mayo	Observaciones	
Certificación Legal de Tradición y Libertad	Certificados Recibidos	No aplica	
Situación Jurídica	Cifra Referencia Depurada	12.636	
	Comiso	827	Cabe anotar que los 47 registros adicionales identificados pertenecen al resultado de la depuración del inventario
	No Activos en FARO	0	Son los bienes cuyo estado de comercio se encuentra inactivo, debido a que los mismos fueron dejados a disposición entre los años 1999 y 2001; pero sobre lo mismos no existe trazabilidad alguna, sin embargo siguen contándose en el sistema como bienes administrados.

Sigue...

Viene...

Sustancias	Registros relacionados en FARO a 2 sept. 2011	Registros a mayo	
	12.355	12.636	
Situación Jurídica	Devuelto	627	Durante el periodo comprendido entre septiembre de 2011 y mayo de 2012 se han ejecutado 9 órdenes judiciales de devolución correspondiente a 9 registros de sustancias.
	En Proceso	6.844	Hace referencia a los registros sobre los cuales la autoridad judicial no ha tomado decisión definitiva.
Información de Depositarios	Cifra Referencia Depurada	7.671	En proceso + comiso
	Con :	1.471	Son los bienes que han ingresado a bodega y sobre los cuales los depositarios rinden informe mensual, acerca de su movimiento en bodega.
	Sin :	72	Se hace claridad que estos hacen referencia a todos los registros dejados a disposición que a la fecha no han ingresado a bodega.
Productivo o Improductivo	Cifra Referencia Depurada	7.671	En proceso + comiso
	Enajenados	3.128	En el periodo comprendido entre septiembre 02 de 2011 y mayo 31 de 2012, se vendieron 366 números de registros de sustancias por la suma de \$185.099.344.75, resultado de los procesos de enajenación efectuados en el periodo mencionado; no obstante además se ha logrado la revisión de 2.762 números de bien de los contratos efectuados entre el 01 de enero de 2006 a 01 de agosto de 2011.
	Autorizados en Utilización	80	Cabe anotar que los 80 registros adicionales identificados pertenecen al resultado de la revisión documental del inventario.
	Bienes Productivos en Bodega	913	En primera instancia se efectuó visita de inspección conjuntamente con la Oficina de Control Interno, para determinar los inventarios existentes en bodega. De igual forma se registran los bienes que han sido dejados a disposición y que han sido ingresados a bodega en el año 2012.

Sigue...

Viene...

Sustancias	Registros relacionados en FARO a 2 sept. 2011	Registros a mayo	
	12.355	12.636	
	Bienes Productivos Pendientes de Ingresar a Bodega	72	Este dato corresponde a los registros que ya se identificaron como entradas en FARO pero sin ingreso físico de las sustancias en bodega.
	En Bodega Susceptible de Destrucción	558	Las sustancias susceptibles de destrucción fueron determinadas según inspecciones a las bodegas durante febrero y marzo del año 2012.
	Destruído	257	Los 9 registros de bienes sustancias sobre los cuales fue autorizada su destrucción corresponden a solicitud del custodio con base en el mal estado de la sustancia y el lugar de ubicación.
Inspeccion Física	Cifra Referencia Depurada	1.543	Productivos en bodega + pendientes de ingresar a bodega + susceptibles destrucción
		11 Bodegas	Sobre 558 registros susceptibles de destrucción y 913 registros en bodega, las sustancias que se encuentran en las bodegas se les efectuó la verificación del estado de las mismas..

Fuente: Matriz Seguimiento Administración de Bienes.

Tipología bienes sociedades

Sociedades	Registros relacionados en FARO a 2 sept. 2011	Registros a mayo	
	994	1.042	
Mayo cifra septiembre 2 (994) +37 sociedades incautadas + 11 registros de hallazgos por actualización= Nuevo saldo 1.042			
Objetivo 1	Garantizar la Productividad de los Bienes puestos a disposición de la DNE		
Acción 1	Actualizar el inventario de bienes - sociedades		
Actividad		Mayo	Observaciones
Certificación Legal de Tradición y Libertad	Certificados Recibidos	Referencia	
		985	Consulta portal Registro Único Empresarial

Sigue...

Viene...

Sociedades	Registros relacionados en FARO a 2 sept. 2011	Registros a mayo	
	994	1.042	
Situación Jurídica	Cifra Referencia Depurada	1.042	
	Destinación Definitiva	3	
	Devolución	30	
	Extinción del Dominio	296	
	Incautación	695	
	Vendidas	3	Se estableció que estas 3 sociedades fueron vendidas antes de iniciar el proceso de liquidación.
	Otras	4	Estos registros corresponden a datos repetidos identificados dentro de la base.
	Por Establecer	11	Registros sin identificar la resolución de inicio.
Información de Depositarios	Cifra Referencia Depurada	1.042	
	Con :	546	
	Sin :	456	
	Otras	40	Corresponden a 3 vendidas, 3 adjudicadas en destinación, 30 devueltas y 4 registros repetidos.
Estado Administrativo	Cifra Referencia Depurada	1.042	
	Activas	523	Incluyen 135 sociedades en liquidación. Se convocaron 513 sociedades a asambleas, se realizaron 327, quedando pendientes 186, de las cuales 96 se identificaron como sociedades inactivas, 52 el depositario no se ha localizado y 39 por reprogramación.
	Inactivas	274	

Sigue...

Viene...

Sociedades	Registros relacionados en FARO a 2 sept. 2011	Registros a mayo	
		994	1.042
	En Liquidación Inactivas	185	Sociedades a cargo de grupo especial, para adelantar estos procesos liquidatorios.
	Otras	60	Corresponden a 3 ventas, 3 adjudicadas en destinación, 30 devueltas, 20 con estado administrativo por establecer y 4 registros repetidos.
Valor Situación Deudas	Cifra Referencia Depurada		
	Activos	2.335.052.718.110	
	Pasivos	615.745.577.640	
	Patrimonio	1.719.200.990.505	
Inspección Física		35	

Fuente: Matriz Seguimiento Administración de Bienes.

Tipología de bienes establecimientos de comercio

Establecimientos de Comercio	Registros relacionados en FARO a 2 sept. 2011	Registros a mayo	
		1.625	1.642
A mayo incluyen 1.167 establecimientos de comercio vinculados a sociedades y 475 independientes		Mayo cifra septiembre 2 (1.625) + 45 establecimientos incautados - 23 registros de devolución iniciales (septiembre)- 5 registros por establecer =Nuevo saldo 1.642	
Objetivo 1	Garantizar la Productividad de los Bienes puestos a disposición de la DNE		
Acción 1	Actualizar el inventario de bienes - establecimientos de comercio		
Actividad		Mayo	Observaciones
Certificación Legal de Tradición y Libertad	Certificados Recibidos	427	Consulta portal Registro Único Empresarial
Situación Jurídica	Cifra Referencia Depurada	475	

Sigue...

Viene...

Establecimientos de Comercio	Registros relacionados en FARO a 2 sept. 2011	Registros a mayo	
	1.625	1.642	
Situación Jurídica	Destinación Definitiva	9	
	Devolución	24	
	Extinción del Dominio	76	
	Incautación	365	
	Vendidas	1	Vendido antes de iniciar el proceso de liquidación.
	Por Establecer	0	
Información de Depositarios	Cifra Referencia Depurada	475	
	Con :	263	
	Sin :	178	
	Otras	34	Corresponden a 1 vendido, 9 adjudicados en destinación y 24 devueltos.
Estado Administrativo	Cifra Referencia Depurada	475	
	Activas	330	
	Inactivas	64	
	Otras	81	Corresponden a 1 vendido, 9 adjudicados en destinación, 24 devueltos, 27 con matrícula cancelada, 1 registro repetido y 19 registros con estado administrativo por establecer.
Establecimientos Asociados	Establecimientos Vinculados a Sociedades	1.167	Comprenden los establecimientos propiedad de las sociedades (1.167), los cuales sumados con los 475 establecimientos independientes corresponden al total de establecimientos administrados (1.642).
Valor Situación Deudas	Cifra Referencia Depurada		
	Activos	90.047.843.832	A mayo 31 se incluye información financiera de establecimientos independientes únicamente.
	Pasivos	34.016.261.861	
	Patrimonio	56.030.857.168	Corresponde al porcentaje de participación de la DNE, ya que algunos son inferiores al 100%
Inspección Física		35	

Fuente: Matriz Seguimiento Administración de Bienes

Tipología de bienes participaciones societarias

Participaciones	Registros relacionados en FARO a 2 sept. 2011	Registros a mayo	
	0	70	
En el archivo inicial de la base de datos FARO, no está identificado el concepto de participación minoritaria.			
Objetivo 1	Garantizar la Productividad de los Bienes puestos a disposición de la DNE		
Acción 1	Actualizar el inventario de bienes - participaciones		
Actividad		Mayo	Observaciones
Certificación Legal de Tradición y Libertad	Certificados recibidos	70	Consulta portal Registro Único Empresarial
	Cifra Referencia Depurada		
Situación Jurídica	Destinacion definitiva	0	
	Devolución	0	
	Extinción del dominio	39	Los 19 registros a septiembre, se incluían en FARO bajo el concepto de otros.
	En proceso	30	
	Vendidas	0	
	Por establecer	1	
Información de Depositarios	Cifra Referencia Depurada	70	
	Con :	32	
	Sin :	37	
	Otras	1	
Productivo o Improductivo	Cifra Referencia Depurada	70	
	Activas	52	
	Inactivas	2	
	En liquidación inactivas	16	
	Otras	0	
Inspección Física		0	

Fuente: Matriz Seguimiento Administración de Bienes.

3.6. Sentencias cobro coactivo o infracción a la Ley 30 de 1986

Con corte a 30 de mayo de 2012, se han inventariado 24.198 documentos de sentencias judiciales, autos y oficios de los diferentes entes judiciales, las cuales ya fueron analizadas jurídicamente, con el siguiente resultado:

Cobro Coactivo	Registros relacionados en FARO a 2 sept. 2011	Registros a mayo	
	32.804	46.787	
Cifra correspondiente a la sumatoria del número de registros iniciales + el número de sentencias digitadas en el aplicativo de cobro coactivo.			
Objetivo	1	Efectuar procedimiento de cobro por multas impuestas por infracciones ley 30/1986.	
Acción No.:	1	Definir la situación jurídica y contable de la cartera por multas a la Ley 30/1986.	
Actividad		31-may-12	Observaciones
Sentencias en Proceso de Cobro	Mandamiento de Pago	33.892	Sumatoria de los 32.159 iniciales + 1.733 = 33.892
	Notificación del Mandamiento	3.167	263 notificaciones.
	Investigación de Bienes	765	Oficios a oficinas de Registro, Movilidad y otros para verificar existencia de bienes en cabeza de multados.
	Auto de Embargo de Bienes	10	Sobre bienes o remanentes identificados como de propiedad de los multados.
	Diligencias de Remate	-	
	Autos de Terminación	53	Por pago, saneamiento contable o trabajo social.
Gestión Administrativa y de Cobro	Recordatorios de Pago	564	Oficios dirigidos a los multados.
	Facilidades de Pago	62	Sumatoria de iniciales + 25 nuevas facilidades que equivalen a \$ 123.808.725
	Atención a Deudores	62	
	Recaudos Acumulados	\$ 577.729.292	Recaudo acumulado de sept. 2011 al 31 de mayo/2012
	Depuración Contable	-	
Levantamiento de inventario: sentencias y documentos sin incluir al aplicativo de cobro coactivo y a los estados financieros al 02/sep./2011	Sentencias y Documentos sin Análisis y sin Proceso	-	
	Digitación de Sentencias al Aplicativo de Cobro Coactivo	13.983	
	Sentencias Incompletas	3.426	
	Otros Documentos Diferentes a Sentencias	6.789	
	Contabilización en aplicativo Seven Erp	813	

Fuente: Matriz Seguimiento Administración de Bienes.

Son objeto de registro en el sistema de cobro coactivo y estados financieros 17.409 sentencias, de las cuales se han incluido 13.983 con corte a 30 de mayo de 2012, por valor de \$1.974.931 millones, faltan 3.426 sentencias que están incompletas.

En cuanto a 6.789 documentos, se identificó que son diferentes a sentencias de cobro coactivo, por lo tanto no son registrados en el respectivo aplicativo.

Sentencias “nuevas”	Inventariadas	Análisis jurídico	Digitalizadas	Valor	Avance
17.409	17.409	17.409	13.983	1.971.603.784.460	80%

Respecto de la gestión de cobro coactivo, se ha logrado un recaudo desde el inicio del proceso de liquidación por valor de \$577.799.292 en procesos coactivos.

Capítulo 4

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La Constitución de 1991 introdujo un nuevo régimen de responsabilidad del Estado en el que estableció como pilar fundamental el daño antijurídico y su imputabilidad al órgano estatal.

Este nuevo sistema incorporó otros tipos de responsabilidad tales como la objetiva y el daño especial, las cuales superaron el marco de lo que se conocía hasta ese entonces como la responsabilidad por “falla del servicio público”. Hoy la imputación se da por la acción o la omisión de las “autoridades públicas” y no solamente por el “servicio público”.

Los artículos 2° y 90 de la Constitución Nacional se muestran como la llave de la garantía de los derechos fundamentales incorporados en la Carta Política, y sitúan al Estado colombiano en el concierto nacional e internacional como el responsable de su efectividad y vigencia.

Este nuevo enfoque de responsabilidad debió implicar un cambio de la cultura en materia de defensa del Estado. Sin embargo, este no se generó de manera concomitante con el nacimiento de la nueva cláusula de responsabilidad, pero con ella sí se incrementaron las cargas de reclamaciones y el costo fiscal.

Bajo esta óptica es que se debe considerar el comportamiento institucional de la defensa jurídica del Estado en la actualidad.

En Colombia, el problema general de la litigiosidad contra el Estado fue objeto de múltiples y muy profundas investigaciones, que hicieron evidente, por una parte, la necesidad de generar reflexiones sobre el daño antijurídico producido por la actividad estatal, la forma de prevenirlo y los medios para manejarlo una vez haya ocurrido el suceso. Al mismo tiempo implicó una comprensión sobre el sistema de defensa jurídica del Estado, sin dejar pasar por alto el examen de los altos costos derivados de la litigiosidad contra el Estado, tanto a nivel de infraestructura de defensa jurídica, como por las condenas.

Se observó que en muchos eventos el Estado siendo frecuentemente demandado actuaba como litigante ocasional; es decir, no realizaba una defensa integral de sus intereses litigiosos, evidenciando una serie de debilidades que guardan relación con los siguientes aspectos: (i) falta de participación en el debate probatorio que se genera

dentro del proceso judicial; (ii) ausencia generalizada de alegatos de conclusión y de recursos de apelación frente a decisiones adoptadas en contra del Estado; (iii) falta de pertinencia en las apelaciones que presentan los abogados defensores que interponen estos recursos para evitar posibles investigaciones disciplinarias, esto ocasiona que las sentencias condenatorias sean mucho más onerosas.

Para sortear esta serie de debilidades estructurales, no se pudo dejar de lado la realidad mundial en materia de defensa del Estado. Se hizo necesario tomar como referente experiencias exitosas de otros países que, al tener una institucionalidad propia para el manejo de la Defensa Judicial Estatal, han logrado garantizar su control. Es así como en Francia desde 2004 se ha determinado que la defensa de los entes públicos únicamente se efectúe a través de la contratación de abogados externos especialistas en diferentes temas, lo que ha permitido eliminar el stock de almacenamiento de expedientes, generando con ello una capacidad de respuesta más oportuna, eficiente y efectiva⁴.

En España la Gerencia Jurídica del Estado corresponde en exclusiva al cuerpo de abogados del Estado, cuyos miembros son los únicos funcionarios públicos que pueden realizar funciones de asesoramiento y defensa bajo la orientación y dirección del Abogado General del Estado, para asegurar el principio de unidad de doctrina en el ejercicio de la gerencia jurídica.

Según cifras entregadas por el doctor Joaquín de Fuentes Bajardí –Abogado General del Estado–, en el año 2007 el Gobierno logró controlar casi la totalidad de pleitos que enfrenta el Estado con una tasa de éxito del 86%⁵. España ha sido ejemplo en la formación y selección de los defensores de los intereses estatales, por cuanto la Abogacía del Estado, a la cual solo es posible acceder a través de un sistema meritocrático, es considerada una de las entidades con mayor prestigio en dicho país.

En Latinoamérica contamos con un ejemplo mucho más cercano. Se destaca el modelo chileno concebido hace más de un siglo a partir de la estructuración de un Consejo de Defensa Fiscal, posteriormente transformado en los años sesenta en el actual Consejo de Defensa del Estado, con rasgo de organismo independiente y ley orgánica propia; está conformado por 12 consejeros designados por el Presidente de la República con carácter inamovible hasta su edad de retiro forzoso. Lo anterior ha permitido que no haya interferencia de orden político en el desarrollo de la gestión encomendada. Los funcionarios ingresan a través de concurso donde se imponen sendos controles que van desde la declaración de su patrimonio hasta su alta acreditación en el ejercicio del Derecho.

4 Bernard, Yohann. Políticas de Defensa Judicial y de Prevención de la Responsabilidad del Estado Francés. Bogotá D.C. 2005, pág. 10.

5 Defensa judicial y extrajudicial de los intereses de los Estados Iberoamericanos: Una experiencia a partir de los Modelos de Defensa Jurídica del Estado. Alcaldía Mayor de Bogotá. Bogotá D.C. 2007, pág. 23.

Es así como el Consejo de Defensa Chileno constituye un servicio público autónomo, descentralizado y fortalecido por la constitución profesional de todos sus miembros, mostrando resultados de efectividad a lo largo de su gestión. A manera de ejemplo, durante el año 2009 arrojó como resultado un ahorro equivalente al 97% sobre el valor total demandado en la defensa judicial de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado, a través de sus distintas unidades y departamentos mediante los cuales actúa a lo largo del país. Ello implicó que cuantías demandadas que superaban el orden de 149.164 millones de pesos chilenos, el monto ejecutoriado por condenas sólo alcanzó a 4.471 millones de pesos chilenos⁶.

Es así que en nuestro país resulta imperioso recoger estas experiencias para ilustrar la manera de lograr un modelo que se adecue a la realidad nacional; ello superará la falta de políticas y directrices claras para el desarrollo de la gestión jurídica pública y mitigará la baja coordinación existente a nivel de entidad sectorial e intersectorial, generando con ello mecanismos eficaces de prevención del daño antijurídico.

Colombia ha presentado una alta litigiosidad frente a las acciones, hechos, omisiones, actos y contratos en los que se encuentra involucrado el Estado. Esa litigiosidad obedece, entre otras, a las siguientes causas:

- Las acciones del Estado en algunos casos no se encuentran ajustadas a Derecho y vulneran la integridad y garantía de los ciudadanos.
- La Administración Pública no ha logrado resolver en sede administrativa los problemas que le son planteados y ello obliga a que se acuda a las distintas jurisdicciones.
- Existe una cultura del litigio desplegada por algunos ciudadanos y grupos de abogados que encuentran un espacio que favorece intereses particulares en las controversias con el Estado, no en todos los casos legítimos.
- Una deficiente defensa judicial de las entidades públicas y falta de recursos necesarios, lo cual se evidencia, por ejemplo, que no se cuenta con grupos interdisciplinarios ni con abogados de comprobada experiencia y conocimientos de los temas de la administración.
- La existencia de una alta proliferación y dispersión normativa que genera incertidumbre sobre el marco jurídico que rige la responsabilidad del Estado, lo que afecta la seguridad jurídica. Dicha proliferación proviene tanto de la parte normativa como de la falta de jurisprudencia coherente en la materia.

- La falta de estudio en los comités de conciliación acerca de los escenarios de condena, los riesgos y la valoración de pruebas, así como de la oportunidad para conciliar.

Por cualquier vía en la que se hayan generado las demandas que hoy tiene el país, es claro que el gerenciamiento de la defensa judicial de la Nación significa un completo reto.

De los estudios y las consultorías realizadas por el Gobierno Nacional y los datos reportados por el Sistema de Información Litigiosa del Ministerio de Justicia y del Derecho se concluyó:

- El 41% de las entidades no hacen planeación en la gestión jurídica para su desarrollo interno y externo.
- En el 72% de las entidades no existen niveles de servicio previamente acordados para todos los procesos.
- En el 75% de las entidades no existe una instancia que evalúe los conceptos generados a la luz de los parámetros de política y ejecución.
- En el 92% de las entidades la formulación de políticas clave para la asesoría no está basada en estudios, investigaciones, ni análisis previos.
- En el 54% de las entidades, en caso de identificar demandas análogas, no se toman medidas preventivas adecuadas.
- En el 40% de las entidades no se realizan capacitaciones a los apoderados en relación con las políticas implantadas.
- Existen más de 270.000 procesos en curso.
- Estos procesos representan en sus pretensiones más de 500 billones de pesos⁷.
- La causa por la que más se demanda al Estado es de orden laboral y se desprende de tres ejes básicos. Primero de ellos está relacionado con problemas de orden pensional; segundo, con la declaratoria de insubsistencias y, tercero, el derivado del no pago oportuno de prestaciones sociales.

Sin embargo, estas cifras solo son la parte de un problema que, según diagnósticos hechos por los órganos del control del país, muestra que las demandas existentes contra el Estado colombiano representan en términos financieros una cifra muy superior al Presupuesto General de la Nación para cada vigencia y seis veces mayor

a los ingresos corrientes con que cuenta el Ministerio de Hacienda para un mismo periodo fiscal.

Esta Gestión Jurídica Pública desarticulada y alejada de los principios y reglas constitucionales que orientan la razón de ser del Estado colombiano, de seguir en la misma ruta, ocasionaría el aumento de las reclamaciones por diferentes tipos de hechos y actos de la administración, pues el ciudadano siempre considerará que sus derechos no fueron respetados en la forma como el Estado se ha comprometido a hacerlo.

El reiterado fracaso de la defensa del Estado en las decisiones judiciales muestra una Administración Pública precaria en la defensa de los intereses públicos en litigio, especialmente en procesos en los que se involucran cuantías muy onerosas que crecen por el lento desarrollo del proceso judicial, esto implica una mayor asignación de recursos para el rubro de sentencias y conciliaciones en detrimento de los recursos para inversión social, lo que agrava la situación fiscal.

De igual forma, la cantidad de demandas que el Estado debe responder ha afectado la celeridad de la administración en la función de defender el patrimonio de la Nación, máxime cuando dos o más entidades tienen que responder ante una misma acción. La congestión de la administración duplica esfuerzos humanos, técnicos y económicos en la defensa judicial de los intereses públicos.

La falta de profesionalización de la defensa y de la gestión jurídica del Estado aumenta exponencialmente el descuido de la Administración en la forma de ejercer la función pública frente a los administrados.

Adicionalmente, la carencia de un régimen ejemplarizante de la responsabilidad civil de los funcionarios públicos permite que la Administración Pública siga viéndose como inmoral e ineficaz ante los requerimientos y fines esenciales del Estado, lo cual genera desconfianza en el ciudadano y una impunidad que fomenta el irrespeto por lo público.

Por los anteriores argumentos, el Gobierno Nacional de manera apremiante generó la necesidad de tener una estructura institucional más fortalecida que no solo busque resolver un problema endémico de la Administración Pública sino también de la administración de justicia, que se encuentra congestionada a límites insostenibles y que reclama de la Rama Ejecutiva una colaboración efectiva para administrar sin llegar a judicializar cada problema que se le presente.

Estos lineamientos se ajustaron al nuevo entorno institucional que propuso la Ley 1444 de 2011, mediante el cual se concedieron facultades extraordinarias al Presidente para modificar la estructura de la administración pública nacional y se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como una Unidad Administrativa Especial,

que como entidad descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, tendrá como objetivo la estructuración, formulación, aplicación, evaluación y difusión de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación en las actuaciones judiciales de las entidades públicas, en procura de la reducción de la responsabilidad patrimonial y la actividad litigiosa, cuya misión es planificar, coordinar, ejercer, monitorear y evaluar la defensa efectiva de la Nación, a fin de prevenir el daño antijurídico y propender al fomento de los derechos fundamentales.

Es así como a través del Decreto 4085 de 2011 estableció los objetivos y la estructura de la nueva Agencia, cuyo enfoque está orientado al diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de Defensa Jurídica de la Nación y del Estado; formular, evaluar y difundir las políticas de prevención de las conductas antijurídicas, del daño antijurídico y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren una adecuada defensa de los intereses litigiosos de la Nación.

Con la nueva agencia el Gobierno busca unificar las políticas de defensa e información del Estado en casos de interés estratégico. Es una agencia moderna, innovadora, con gran apoyo en las tecnologías de la información, que busca lograr un orden cohesionado y racionalizado en la representación jurídica del Estado en las instancias nacionales e internacionales.

Capítulo 5

Unidad de servicios penitenciarios y carcelarios

- El Decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011 creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC) para gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y para brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec).
- Con esto, el Inpec mantiene su competencia para ejercer funciones de vigilancia y custodia de las personas privadas de la libertad. Mientras tanto, la SPC gestionará el suministro de bienes y la prestación de los servicios en el interior de los establecimientos, se hará cargo de la infraestructura carcelaria y brindará el apoyo logístico y administrativo necesario para el adecuado cumplimiento de las funciones a cargo del Inpec.

5.1. Gestión administrativa

A partir de la expedición del Decreto 4150 de 2011 se han realizado las siguientes actividades:

- Expedición del Reglamento para la Transición Institucional de las funciones escindidas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) que serán ejercidas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC) (Resolución No. 0249 del 19 de diciembre de 2011).
- Decreto por medio del cual se establece la planta de personal de la Unidad. (Decreto No. 0242 de 2012).
- Comités de Transición y Entregas referidos en el artículo 3° del citado Reglamento (Actas Nos. 001 y 002).
- Programa detallado de actividades de transición y entrega referido en el artículo 3° del citado Reglamento (Acta No. 001).

- Consejos Directivos de la Unidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 4150 de 2011. (Actas Nos. 001, 002 y 003).
- Definición de los recursos para el funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC).
- Decreto por medio del cual se distribuye el presupuesto asignado al Inpec para la vigencia fiscal del 2012 entre las dos entidades (Inpec - Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)). (Decreto No. 0911 del 3 de mayo de 2012).
- Resolución 001 por la cual se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de funcionamiento de la SPC, para la vigencia fiscal de 2012.
- Elaboración del anteproyecto del presupuesto vigencia fiscal 2013.
- Resolución 002 por la cual se estableció el Manual específico de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad.